

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com

Viernes, 7/marzo/2008

Número 29

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas de Discapacitados para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real 2008. Pág. 3.

Convocatoria de subvenciones para los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real, para discapacitados durante el año 2008. Pág. 6.

Convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte femenino por los Ayuntamientos de la provincia, año 2008. Pág. 10.

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria. Pág. 14.

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de terrenos, construcciones y edificios. Pág. 15.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del municipio de Bolaños de Calatrava. Pág. 15.

Requerimiento al titular del vehículo, matrícula CR-9476-N, para que proceda a retirarlo del depósito de este Ayuntamiento. Pág. 18.

CALZADA DE CALATRAVA

Exposición al público de varios padrones. Pág. 19.

CAMPO DE CRIPTANA

Pliego de cláusulas que han de regir el concurso público por procedimiento abierto, para la enajenación de tres parcelas urbanas de propiedad municipal. Pág. 19.

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo para 2008. Pág. 19.

CIUDAD REAL

Notificación de inicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Albeitares Dos Mil Cinco, S.L., y otros. Pág. 20.

Notificación de inicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abdulhak Mohamed, Samer y otros. Pág. 21.

Notificación de resolución a Acevedo Pareja, María Dolores y otros. Pág. 27.

DAIMIEL

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a José Salinas Redondo y otros. Pág. 30.

FERNÁN CABALLERO

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento para 2008 y plantilla de personal. Pág. 31.

Aprobación provisional de la supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado. Pág. 32.

Aprobación de la contratación de las plazas de Vigilante Municipal, de régimen funcionario, mediante concurso-oposición. Pág. 32.

GRANÁTULA DE CALATRAVA

Aprobación del Reglamento de uso de las instalaciones municipales. Pág. 35.

HERENCIA

Exposición pública del padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2007. Pág. 36.

Delegación de funciones en el Segundo Teniente de Alcalde doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar. Pág. 36.

Exposición pública de distintos padrones para 2008. Pág. 36.

LA SOLANA

Solicitud de licencia municipal por don Valer Hendre Teglas, para la actividad de restaurante de comida rápida. Pág. 36.

MEMBRILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 9, tasa por licencias urbanísticas. Pág. 36.

MIGUELTURRA

Corrección de errores en la publicación de las normas urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal. Pág. 37.

PEDRO MUÑOZ

Adjudicación de obras de urbanización de la calle Valencia a M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas. Pág. 37.

Adjudicación de obras de urbanización de la calle Islas Baleares a M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas. Pág. 37.

PUERTOLLANO

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a don Mohamed Salem Brahim Alí. Pág. 37.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006. Pág. 38.

TOMELLOSO

Solicitud de licencia municipal por Sistemas Mecanizados de Consumo, S.L., para autoservicio de alimentación, prensa, varios y vending anexo. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por S.A.T. número 3756 «San José», para tienda-almacén al por menor de bebidas y productos alimenticios. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por Talleres Bomasa, S.L., para taller genérico de reparación de vehículos. Pág. 38.

TOMELLOSO

Solicitud de licencia municipal por Unicaja, para oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por Productos de Alimentación Tomelloso, S.L., para cafetería. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por R.C. Qualitec, S.L.L., para oficina dedicada a consultoría e ingeniería, con instalación de climatización. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por doña Mercedes Olmedo Díaz, para ludoteca. Pág. 38.

Solicitud de licencia municipal por Interkomertz, S.L., para exposición y venta de muebles con instalación de climatización. Pág. 39.

Solicitud de licencia municipal por Castellano Manchega de Promociones, S.L., para garaje de siete plazas. Pág. 39.

Solicitud de licencia municipal por doña Ana María Covaci, para comercio menor de textil, con instalación de climatización. Pág. 39.

Solicitud de licencia municipal por don Ge Cheng, para comercio menor de golosinas, con instalación de climatización. Pág. 39.

Solicitud de licencia municipal por doña Carolina Collado Rodrigo, para venta menor de artículos de acero inoxidable, con instalación de aire acondicionado. Pág. 39.

Solicitud de licencia municipal por Antonio Huertas 25 Hostelería, S.L., para hostel de categoría dos estrellas con bar. Pág. 39.

TORRE DE JUAN ABAD

Solicitud de licencia municipal por Vodafone España, S.A., para la estación base de telefonía móvil. Pág. 39.

VALDEPEÑAS

Reglamento de régimen interno del Centro de Día de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas de Valdepeñas. Pág. 39.

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Ahemed Mohamed, Fatma y otros. Pág. 48.

Concurso para adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la actualización y corrección del callejero de Valdepeñas. Pág. 48.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación forzosa de ámbito del estudio de detalle para la apertura de vial entre calle Carneros y Tª. Lirio. Pág. 49.

VALENZUELA DE CALATRAVA

Cuenta general del presupuesto. Pág. 49.

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008 y período de recaudación. Pág. 49.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

Tablas salariales sobre la revisión del acuerdo extraestatutario de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha. Pág. 50.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO****CIUDAD REAL**

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a M. Silva y otros. Pág. 50.

Notificación de iniciación de expediente sancionador a I. Fall y otros. Pág. 54.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

Relación de bienes y derechos afectados y convocatoria de actas previas a la ocupación por las obras de abastecimiento a Almadén y su comarca desde la Presa de la Colada.

Conducción principal. Pág. 57.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSTITUTO DE EMPLEO****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****CIUDAD REAL**

Resolución denegatoria de la prestación por desempleo a don Felipe Morena Barba. Pág. 62.

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y****DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2008. Pág. 62.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre	42,00 IVA i.
Al año	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas de Discapacitados para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas de Discapacitados para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

Según el reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006.

La organización por los Ayuntamientos cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de la mismas.

La Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito deportivo de la provincia para el desarrollo y realización de programas de actividades destinadas al colectivo de los discapacitados, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para el fomento y promoción del deporte de las personas con discapacidad física, psíquica e intelectual para escuelas organizadas por los Ayuntamientos de la provincia para 2008, con carácter retroactivo desde el primero de enero de 2008.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33% (remisión de resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 91100 462 deporte discapacitados Ayuntamientos, del capítulo IV del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 20.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto, si procede.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución, pudiendo presentar un máximo de un proyecto por Ayuntamiento.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

- Acreditación de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de

otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.-Número de alumnos de la escuela (0 a 100 puntos).
- 2.-Recursos Humanos: Monitores (0 a 100 puntos).
- 3.-Modalidades deportivas a desarrollar por la escuela durante 2006-2007 (de 0 a 100 puntos).
- 4.-Realización de actividades deportivas realizadas durante 2005-2006 (0 a 100 puntos).
- 5.-Haber participado en campeonatos de ligas deportivas para discapacitados organizados por otras entidades (0 a 100 puntos).

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida a cada proyecto nunca podrá superar los 3.000 euros ni ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto presentado, si procede.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

14.-Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes, y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

a. Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos, que se remitirán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el proyecto (anexo IV).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo V).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de marzo de 2009. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Dadas las características de esta convocatoria de ayudas no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el período establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá Informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho Informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensión 373, o mediante fax en el número 926 23 07 19.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ayuntamiento/EATIM: _____ C.I.F. nº: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____

Alcalde/Alcaldesa: _____
 Técnico responsable de la actividad: _____
 Teléf.: _____

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación: _____
 Fecha prevista de inicio: _____
 Fecha prevista de finalización: _____
 Presupuesto de la actividad: _____
 Aportación Ayuntamiento: _____
 Aportación solicitada a la Diputación: _____
 Otras aportaciones: _____

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a. Proyecto de la actividad a subvencionar.
- b. Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- c. Acreditación de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).
- d. Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).
- e. Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO.

Don ..., Secretario del Ayuntamiento de ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro:

___ No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

___ Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXOIV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ... Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de ... euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de Escuelas Deportivas de Discapacitados para la ejecución del proyecto denominado: ..., se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ... Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de Escuelas Deportivas de Discapacitados para la ejecución del proyecto denominado: ..., son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXOVI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.

Don/doña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento: _____

Certifica:

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimosexta de la convocatoria _____, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

El/la Secretario/a.

Fdo.: _____

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa.

Fdo.: _____

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por Delegación de la Secretaría General.

Número 1.477

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real, para discapacitados durante el año 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones para los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la Provincia de Ciudad Real, para discapacitados durante el año 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008

Según ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

La organización por los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar su actividad deportiva y apoyar sus proyectos y programaciones deportivas.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actividades deportivas a desarrollar durante el año 2008 con carácter retroactivo desde el primero de enero, y relacionados con los siguientes objetivos:

Fomentar la práctica deportiva entre el colectivo de discapacitados.

Promover y facilitar la participación en competiciones Internacionales, Nacionales, Regionales y Provinciales.

Posibilitar la participación de las personas con discapacidad intelectual, física y/o psíquica.

Potenciar e incentivar la formación técnica y física del deportista discapacitado.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real para discapacitados durante el año 2008 que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 45200 489 deporte discapacitados asociaciones del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 20.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 2.500 euros.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución, pudiendo presentar un máximo de un proyecto por entidad.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero (anexo III).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo V) (esta certificación no será necesaria adjuntarla si se hubiera aportado con anterioridad en el presente año, debiendo en este caso presentar un escrito en el que se indique cuándo, en qué servicio y para qué convocatoria aportaron el citado certificado).
- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo VI).
- Declaración responsable donde se haga constar que están al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (anexo VII).
- Ficha de terceros (en el caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada).

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

- Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero.-Número de deportistas de los clubes, centros ocupacionales y asociaciones (de 0 a 100 puntos).

Segundo.-Recursos humanos: Relación de monitores que trabajen con los discapacitados (de 0 a 50 puntos).

Tercero.-Participación de los clubes, centros ocupacionales y asociaciones en los distintos campeonatos:

- Por número de deportistas participantes: De 0 a 100 puntos.

- Por número de campeonatos según sean internacionales, nacionales, regionales y provinciales: De 0 a 200 puntos.

Cuarto.-Modalidades deportivas desarrolladas por los clubes, centros ocupacionales y asociaciones en la temporada (de 0 a 20 por modalidad hasta 100 puntos según la temporalidad de la actividad).

Quinto.-Temporalización del proyecto deportivo (de 0 a 100 puntos).

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida a cada entidad nunca podrá superar los 2.500 euros.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicaran en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

14.-Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no acep-

tación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del evento y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés.

- Declaración responsable donde coste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión. Cuenta justificativa del gasto realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- * Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de la subvención concedida.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2008, se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el periodo establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 373 o mediante fax en el número 926 230719.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a o dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1. Datos de la entidad solicitante.

Asociación: _____ C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Persona de contacto: _____

Cargo: _____

2. Datos sobre la actividad a subvencionar.

Denominación: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

Presupuesto de la actividad: _____

Subvención solicitada a la Diputación: _____

3. Adjuntar la siguiente documentación.

Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).

Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (anexo III).

- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

- Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con Diputación (esta certificación no será necesaria adjuntarla si se hubiera aportado con anterioridad, debiendo en este caso presentar un escrito en el que se indique cuándo, en qué servicio y para qué convocatoria aportaron el citado certificado) (anexo V).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo VI).

- Declaración responsable donde se haga constar que están al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (anexo VII).

- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente, o se hayan modificado datos.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008 PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

Denominación del proyecto: _____

Descripción del proyecto: _____

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD GASTOS.

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
-----------------	----------------

Total gastos _____

INGRESOS.

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
-----------------	----------------

Total ingresos _____

Cantidad solicitada a la Diputación Provincial _____

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008

Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Don/doña _____

Secretario/a o Presidente/a de la asociación (táchese lo que no proceda): _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono/s: _____

Declaro que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ____ de _____ de 2008.
Fdo.: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008
DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA DIPUTACIÓN.

Don/doña ..., Secretario/a o Presidente/a de la asociación (táchese lo que no proceda) ..., C.I.F. nº ..., dirección ..., localidad ..., código postal ..., teléfono/s ..., fax ...

Declaro:

Que en el día de la fecha, la asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ____ de _____ de 2008.
Fdo.: _____

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO FIN.

Don/doña ..., Secretario/a o Presidente/a de la asociación (táchese lo que no proceda) ..., C.I.F. nº ..., dirección ..., localidad ..., código postal ..., teléfono/s ..., fax ...

Declaro:

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ____ de _____ de 2008.
Fdo.: _____

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008
DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/doña ..., Secretario/a o Presidente/a de la asociación (táchese lo que no proceda) ..., C.I.F. nº ..., dirección ..., localidad ..., código postal ..., teléfono/s ..., fax ...

Declaro:

Que en el día de la fecha, la asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ____ de _____ de 2008.
Fdo.: _____

Número 1.478

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte femenino por los Ayuntamientos de la provincia, año 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la Promoción del Deporte Femenino por los Ayuntamientos de la Provincia, año 2008, cuyo contenido literal es el siguiente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

Según el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006.

La organización por los Ayuntamientos cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización y/o participación de proyectos deportivos de interés local, provincial, regional, nacional, o internacional de carácter femenino durante el año 2008, con carácter retroactivo desde el 1 de enero, organizados por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades locales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria, subvenciones para realización de actividades deportivas de carácter femenino organizados por ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 91100 462 (Deporte femenino Ayuntamientos) del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 51.900 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000 euros por entidad.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución. Pudiendo presentar un máximo de 2 proyectos por Ayuntamiento.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

- Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras

ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Hasta 8 puntos en función de la población del municipio: Menor de 5.000 habitantes: 8 puntos.

- Entre 5.001 y 15.000: 6 puntos.

- Entre 15.001 y 30.000: 4 puntos.

- Más de 30.000: 2 puntos.

- Hasta 15 puntos por la aportación económica del Ayuntamiento en el proyecto para el que se solicita subvención, si un Ayuntamiento solicita subvención para dos proyectos, los datos económicos a considerar serán los referidos a la suma de los proyectos presentados:

- Hasta el 25% del presupuesto: 5 puntos.

- Hasta el 30% del presupuesto: 10 puntos.

- Hasta el 35% del presupuesto: 15 puntos.

- Hasta 10 puntos por el carácter o ámbito de la actividad: Local: 2 puntos.

- Comarcal/provincial: 4 puntos.

- Regional: 6 puntos.

- Nacional: 8 puntos.

- Internacional: 10 puntos.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria / sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 3.000 euros, ni ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto presentado, o de la suma de los proyectos de la entidad beneficiaria en su caso.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicaran en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

14.-Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo IV).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo V).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de marzo de 2009. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no po-

drán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta-se que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el periodo establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 349 o mediante fax en el número 926 230719.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a o dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos. 25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ayuntamiento: _____ C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Alcalde/Alcaldesa: _____

Técnico responsable de la actividad: _____

_____ Teléf.: _____

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación: _____

Fecha prevista de inicio: _____

Fecha prevista de finalización: _____

Presupuesto de la actividad: _____

Aportación Ayuntamiento: _____

Aportación solicitada a la Diputación: _____

Otras aportaciones: _____

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a. Proyecto de la actividad a subvencionar.

b. Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

c. Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

d. Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de ..., con C.I.F. número ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro:

___ No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

___ Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de ... euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de para la promoción del deporte femenino por los Ayuntamientos de la provincia, año 2008, para la ejecución del proyecto denominado ... se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte femenino por los Ayuntamientos de la provincia, año 2008, para la ejecución del proyecto denominado ... son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2008

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.

Don/doña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento: _____

Certifica: _____

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimosexta de la convocatoria _____, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

El/la Secretario/a.

Firmado: _____

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa.

Firmado: _____

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por Delegación de la Secretaría General.

Número 1.479

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EDICTO

Exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, que los censos de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008, así como de las tasas que se indican en el anexo, se encuentran expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de esta Diputación (Ronda de Granada, número 4, de Ciudad Real), por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las liquidaciones incluidas en los censos, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 7 de marzo, finalizando el día 19 de mayo del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

BBVA, Banco Santander-Central-Hispano, Caixa, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Castilla-La Mancha, Caja España, Caja El Monte, Caja Rural Provincial de Ciudad Real, Unicaja, Barclays Bank y Banco Popular.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Asimismo se informa, acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En el caso de no recepción o extravío de la liquidación, podrán solicitarla en el Ayuntamiento respectivo desde el día 7 de marzo al día 9 de mayo, ambos inclusive, o durante todo el período de cobro en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación (Ronda de Granada, número 4, de Ciudad Real, teléfonos 926-250000 y 926-226454) o en las siguientes oficinas de la Provincia:

- Alcázar de San Juan, calle San Francisco, 16, teléfono 926-543576.

- Tomelloso, calle Juan José Rodrigo, 2, teléfono 926-514176.

- Daimiel, calle Luis Ruiz Valdepeñas, 5, teléfono 926-853282.

- Manzanares, calle Jesús del Perdón, 14, teléfono 926-610766.

- Puertollano, calle Goya, 20, teléfono 926-431100.

- Valdepeñas, calle Juan Alcaide, número 43, teléfono 926-325262.

- Villanueva de los Infantes, calle Santo Tomás, 44, teléfono 926-361271.

Advertencia.-Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2008.-El Jefe de Gestión Tributaria, Francisco Pérez Carrillo.

ANEXO

a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2008: Abenójar, Alamillo, Albaladejo, Alcolea de Calatrava, Alcubillas, Aldea del Rey, Alhambra, Almadén, Almadenejos, Almagro, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Anchuras, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Arroba, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Brazatorras, Cabezarrubias, Campo de Criptana, Cañada de Calatrava, Caracuel, Carrión de Calatrava, Carrizosa, Castellar de Santiago, Corral de Calatrava, Los Cortijos, Cózar, Chillón, Daimiel, Fernán Caballero, Fontanarejo, Fuencaliente, Fuenllana, Fuente El Fresno, Granátula de Calatrava, Herencia, Hinojosas de Calatrava, Horcajo de Los Montes, Llanos del Caudillo, Malagón, Membrilla, Mestanza, Miguelturna, Montiel, Moral de Calatrava, Navalpino, Navas de Estena, Pedro Muñoz, Picón, Piedrabuena, Poblete, Porzuna, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos, Puebla de Don Rodrigo, Puebla del Príncipe, Puerto Lápice, Puertollano, Retuerta del Bullaque, El Robledo, Ruidera, Saceruela, San Carlos del Valle, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de Los Cañamos, Santa Cruz de Mudela, La Solana, Solana del Pino, Terrinches, Tomelloso, El Torno, Torralba de Calatrava, Torre de Juan Abad, Torrenueva, Valdemanco del Esteras, Valdepeñas, Valenzuela de Calatrava, Villahermosa, Villamanrique, Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Carlos, Villar del Pozo, Villarta de San Juan, Viso del Marqués.

b) Tasas municipales:

Municipio	Conceptos
Abenójar	Cotos, Basura y Vados 2008
Albaladejo	Agua 2º S 2007 y Basura 1º S 2008
Alcoba	Agua 2º C 2007
Alcubillas	Tasas y Tasas II 2008. Agua 2º C 2007
Aldea Rey	Tasas, Cotos, Guardería y Entradas 2008
Alhambra	Basura 2008
Almadén	Depuración 1º C 2008
Almuradiel	Agua 3º T 2007
Anchuras	Cotos 2008, Alcantarillado 2007 y Basura y Agua 2º S 2007
Arenales S. Gregorio	Entradas 2008

<i>Municipio</i>	<i>Conceptos</i>
Argamasilla Alba	Agua 2º S 2007. Inspección Terrenos, Entrada Vehículos, Salientes 2008
Argamasilla de Cva.	Tasas y Cotos 2008
Arroba de los Montes	Tasas, Canales, Labores y Tránsito 2008
Ballesteros de Cva.	Cotos 2008 y Basura 2ºS 2007
Bolaños Calatrava	Cotos y Vados 2008
Brazatortas	Cotos y Tasas 2008
Cabezarados	Agua 1ºS 2007
Cabezarrubias	Agua 2ºC 2007. Tasas II y Entradas 2008
Campo de Criptana	Vados 2008
Caracuel	Vados 2008
Carrión de Cva.	Basura 1ºS 2008 y Vados 2008
Carrizosa	Tasas 2008
Castellar de Santiago	Agua 2º y 3º C 2007
Los Cortijos	Agua 2º S 2007
Cózar	Agua 2º C 2007, Tasas 2008
Fernán Caballero	Agua 2º y 3º T 2007
Fontanarejo	Agua 1º S 2007, Tránsito, Siembra y Tasas 2008
Fuencaliente	Vados, Cotos y Taxis 2008
Fuencaliente	Agua 2ºS 2007 y Arbitrios 2008
Fuente el Fresno	Arbitrios 2008. Agua 2º S 2007
Granátula de Cva.	Basura 2º S 2007. Cotos 2008
Herencia	Cotos 2008
El Robledo	Agua 2º C 2007. Basura y Alcantarillado 2008
Hinojosa de Cva.	Tasas y Cotos 2008
Horcajo Montes	Agua-Depuración 2ºS 2007
El Hoyo	Basura y Alcantarillado 2007. Agua 2ºS 2007
Malagón	Tasas 2008
Mestanza	Agua 2º C 2007
Montiel	Agua 1º y 2º S 2007. Tasas 2008
Moral de Cva.	Basura 2º S 2007 y Cotos 2007
Navalpino	Cotos y Basura 2008
Picón	Basura 1º S 2008
Los Pozuelos	Agua 2º y 3º T 2007
Puebla del Príncipe	Agua 1º S 2007
Puerto Lápice	Agua 3º y 4º T 2007. Terrazas, Alcantarillado, Canales y Cotos 2008
Retuerta del Bullaque	Agua 1º S 2007. Cotos 2008
Saceruela	Agua 1º S 2007. Tasas 2008
S. Carlos del Valle	Agua 2º T 2007. Basura 3º y 4º T 2007
Sta. Cruz Cáñamos	Tasas 2008
Terrinches	Agua 2º S 2006. Basura y Alcantarillado 2008
Tomelloso	Entrada Vehículos 2008
El Torno	Agua 3º C 2006
Torre Juan Abad	Cotos y Basura 2008. Agua y Depuración 1º y 2º S 2007
Torrenueva	Agua 2º C 2007. Basura 3ºC 2007. Cotos y Vados 2007
Valdemanco	Cotos y Entrada Vehículos 2008
Valenzuela	Basura 1º S 2008 y Cotos 2008
Villahermosa	Tasas 2008
Villamayor	Basura y Entrada Vehículos 2008
Villanueva Infantes	Basura y Entrada Vehículos 2008
Villanueva S. Carlos	Tasas 2008
Villar del Pozo	Tránsito 2006 y 2007
Villarta S. Juan	Depuración 2º y 3º T 2007
Viso del Marqués	Basura 1º S 2008 y Tasas 2008
El Robledo	Agua 2º C 2007. Basura y Alcantarillado 2008

Número 1.480

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de terrenos, construcciones y edificios.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 8 de febrero de 2008, la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y de medidas de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de terrenos, construcciones y edificios y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de treinta días a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 20 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 1.222

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del municipio de Bolaños de Calatrava.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Consejo Escolar municipal de Bolaños de Calatrava se constituye como instrumento para reforzar y subsanar ciertos aspectos que el Sistema Educativo actual no contempla como prioritarios y que pueden ser la base formativa de nuestros jóvenes del futuro.

Habiendo estudiado la situación del Sistema Educativo en nuestra localidad comprobamos la existencia de un cierto vacío en algunos temas que no sólo conciernen a la educación de nuestros jóvenes sino también a la promoción de valores que fomentan la igualdad, la integración y la solidaridad.

El Consejo Escolar municipal elaborará un informe sobre el estado de la enseñanza en el municipio y que actuará como pieza clave que nos impulse y nos motive a mejorar en beneficio de nuestros hijos.

De esta forma el Consejo Escolar municipal tendrá como principales objetivos promover y defender un reparto igualitario por aula y colegio de los niños inmigrantes o de minorías étnicas buscando así la mejor integración, interculturalidad, convivencia y la no discriminación.

El absentismo escolar es un problema que afecta a los estudiantes de secundaria y debemos intentar crear los medios para controlarlo entre todos y de esta forma evitar el abandono prematuro de la ESO.

El Consejo Escolar municipal podrá detectar anomalías con respecto a la limpieza de los centros escolares y tras la elaboración del informe pertinente se elevará al Ayuntamiento para que realice las gestiones que considere oportunas.

Entre todos intentaremos aunar recursos que nos permitan la elaboración de actividades extraescolares comunes para todos los centros, cuando ello sea preciso, y que se conviertan en el nexo de unión entre niños de todos los colegios para así fomentar la amistad, el compañerismo y valores de convivencia.

Finalmente, las decisiones tomadas en el seno del CEM se elevarán a la administración pertinente.

CAPÍTULO I. DE SU NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1.-Naturaleza.

1. El Consejo Escolar municipal es el órgano de consulta de los sectores afectados en la programación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y en la planificación de los centros dentro del ámbito municipal.

2. El Consejo Escolar municipal se constituye como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecta al municipio. El objetivo del Consejo

Escolar municipal es el de canalizar y garantizar, a través del mismo, la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra Región.

Pretende también, y sobre todo, hacer efectivo la participación social en la educación y, al mismo tiempo, satisfacer una aspiración profundamente sentida y ampliamente expresada por los diferentes sectores de la comunidad escolar.

Artículo 2.-Régimen jurídico.

1. La organización y funcionamiento interno del Consejo Escolar municipal de Bolaños de Calatrava se regirán por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; por su parte, la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece, en su artículo 4 número 2, que corresponde a los poderes públicos regionales facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica y social de la Región.

A ello habría que añadir además, la Ley 12/1999 de 3 de diciembre que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO II. DE SUS COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN.

Artículo 3.-Competencias.

El Consejo Escolar municipal se encargará de las siguientes cuestiones:

- Disposiciones municipales que afecten a los asuntos educativos.
- Las normas y actuaciones municipales que afecten a los servicios educativos complementarios y extraescolares.
- El emplazamiento de centros docentes dentro de la demarcación municipal.
- La prioridad en los programas y actuaciones municipales que afecten a la conservación, vigilancia y mantenimiento adecuado de los centros docentes.
- El fomento de las actividades tendentes a mejorar la calidad educativa.
- Las competencias educativas que afecten a la enseñanza y que la legislación otorgue a los municipios.
- Las acciones que fomenten los valores culturales propios de nuestra localidad y Comunidad Autónoma.
- Cualesquiera otros asuntos que se consideren trascendentales para la vida escolar del municipio.

Artículo 4.-Composición.

El Consejo Escolar municipal estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

Artículo 5.-El Presidente.

1. El Presidente del Consejo Escolar municipal será nombrado, y cesado por el Alcalde.
2. Serán funciones del Presidente:
 - Ejercer la dirección, representación y coordinación del Consejo Escolar municipal.
 - Moderar y canalizar, en el debate del Consejo Escolar municipal, las iniciativas educativas sociales que no se hayan suscitado en el mismo por alguno de los sectores que lo integran.
 - Fijar el orden del día, convocar y presidir las reuniones, así como apreciar la urgencia de su celebración cuando proceda.
 - Impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados y velar por su cumplimiento.
 - Dirimir las votaciones en caso de empate.
 - Ratificar con su firma los informes y dictámenes y propuestas del Consejo.
 - Resolver las dudas que se susciten en la ampliación del presente Estatuto.
 - Dictaminar, previa autorización de las organizaciones interesadas, las cuestiones que se planteen relativas a la representatividad de los sectores del Consejo.

- Aquéllas otras inherentes a su condición de Presidente, conforme a la legislación vigente.

Artículo 6.-El Vicepresidente.

1. El Vicepresidente del Consejo Escolar municipal, será elegido por mayoría simple del Pleno de entre los Consejeros. Su nombramiento se realizará por el Presidente. El cese se producirá igualmente por el Presidente tras la decisión del Pleno de Consejo Escolar municipal.
2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además realizará las funciones que éste le delegue.

Artículo 7.-El Secretario.

1. Actuará de Secretario del Consejo Escolar municipal, un técnico del Ayuntamiento a propuesta por el Presidente.
2. El Secretario del Consejo Escolar municipal tendrá las siguientes funciones:
 - Redactar, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones del Consejo y extender las certificaciones que hayan de expedirse.
 - Gestionar los asuntos administrativos del Consejo.
 - Prestar asistencia técnica al Presidente y a los demás órganos del Consejo.
 - Actuará con voz pero sin voto a las sesiones que se celebren.
 - Autenticar con su firma los acuerdos del Consejo.
 - Recabar de las autoridades competentes la información o documentación que considere necesaria.
 - Cualquier otra que le corresponda conforme a la legislación vigente.

Artículo 8.-Los Consejeros.

1. Serán Consejeros del Consejo Escolar municipal:
 - a. Los directores de los Centros Educativos del municipio.
 - b. Un representante por cada uno de los grupos políticos municipales existentes.
 - c. Los presidentes de las AMPAS existentes en la localidad.
 - d. El responsable del Centro de Formación para Adultos Municipal.
 - e. El responsable de la Escuela de Música.
 - f. Un responsable de la Universidad Popular de Bolaños de Calatrava.
 - g. Un representante de la Concejalía de Deportes.
 - h. Un representante de los Servicios Sociales municipales.
 - i. Un representante del Centro de la Mujer.
 - j. Un representante de la Oficina de Atención al Inmigrante.
2. Los Consejeros tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones, en su caso, debiendo excusar su asistencia cuando ésta no fuera posible.
3. Los Consejeros están obligados a participar en la realización de estudios y en la emisión de informes y dictámenes.
4. Corresponden a los Consejeros los siguientes derechos:
 - Intervenir, exponiendo su criterio en las sesiones del Consejo.
 - Formular propuestas.
 - Tener acceso a través del Secretario a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
 - Cualquier otro legalmente reconocido.

CAPÍTULO III. DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Artículo 9.-Designación de los miembros del Consejo.

1. La designación de cada uno de los Consejeros se realizará en el seno de las entidades u organizaciones a las que representa y su nombramiento será ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Artículo 10.-Mandato de los miembros del Consejo.

1. El mandato de los miembros del Consejo Escolar municipal será por el tiempo que dure su representación en el cargo por el que ha sido designado.

Artículo 11.-Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

1. Los miembros del Consejo Escolar municipal de Bolaños de Calatrava perderán su condición por cualquiera de las siguientes causas:

- Terminación de su mandato.
- Cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su designación.
- Renuncia.
- Haber sido inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, en virtud de resolución judicial firme.
- Incapacidad permanente.
- Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento.

2. En el caso de que algún miembro del Consejo Escolar municipal pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido de acuerdo con el procedimiento establecido para su nombramiento. El nuevo miembro será nombrado por el tiempo que reste para la finalización del mandato de quien produjo la vacante.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados precedentes, los representantes de los profesores, de los padres, del personal de administración cesarán y serán sustituidos cuando se haya modificado la representatividad de las organizaciones que efectuaron la propuesta o éstas lo requieran.

CAPÍTULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DEL C.E.M.

Artículo 12.-Funcionamiento.

1. El Consejo Escolar municipal funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones Específicas.

2. Las Comisiones Específicas se crearán a propuesta y aprobación del pleno del Consejo o de su Presidente.

Artículo 13.-El Pleno.

1. El Pleno del Consejo es el órgano máximo del Consejo Escolar municipal y lo integran el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y todos los Consejeros.

2. El Pleno tendrá conocimiento de todos los asuntos que se traten en las Comisiones que se constituyan.

3. Corresponde al Pleno de C.E.M. las funciones de asesoramiento, consulta, propuesta e información de cuantas gestiones se planteen relacionadas con la educación no universitaria en el ámbito municipal.

4. El régimen de acuerdos del Pleno, será el de la mayoría absoluta. Si ésta no se obtuviera bastaría la mayoría simple de votos en la segunda convocatoria.

Artículo 14.-La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, y por un número superior a un tercio de Consejeros, elegidos por el Pleno, de manera que se asegure la representación proporcional de todos los sectores que lo integran.

2. La Comisión Permanente se reunirá con antelación a las reuniones plenarias del Consejo Escolar municipal y tendrá como función el estudio de los asuntos que hayan de someterse a Pleno, al que informarán sobre los mismos.

Artículo 15.-Competencias de la Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Designar las ponencias que hayan de ser sometidos a su deliberación o a la del pleno.

b) Distribuir el trabajo entre las diferentes comisiones específicas.

c) Cuantas otras funciones le sean asignadas reglamentariamente.

Artículo 16.-Comisiones Específicas.

1. Las Comisiones Específicas serán establecidas por el Pleno y tendrán por cometido el estudio de los asuntos

que les sean encomendados. Deberán dar cuenta al pleno de las decisiones que adopten en el seno de estas Comisiones.

2. Se crea, de inicio, la Comisión de Planificación, Seguimiento y Valoración del Programa de Actividades Extracurriculares, con el objetivo prioritario de coordinar y gestionar las actividades que se organicen dentro del mencionado Programa. Esta comisión estará integrada por los Presidentes de las AMPAS de los centros educativos en los que se realizan las actividades extracurriculares y el Técnico responsable de las Escuelas Deportivas municipales.

Artículo 17.-De los plazos de emisión de informes.

1. Los informes que el Consejo Escolar municipal deba emitir en materia de sus competencias, deberán emitirse en el plazo máximo de un mes, desde que fueron solicitados por la entidad correspondiente.

Artículo 18.-De la elaboración de informes.

1. Los documentos remitidos para ser informados por el Consejo Escolar municipal, serán enviados a los miembros de la Comisión Permanente que decidirá acerca de la ponencia, comisión específica o consejeros que deban elaborar el correspondiente proyecto de informe y el plazo en que debe presentarse.

2. El proyecto de informe aprobado por la Comisión Permanente, junto con las enmiendas rechazadas y no retiradas, se remitirán a todos los miembros del Consejo.

3. El debate del proyecto del informe en el Pleno se iniciará presentando el texto por la persona designada por el Presidente. A continuación se presentarán las enmiendas, comenzando por la de texto alternativo, siendo sometidas a votación después de cada debate.

4. El informe resultante será objeto de votación conjunta para acordar su elevación a la entidad correspondiente, con expresión de los votos obtenidos.

Artículo 19.-De la adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos emitidos en cada momento, decidiendo el Presidente con su voto de calidad.

2. Cualquier miembro que haya votado en contra del acuerdo de la mayoría, podrá formular voto particular, debiendo anunciarlo antes de terminar la sesión y presentarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

3. La elección de personas se realizará en votación secreta.

Artículo 20.-De las actas.

1. De las sesiones del Pleno y de la Comisión permanente se levantará acta por el Secretario en la que deberá constar:

- Día, hora de comienzo y finalización de la sesión y lugar de celebración.

- Relación de asistentes, de quienes hayan excusado su asistencia y otras personas citadas, en su caso.

- Los asuntos que figuren en el orden del día.

- Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

- El texto de los informes, estudios o declaraciones adoptadas.

- Las opiniones e intervenciones de los consejeros.

2. El acta será aprobada, en su caso, en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión.

3. El acta será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente e incorporada al libro de Actas del Consejo Escolar municipal.

Artículo 21.-Formulación de propuestas.

Las propuestas, presentadas por los consejeros, deberán ser motivadas y precisas y se presentarán por escrito al Presidente del Consejo quien decidirá sobre su tramitación ante el Pleno y su posterior elevación a la entidad correspondiente.

Artículo 22.-Del informe sobre la situación de la enseñanza en el municipio.

Al finalizar cada curso escolar se elaborará un informe sobre el estado de la enseñanza en el municipio que será remitido al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO V. DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS ÓRGANOS DEL C.E.M.

Artículo 23.-De la convocatoria de las sesiones.

1. El pleno del Consejo Escolar municipal deberá celebrar, al menos, dos sesiones de carácter ordinario durante el curso escolar.

2. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias que se convocarán cuando tenga que emitir informes sobre asuntos específicos o cuando sea solicitado por el Presidente, o al menos, un tercio de los miembros que componen el Pleno.

3. El Presidente convocará las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, especificando el orden del día, la fecha y lugar de celebración.

4. La convocatoria se realizará por escrito, adjuntando la documentación remitida a consulta y aquélla otra necesaria para el suficiente conocimiento de los asuntos a tratar.

5. Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente se realizarán con una antelación mínima de siete días, y si existieran razones de urgencia, con 48 horas de antelación.

6. Las comisiones podrán establecer su propio sistema de sesiones, dando cuenta de ello al Pleno.

Artículo 24.-De la asistencia a las sesiones.

1. El Pleno y la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidas cuando asistan el Presidente o Vicepresidente, Secretario o quien le sustituya y la mayoría absoluta de sus miembros en 1ª convocatoria.

2. Si no existiera el citado quorum, el órgano quedará válidamente constituido si media hora después, en segunda convocatoria, están presentes la tercera parte de sus miembros, que deberán representar al menos a un tercio del Consejo.

3. La asistencia a cualquiera de los órganos de C.E.M. no será gratificada en ningún momento.

- Los gastos de asistencia correrán a cargo del colectivo a que representen.

- En el caso de que algún Consejero sea comandado por el C.E.M. a la realización de alguna actividad que suponga un gasto, éste será abonado por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

4. A propuesta del Presidente del Consejo y de la Comisión Permanente podrán asistir asesores externos cualificados, para asesorar al Consejo en materia de su competencia que actuarán con voz y sin voto.

5. Las sesiones del Pleno serán públicas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este estatuto entrará en vigor una vez que se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Número 1.317

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Requerimiento al titular del vehículo, matrícula CR-9476-N, para que proceda a retirarlo del depósito de este Ayuntamiento.

No siendo posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del Decreto que a continuación se transcribe:

«Decreto: De conformidad con el acta levantada por la Policía Local de Bolaños de Calatrava, en la que se constata que el vehículo marca FIAT, modelo TEMPRA, con matrícula CR-9476-N, fue inmovilizado en la calle Calvo Sotelo, número 60, con fecha 12 de febrero de 2008, siendo, por los servicios municipales, retirado de dicha vía pública y trasladado a dependencias de este Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, y figurando como titular del mencionado vehículo SIMIN SABINA, con tarjeta de residencia número X8637431B, y domicilio en calle Recaredo, número 1 de esta localidad.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente. En este supuesto y en aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, por el presente Decreto:

Primero: Requerir al titular del vehículo, SIMIN SABINA, con tarjeta de residencia número X8637431B, y domicilio en calle Recaredo, número 1 de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), para que en un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibir el presente requerimiento, o en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retire del depósito de este Ayuntamiento el citado vehículo, con la advertencia de que si no lo hiciera se procederá, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano, correspondiendo al titular del vehículo, soportar todos los gastos de recogida, transporte, depósito y eliminación del vehículo, que se ocasionen, y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ser sancionado con una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave, según lo establecido en los artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998.

Segundo: Para proceder a hacer efectiva la retirada del vehículo, deberá presentar los justificantes del ingreso realizado en cualquier entidad bancaria de esta localidad, a favor de este Ayuntamiento, de la cantidad correspondiente, de conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública de este municipio.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y R.S.U., en Bolaños de Calatrava, a diecinueve de febrero de dos mil ocho».

Significándole que, contra dicho acuerdo, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Bolaños de Calatrava, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 1.318

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Exposición al público de varios padrones.

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al primer semestre del año en curso, tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al segundo semestre del año 2007, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre gastos suntuarios de cotos de caza y pesca correspondientes al año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Calzada de Calatrava, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 1.319

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Pliego de cláusulas que han de regir el concurso público por procedimiento abierto, para la enajenación de tres parcelas urbanas de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero de 2008, aprobó el expediente de contratación y consecuentemente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso público, por procedimiento abierto, para la enajenación de tres parcelas urbanas de propiedad municipal, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Por el presente anuncio se convoca la correspondiente licitación y se procede al anuncio del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Campo de Criptana.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CO.ENA 1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela 1: Parcela urbana sita en la calle Cervadal con vuelta a calle Burillo, con una superficie de 341 m² según reciente medición.

Parcela 2: Parcela urbana sita en la calle Agustín de la Fuente, sin número, con una superficie de 322 m² según reciente medición.

Parcela 3: Parcela urbana sita en la calle Burillo, con vuelta a calle Depósito de Aguas, con una superficie de 375 m² según reciente medición.
 - b) Lugar de ejecución: Calles Cervadal, con vuelta a calle Burillo, calle Agustín de la Fuente, sin número y calle Burillo, con vuelta a calle Depósito de Aguas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación, se fija para cada una de las fincas en las siguientes cuantías:

Para la parcela 1 (finca registral 38.729) en 114.392,68 euros.

Para la parcela 2 (finca registral 44.537) en 108.018,89 euros.

Para la parcela 3 (finca registral 42.779) en 125.798,40 euros.

5. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Campo de Criptana. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad y código postal: Campo de Criptana-13610 (Ciudad Real).
 - d) Teléfono: 926-561242/44.
 - e) Fax: 926-560090.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimosexto día natural a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares del concurso de referencia.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento de Campo de Criptana. Secretaría General.
 - 2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Campo de Criptana-13610 (Ciudad Real).
 - d) Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación designada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a tal finalidad.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad: Campo de Criptana (Ciudad Real).
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos, el sábado.
 - e) Hora: 12 horas.
 9. Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los señalados en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
 - 10.1. Modelo de proposición: Según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones.
 11. Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios del concurso y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.
- Campo de Criptana, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 1.286

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo para 2008.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986 de la disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del

presupuesto de esta entidad para 2008, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º. Resumen del presupuesto general para el año 2008.

Cap.	Concepto	Importe
	INGRESOS	
	A. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	561.000
2	Impuestos indirectos	800.500
3	Tasas y otros ingresos	260.000
4	Transferencias corrientes	1.131.368
5	Ingresos patrimoniales	34.981
	B. Operaciones de capital	
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	199.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total ingresos	2.986.849
	GASTOS	
	A. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.286.836
2	Gastos bienes ctes. y servicios	1.009.000
3	Gastos financieros	350
4	Transferencias corrientes	153.493
	B. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	531.150
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	6.020
	Total gastos	2.986.849

2º. Plantilla y relación de puestos de trabajo para el año 2008.

A. Funcionarios.

1. Habilitación Estatal.

a) Secretaria-Interventora: Una plaza.

2. Escala de Administración General.

a) Subescala Administrativa: Dos plazas.

b) Subescala Auxiliar: Dos plazas.

3. Escala de Administración Especial.

a) Policía Local: Cinco plazas.

b) Personal de Oficios: Tres plazas.

B. Personal laboral.

a) Directora de la Universidad Popular: Una plaza.

b) Coordinadora de la Universidad Popular: Una plaza.

c) Auxiliar de Hogar: Cuatro plazas.

d) Guarda Rural: Una plaza.

e) Monitora de Deportes: Una plaza.

f) Subalterno del Polideportivo: Una plaza.

g) Arquitecto Técnico Municipal: Una plaza.

C. Personal laboral de duración determinada.

a) Profesora de Adultos: Una plaza.

b) Monitora de Alfabetización: Una plaza.

c) Monitora de Inglés: Una plaza.

d) Monitor de Canto Coral: Una plaza.

e) Responsable del Centro de Internet: Una plaza.

f) Monitora de Ludoteca: Una plaza.

g) Monitora de Matemáticas: Una plaza.

h) Socorristas: Dos plazas.

i) Monitor Deportivo: Cinco plazas.

j) Oficial de 1ª: Dos plazas.

k) Peón de Barredora: Una plaza.

l) Monitores de Música: Nueve plazas.

m) Monitor de Karate: Una plaza.

n) Monitora de Actividades Culturales: Una plaza.

o) Agente de Empleo y Desarrollo Local: Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carrión de Calatrava, 21 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Begoña Buitrago Alcolao.

Número 1.287

CIUDAD REAL SECCIÓN DE MULTAS EDICTO 30/2008

Notificación de inicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Albeitares Dos Mil Cinco, S.L., y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier cursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 18 de febrero de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
B13408539	ALBEITARES DOS MIL CINCO, S.L.	3774DWL	0001/2008/0001664
B13236435	CERRAMIENTOS PORTILLO, S.L.	CR1237W	0001/2008/0001624
B13046545	DECORACIONES LANZA, S.L.	8912FKL	0001/2008/0001432
B13046545	DECORACIONES LANZA, S.L.	9017FKL	0001/2008/080000026
B83019588	DOS MIL UNO TREBIA, S.L.	1104DHH	0001/2008/0800002864
B13420963A	EDITORIAL VEPAL DOS MIL SEIS, S.L.	1178DVG	0001/2008/080015276
A79183117	ESABEVIGILANCIA, S.A.	0155FTS	0001/2008/0000673
B13206560	EXPLOTACIONES SUPERMERCADOS DE CIUDAD REAL, S.L.	CR8176T	0001/2008/0000707
B13409131	FERTIGREEN ESPAÑA, S.L.	M6519YJ	0001/2008/0002426
B82113051	PROPYMES PROMOCION Y DESARR. INTEGRAL DE LA PEQ.	M6813XJ	0001/2008/0800002505
B13407028	REQUENA Y SOCIOS, S.L.	5494FMV	0001/2008/0000672
B38342010	TENECON, S.L.	6295DKV	0001/2008/0000089

Número 1.288

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 31/2008

Notificación de inicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico a Abdulhak Mohamed, Samer y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 18 de febrero de 2008.-El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
X0805146P	ABDULHAK MOHAMED, SAMER	6475FJT	0001/2008/070144650
05605844P	ACEÑA GALLEG0, ANGEL	5278BRT	0001/2008/080000898
05674425A	ACOSTA TORRES, DAVID	2573BDW	0001/2008/0001512
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2008/0000887
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2008/0002336
05677411E	AGUIRRE LOPEZ MENCHERO, MARCOS	0481BBS	0001/2008/0002377
05634958G	ALCAIDE AZCONA, EUGENIO	2099BDY	0001/2008/0002273
5684173	ALCAZAR MURILLO, MARIA DEL CARMEN	CR8808P	0001/2008/0800001535
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0001407
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0001636
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0002512
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0002767
06169905V	ALEMANGOMEZ, MANUEL	4051CJS	0001/2008/070124123
5646916	ALVAREZ GARCIA, CARLOS	CR2185V	0001/2008/0001771
05695585A	AMORES FRAILE, JOSE DAVID	1548BTJ	0001/2008/0002087
5600676	ANDRADE PLAZA, CASIMIRO	2996DPB	0001/2008/0001346

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
09285673K	ANDRES SANTIAGO, MARIA DEL ROSARIO	CR9719Y	0001/2008/0001275
51176942X	APARICIO RODRIGUEZ, ANGEL	0069BTC	0001/2008/0000443
X6503182R	ARDELEAN , DANIEL	H8183W	0001/2008/0700002612
05643727X	ARENAS NAVARRETE, JOAQUIN	9042CNV	0001/2007/0020781
661064	ARRIAGA MOLINA, M. ISABEL	8224CKH	0001/2008/0002606
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0002353
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0002708
05620322L	ARROYO DIAZ, GUILLERMO	CR1027Y	0001/2008/0002727
5665088	ASENSIO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	7802BCC	0001/2008/0000352
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2008/0001492
05592105T	BABIANO YUSTE, CARLOS	5014BHX	0001/2008/0001128
5596228	BAEZA GOMEZ, ANDRES	9705BHC	0001/2008/080015974
05683494X	BALSERAS GARCIA, ANA LUCIA	5941DDG	0001/2008/080003402
X4194784K	BANDILA , REBECA	8318BLY	0001/2008/0700006278
X6890409T	BAQUERIZO VICTOR HIPOLITO, PARRALES	CR1649W	0001/2008/0700005632
5644183	BARBA LOPEZ, DOMINGA	CR6602Y	0001/2008/080149947
5635915	BARBA SANCHEZ, SOLEDAD	6873FLV	0001/2008/0000513
72020424H	BARRERA CORONADO MARIA DEL, CARMEN	M1080YB	0001/2008/0001471
30820681Z	BARRIENTOS LOPEZ, FRANCISCO ANTONIO	9707BXW	0001/2008/0002386
05647946C	BENITEZ BENITEZ, CARLOS ENRIQUE	4073DNY	0001/2008/0000231
05590002J	BENITEZ MERLO, PEDRO	CR7380T	0001/2008/080001982
06251271D	BENITO MORCILLO, DAVID	6129FRD	0001/2008/0001725
05639614Z	BERCEBAL GUERRERO FRANCISCO, JAVIER	CR0819X	0001/2008/0001701
5651889	BERCEBAL GUERRERO, ELENA	M0057MG	0001/2008/0002516
05898923K	BERMEJO MARTIN, JOSE	CR9566X	0001/2008/0000902
X6784210S	BICHIR MARIANA, VALERICA	0799CKY	0001/2008/0001472
X6032158V	BISCA, LIVIU	T8040BB	0001/2008/0000438
2293136	BLANCO MUÑOZ, DANIEL	M2389VM	0001/2007/0020386
05662563D	BRAVO MOLINA, ELOY MANUEL	CR8842T	0001/2008/0700003873
X6724247J	BRAVO NOBOA, FREDY ESTALIN	9462DKC	0001/2008/0700006419
X3107494X	BRICHA, EL KASANE	7504BVV	0001/2008/0700003809
5647972	BROCEÑO PLAZA, LUIS MIGUEL	CR4274X	0001/2008/0000151
05655677T	CABANES FISAC, MARIA ANGELES	0844BFY	0001/2008/0001869
05655677T	CABANES FISAC, MARIA ANGELES	0844BFY	0001/2008/0002282
05649627E	CABANES JARAMILLO, MARIA DEL CARMEN	CR9912X	0001/2008/0001102
5660397	CABAÑAS PORTILLO, ANDREA	CR7542Y	0001/2008/0001916
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA LUS, MARIA	CR0433S	0001/2008/0001924
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA LUS, MARIA	CR0433S	0001/2008/0002483
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2008/0002046
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2008/0002062
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2008/0002452
05664063Z	CABILDO VILLAHERMOSA, ALMUDENA	7195BDM	0001/2008/0002456
52508910	CALVO CUEVAS, LUIS	6702BCZ	0001/2008/0000885
05663019M	CAMACHO MORA JOSE, MIGUEL	8275CPL	0001/2008/080157261
05635178V	CAMACHO MORALES, CARMELO	CR6845P	0001/2008/0002406
06226342N	CAMACHO SANCHEZ GIL, TOMAS GABRIEL	CR0803W	0001/2008/0700006420
05638636W	CAMBRONERO SANCHEZ, ANGEL	7558CCX	0001/2008/0002209
05698696D	CAMUÑAS MOYA, JOSE FRANCISCO	M8461MV	0001/2008/0700006176
05623319A	CANTERO MUÑOZ, RAFAEL	4750CFG	0001/2008/0001591
05649802J	CAÑADAS CASTAÑEDA, JUAN	CR7446X	0001/2008/0002215
5674128	CAÑAS MERINO, EVA MARIA	B9513OF	0001/2008/080015143
5674128	CAÑAS MERINO, EVA MARIA	B9513OF	0001/2008/0002298
5611696	CARABALLO GONZALEZ, EUGENIO	CR2691X	0001/2008/0000689
53617764A	CARMONA SUTHERLAND, OCTAVIO AUGUSTO	0156DND	0001/2008/070006243
05670122R	CARRANZA GONZALEZ, CRISTINA	5187CZL	0001/2007/0020773
05675956Q	CARRION SALGUERO, ANA ISABEL	8039FFX	0001/2008/0000680
52138738	CASTAÑO MATEOS, APARICIO FRANCISCA	2449BMZ	0001/2008/0000360
52138738	CASTAÑO MATEOS, APARICIO FRANCISCA	2449BMZ	0001/2008/0000944
05642794C	CASTEJON MARTIN, FEDERICO JUAN	0224FSC	0001/2008/0002027
05642794C	CASTEJON MARTIN, FEDERICO JUAN	0224FSC	0001/2008/0002712
05680216K	CASTILLEJOS LUQUE, MARIA CRISTINA	7998DYD	0001/2008/0001107
05638213Q	CASTILLO ROBLEDO, ANTONIO ALFONSO	1347BSM	0001/2008/0002541
05686247A	CASTRO HIGUERAS JOSE, MARIA	8320FCB	0001/2008/0001557
74813024	CASTRO JURADO, JOSE LUIS	6466CRF	0001/2008/0000311
73993643	CATALAN RIVERA, MARIA MERCEDES	5019FNS	0001/2008/0000298
73993643	CATALAN RIVERA, MARIA MERCEDES	5019FNS	0001/2008/0001311
5617251	CESPEDES NIETO, FRANCISCO	5098DBL	0001/2008/0001723
05663803F	CESPEDES SANCHEZ, VICENTE	B2659SY	0001/2008/0700000662
75108570	CORTES ROMERO, YOLANDA	MU6096AS	0001/2007/0019545

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05669870W	CUPIDO GALIANA, LOURDES	0959CJJ	0001/2008/080002106
24897549A	DE CUADRA GARCIA, MARIA TERESA	9433CXN	0001/2008/0002611
05641487R	DE LOS REYES ORTUÑO, MARIANO	CR9745Y	0001/2008/0002628
05668922C	DEL HOYO DELGADO, BEATRIZ	9830CCH	0001/2008/0001575
05668921L	DEL HOYO DELGADO, VIRGINIA	5069BHV	0001/2008/0000961
05619908L	DEL OLMO EXPOSITO, ANDREA	0167DSP	0001/2008/0001526
2229515	DELGADO BUAVEN, MARIA DEL MAR	7468CXX	0001/2008/0000268
16767884X	DEL SO ROMERO JOSE, LUIS	9668DFF	0001/2008/0002470
70325471G	DIAZ CAMUÑAS, MARIA DOLORES	8302FKF	0001/2008/0001254
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2008/0001872
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2008/0002131
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2008/0002153
5616124	DIAZ MARTIN, SANTOS	3813DWF	0001/2008/0000202
05663093X	DIAZ SANCHEZ, JOSE LUIS	5398DHV	0001/2008/070148993
5662356	DOMENECH MARTINEZ, MIGUEL	AV9773H	0001/2008/0000418
5679963	DOMINGUEZ CRUZ, ESTHER	M4602TN	0001/2008/080006506
X3458283A	EL KHOMRI, FATIMA	CR2849O	0001/2008/0001793
X3398617E	EL MIR, KHALIFA	T9127AS	0001/2008/0002270
05659102K	ENCINA CASERO, MIGUEL ANGEL	CR9588X	0001/2008/080006501
5620048	ESCOBAR HERVAS, ANGELA	8532BWK	0001/2008/0002507
5654736	ESCUDERO LOPEZ, MANUEL	9136CVY	0001/2008/0000056
05703314G	ESPINOSA RINCON, RAQUEL	CR4046K	0001/2008/0002069
70733846Z	ESPINOSA SERRANO, JOSE RAMON	CR8737Y	0001/2008/0700002678
1595949	ESTESO MESAS, PEDRO JOSE	M6046SC	0001/2007/0019507
51689292N	ESTESO SAIZ, ANA BELEN	8055CKB	0001/2008/070000765
51689292N	ESTESO SAIZ, ANA BELEN	8055CKB	0001/2008/0001419
05655352C	FERNANDEZ ALONSO, MARIA EUGENIA	CR8321W	0001/2008/0000302
05655352C	FERNANDEZ ALONSO, MARIA EUGENIA	CR8321W	0001/2008/0000439
16276558X	FERNANDEZ CASTELLANOS, MARIA ISABEL	2379DWN	0001/2008/0001890
5620947	FERNANDEZ GASCON, M. DEL CARMEN	CR4284W	0001/2008/0001161
5693780	FERNANDEZ QUINTANO, ROBERTO	7784BYC	0001/2008/0700005186
06216452N	FERNANDEZ SANZ, JESUS MANUEL	4084FJW	0001/2008/0002188
34871760	FONTAN FONTAN, MARIA	1752CJV	0001/2008/0700006356
34871760	FONTAN FONTAN, MARIA	7624BRC	0001/2008/070057469
05470015V	FRIAS GALLEGU, MARIA SOLEDAD	1799BVT	0001/2008/0001784
50295627	FUENTES DE GRACIA, FRANCISCO	CR4985Z	0001/2008/0700006451
05695924C	FUENTES PEREZ, WENCESLAO	5039BKD	0001/2008/0002720
70715648D	FUENTES SANCHEZ, BLAS	CR1367U	0001/2008/0001377
70715648D	FUENTES SANCHEZ, BLAS	CR1367U	0001/2008/0001740
70715648D	FUENTES SANCHEZ, BLAS	CR1367U	0001/2008/0001857
70715648D	FUENTES SANCHEZ, BLAS	CR1367U	0001/2008/0001914
70715648D	FUENTES SANCHEZ, BLAS	CR8816I	0001/2008/080149687
5889113	GALLARDO TOLEDANO, JOSE PONCIANO	CR6524K	0001/2008/0001469
5655420	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0000087
5655420	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0002277
5655420	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0002335
5655420	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0002379
05652511P	GARCIA ARANDA, ASCENSION	6159DJW	0001/2008/0001866
5638726	GARCIA BARTOLOME, OFELIA	6431BZR	0001/2008/0002416
5643045	GARCIA CONSUEGRA, GALIANA PEDRO	CR3942X	0001/2008/0700006741
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0000918
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0001551
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0001738
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0001775
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0001791
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0001823
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2008/0001897
70566570V	GARCIA DEL CASTILLO DONAIRE, ANGEL	CR5045Y	0001/2008/0700003856
05877936X	GARCIA FERNANDEZ, LEON	7124CBJ	0001/2008/0001968
05685633X	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	CR0880X	0001/2008/080003154
5622265	GARCIA HIDALGO, EUGENIO	9244DRF	0001/2008/070015637
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001416
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001645
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001665
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001674
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001687
5657527	GARCIA NUÑEZ, JOSE ANGEL	CR9680Y	0001/2008/0001696
5910912	GARCIA RUIZ, TOMAS	3324CJK	0001/2008/0001250
5910912	GARCIA RUIZ, TOMAS	3324CJK	0001/2008/0001359

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5910912	GARCIA RUIZ, TOMAS	3324CJK	0001/2008/0002371
5632968	GARCIA SERRANO, RAFAEL	CR3399W	0001/2008/0700006490
05668802S	GIL TRUJILLO, JESUS	7864FGT	0001/2008/0700003855
05668802S	GIL TRUJILLO, JESUS	7864FGT	0001/2008/0000244
05642009V	GOLDEROS FERNANDEZ, MARIA AURORA	CR2437U	0001/2008/0001957
05690091Y	GOMEZ SANCHEZ ORDEN, RAQUEL	CR4896U	0001/2008/0002339
70564940	GOMEZ SANCHEZ, MANUELA	9883CFC	0001/2008/0002528
5623388	GONZALEZ CORREALES, RAMON	CR3777X	0001/2008/0002309
5683899	GONZALEZ MOYA, MARIA JOSE	6359FWW	0001/2008/0800003214
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0700000796
X5900321Q	GONZALEZ VELEZ, ELKIN YESID	CR7466T	0001/2008/0001485
05685578R	GUERRERO AMORES, PATRICIA	5850DND	0001/2008/0800001922
06241969E	GUIJARRO CARRETERO MIGUEL, ANGEL	5921BSP	0001/2008/0002350
05918049B	GUIJARRO MINGUILLAN, SUSANA	2987CFM	0001/2008/0002501
X5155985Y	HAJLAOUI, EL MOSTAFA	M8741NT	0001/2008/0000634
05602855D	HERAS MORENO, MARIA DOLORES	CR7792W	0001/2008/0000132
05602855D	HERAS MORENO, MARIA DOLORES	CR7792W	0001/2008/0000656
5639260	HERNANDEZ GUTIERREZ, RAMON	M4603NK	0001/2008/0002234
05654010N	HERRERA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2659CHX	0001/2008/0002742
71216771P	HERREROS LOPEZ, JULIAN MANUEL	8627FMB	0001/2008/070015467
05624996R	HERVAS ALCAZAR, MARIA LUISA	6991BDG	0001/2008/0001037
6203853	HERVAS CAÑADAS, MIGUEL ANGEL	3298BYJ	0001/2008/0002174
5589926	HERVAS LOPEZ PASTOR, FRANCISCO	3123BDN	0001/2008/0700003027
05665071X	HERVAS PAVON, FRANCISCO JAVIER	CR2103X	0001/2008/0800006378
05665071X	HERVAS PAVON, FRANCISCO JAVIER	CR2103X	0001/2008/0000170
5626867	HOLGADO PEREZ, MARIA TERESA	3701BLC	0001/2008/0001934
5626867	HOLGADO PEREZ, MARIA TERESA	3701BLC	0001/2008/080149689
3285017	IGLESIAS LAGO, MARIA LUISA	M5474KX	0001/2008/0001003
05662231E	IMEDIO ARROYO, SONIA	8418CPB	0001/2008/080001662
05662231E	IMEDIO ARROYO, SONIA	8418CPB	0001/2008/0002307
5681790	JAVEGA GARCIA, M. CARMEN	B1227UW	0001/2008/0001676
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0001423
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0001904
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0002310
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0002367
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0002387
05652619R	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4227FDH	0001/2008/0002488
05669090G	JIMENEZ YEBENES, ELENA	9182CNK	0001/2008/0002608
X4248819Y	KAABAR, EL HASSAN	AB7119O	0001/2008/080166291
X5622314X	KAIMAKI, VALENTINI	9007CHH	0001/2008/080145240
5694419	LAGUNA PEREZ, JORGE	0893DKC	0001/2008/0002388
X2176233L	LAHIANE, MAROUANE	1388CLR	0001/2008/0000207
70703824	LEON CHAPARRO, JOSE	CR1635Z	0001/2008/080001173
5610876	LEON PIEDRABUENA, ELISA	HU9355L	0001/2008/0001044
5610876	LEON PIEDRABUENA, ELISA	HU9355L	0001/2008/0001066
05641901R	LINARES GILABERT, ANGEL	CR4831Z	0001/2008/0001667
05641901R	LINARES GILABERT, ANGEL	CR4831Z	0001/2008/0001852
5652371	LLORENTE GARCIA, ROSA MARIA	6410FLX	0001/2008/0001719
31188156	LLOVET TRIGO, ANTONIO	C2287BSV	0001/2008/0700006232
05639377F	LOMBARTE DEL VALLE, JESUS MARIA	2903BLW	0001/2008/0001535
13675372	LOPEZ ALONSO, RICARDO	M0738VT	0001/2008/070057451
03853906A	LOPEZ ESCALONILLA, ANA MARIA	4486DCL	0001/2007/0020394
05609922S	LOPEZ GARCIA, IGNACIO	CR3652V	0001/2008/0001794
05651851S	LOPEZ PECO, MIGUEL ANGEL	CR6566X	0001/2008/0000194
05634040Y	LOPEZ PIQUERAS, RAMON	5555FPN	0001/2008/0000499
05634040Y	LOPEZ PIQUERAS, RAMON	5555FPN	0001/2008/0002221
05634040Y	LOPEZ PIQUERAS, RAMON	5555FPN	0001/2008/0002667
70573038	LOPEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	CR4463P	0001/2008/0001652
5650135	LOZANO DIAZ, ESTHER	CR2349W	0001/2008/0002067
5650135	LOZANO DIAZ, ESTHER	CR2349W	0001/2008/0002195
5650135	LOZANO DIAZ, ESTHER	CR2349W	0001/2008/0002638
5660366	MALDONADO ORTIZ, RAUL	5024CRM	0001/2008/0001888
5660366	MALDONADO ORTIZ, RAUL	5024CRM	0001/2008/0002391
05665871M	MARFIL DOMINGO, GUSTAVO	5757DJP	0001/2008/0800001028
70340313	MARIN MOLERO, JOSE	2139CJY	0001/2008/0001844
30465814	MARQUEZ JURADO, FRANCISCO JAVIER	CO9655AV	0001/2008/0000558
70567588	MARTIN ALCOCER, JUAN RAMON	5039FSW	0001/2008/080005272
05664301E	MARTIN BRIONES, CESAR	CR0129W	0001/2008/0001757
77327865W	MARTIN CABALLERO, GUILLERMO JOSE	9825CZK	0001/2007/0021100

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5635979	MARTIN LOPEZ, FCO JESUS	CR1570W	0001/2008/0700003229
52137900M	MARTIN PEREA, JOSE ANTONIO	CR8662V	0001/2008/0002631
70735255C	MARTINEZ ARRIBAS, ISABEL	0995DPH	0001/2008/0001975
4574522	MARTINEZ BALMISA, MARIA DEL ROSAL	1774DJD	0001/2008/0001072
52196397J	MARTINEZ PALOU, ISRAEL	CR8508N	0001/2008/0001683
05630704M	MAYA CONTRERAS JUAN, ANTONIO	CR3394Y	0001/2008/070145471
X6924380T	MEDINA TROCHE, ARMANDO DIOSNEL	4783DMH	0001/2008/080000820
04176611H	MELCHOR ORTIZ, CONCEPCION	M8481LC	0001/2008/0800001059
05667119B	MENCHEN FUNEZ, JUAN PABLO	0469DTS	0001/2008/0700000782
05526203Q	MENCHEN QUIÑONES, CANDIDO	CR1369U	0001/2008/0001466
5706255	MENDOZA GARCIA, JESUS	C2299BFZ	0001/2008/0800000926
05624988Q	MERINO RUBIO, JESUS	CR2070T	0001/2008/0002248
5700293	MIRO ARENAS, LAURA	1340DHZ	0001/2008/0002400
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2008/0002468
5685020	MOLINA BUITRAGO, MARIA PILAR	8877BGP	0001/2008/080001031
50167747D	MOLINA FERNANDEZ, ANGELA	CR0424Z	0001/2008/0001944
05623568E	MOLINA RODRIGUEZ, RAFAEL	9544CRN	0001/2008/080000821
05665426C	MORA MESA, EVA MARIA	7291CGZ	0001/2008/0001969
28315850K	MORALEDA BOCANEGRA, JUAN MANUEL	CR1996V	0001/2008/080068708
70986529	MORALES CAMACHO, JESUS	0747FSH	0001/2008/0700002636
05597546J	MORALES DELGADO, PATROCINIO	6554CHT	0001/2008/0002261
05652470J	MORALES ROJAS, MARIA CONCEPCION	6405DKC	0001/2008/0000417
6536894	MORAN GONZALEZ, IGNACIO	CR1254U	0001/2008/0001816
5639580	MORATALLA SEGUNDO, ENRIQUE	7326BTD	0001/2008/0002768
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2008/0002545
05896885F	MOYA ALARCON, REMEDIOS	5096CSZ	0001/2008/0002711
70516549K	MOYA SAIZ, FRANCISCO	7050CPF	0001/2008/0001809
05611330C	MUÑOZ AREVALO, JAIME	CR9276I	0001/2008/0001742
05611330C	MUÑOZ AREVALO, JAIME	CR9343N	0001/2008/0002718
5592155	MUÑOZ DONATE, JOSE	CR7033U	0001/2008/0800001062
05626594N	MUÑOZ DONOSO, BLAS	2390BMK	0001/2008/0001907
5637388	MUÑOZ POZUELO SANTOS, ANDRES	B2375XG	0001/2008/0002597
05603886M	MUÑOZ TRUJILLO, MARINO	9770BFX	0001/2008/0002509
5696480	MURCIA ACOSTA, NOELIA	4502BYT	0001/2008/0000409
X5210054W	NACHIT, HASSAN	M1192MB	0001/2008/070151873
05623572A	NAVARRETE NAVARRETE, FERNANDO	CR3160X	0001/2008/0001946
6180597	NAVARRO LEON, MANUEL	0502BZL	0001/2008/080007933
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	CR2708U	0001/2008/0000929
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	4585CZZ	0001/2008/080000884
05890954X	NAVARRO TOLEDO, MARIA AMPARO	CR2708U	0001/2008/0001789
05201261H	NICOLAS VELASCO, MARIA DEL PILAR	0243CPZ	0001/2008/0001901
5618881	NIETO GARRIDO, ANTONIO	8413FHS	0001/2008/0002568
52550980M	NIETO LOPEZ, ANTONIO	1641DJK	0001/2008/0002610
05636678E	NIETO MURILLO, MAURICIO	3869DKP	0001/2008/0000984
00412138R	NOEL PEREZ, RICARDO	6821CFX	0001/2008/0002203
05905640E	NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	2632FJN	0001/2008/0002555
05593943K	NUÑEZ MONTARROSO, FRANCISCO	7690FLX	0001/2008/080000900
05598912E	NUÑEZ MONTARROSO, SANTIAGO	4712CTB	0001/2008/0002181
5908304	NUÑEZ PERIANES, MARIA DEL PILAR	CR9933Y	0001/2008/0700002138
70572508	NUÑEZ PRIETO, MARIA NIEVES	3023CNX	0001/2008/0002780
8981311	NUÑEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	8559FJH	0001/2008/0800006703
X5645763E	OLAFUR INDRIDI, STEFANSSON	0585BNY	0001/2008/0700002709
05626694C	ORAA SANCHEZ CANO, ANTONIO	6168DKY	0001/2008/0000782
05636927H	OREJON ALVAREZ, MARIA TERESA	CR2271Z	0001/2008/080014892
05656686C	ORTEGA CAMBERO, MERCEDES	CR7475W	0001/2008/0000331
05685110Q	ORTEGA ESPAÑA, PEDRO	8222BTY	0001/2008/0001769
05685110Q	ORTEGA ESPAÑA, PEDRO	8222BTY	0001/2008/0002204
05609793R	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	0846BKH	0001/2008/0800001908
51048985	ORTIZ VALDEPEÑAS, JOSEFINA	9382CLB	0001/2008/0000771
52139480K	OSORIO LEON, MARIA ABEL	0128BLG	0001/2008/0001976
05612143M	PALENCIA GARCIA, MILAGROS	2194BSV	0001/2008/0002438
5470171	PANADERO FERNANDEZ, FLORENCIO	CR3770U	0001/2008/0002484
05596532B	PARRA PELAEZ, RAMON	CR5754M	0001/2008/080154719
05649782Q	PARRA PEREZ, LUIS FRANCISCO	0123FCX	0001/2008/0000747
05649782Q	PARRA PEREZ, LUIS FRANCISCO	0123FCX	0001/2008/0002112
0827428A	PASCUAL CHICO, FRANCISCO	0808CTR	0001/2008/0002290
5701308	PEINADO FERNANDEZ, ESPARTERO NATALIA	1194FXT	0001/2008/0001345
05676380A	PELAEZ GRANADO, JUAN ALFONSO	8271FHN	0001/2008/07010584
5659515	PELAEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	1916DXF	0001/2008/0001246

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05652855F	PEÑA SANCHEZ, CARLOS	5199CXV	0001/2008/0002492
05668364Z	PEÑA SANCHEZ, JACOBO	4238FVD	0001/2008/0001050
05668364Z	PEÑA SANCHEZ, JACOBO	4238FVD	0001/2008/0001079
52379425	PEREZ GONZALEZ, GEMMA	M4926UT	0001/2008/0700006951
12760699T	PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	3232DYD	0001/2008/0001818
X3106796W	PEREZ SOSA, JORGE	5833BRJ	0001/2008/0001731
05671086E	PINILLA CALDERON, ANTONIO MANUEL	8841BRX	0001/2008/0002775
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	3742CYZ	0001/2008/0001391
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	3742CYZ	0001/2008/0002734
70626269P	QUERO MORENO, JUAN ANGEL	CR9195T	0001/2008/0001334
5694097	RAMIREZ LOPEZ, JOSE MANUEL	0650CRG	0001/2008/0000850
05666418T	RAMIREZ LOPEZ, PABLO	2545BDW	0001/2008/0000081
05655777P	RAMIREZ VENTAS, ANA MARIA	2511BNL	0001/2008/0000577
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2008/0800002073
70643621H	RECIO CASADO, DIONISIO	6215FMC	0001/2008/0001251
05647174F	REINA LOZANO, GUILLERMA	5024BHF	0001/2008/0002020
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0000277
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0000309
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0000324
06213863E	RICO ESCRIBANO, ANGEL	CR3361N	0001/2008/0001448
5590333	RIVAS GALLEGO, MANUEL	CR8681P	0001/2008/0800002510
5617873	RIVAS MUÑOZ, JUSTINO	V1005GJ	0001/2008/080006659
05613473R	RIVAS MUÑOZ, RAMON	6825FNJ	0001/2008/0001962
5788250	RIVERA DE, LOS SANTOS CESAREO	9831BXG	0001/2008/0700006491
5634790	RIVERO CONTRERAS, JOSE MARIA	8258CPK	0001/2008/080149946
5692439	RODRIGO CUEVA, FRANCISCO	9943DNG	0001/2008/0000416
70581388	RODRIGUEZ LOPEZ, TERCERO CARLOS	6798CPM	0001/2008/0800003213
6208766	RODRIGUEZ NOVILLO, FRANCISCO	3153DSC	0001/2008/0000382
5648955	RODRIGUEZ ROMERO, CARMELO	1953BVD	0001/2008/0002239
51611727	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN	8437CFH	0001/2008/070057454
5625678	ROJAS VINUESA, JOSE	5123CZR	0001/2008/080002117
05641855R	ROLANDO HEREDIA, FRANCISCO	3655FJS	0001/2008/0001761
05660643K	ROMERO MAURELO, JOSE MIGUEL	4387CHR	0001/2008/0001108
05660643K	ROMERO MAURELO, JOSE MIGUEL	4387CHR	0001/2008/0001282
05662100Y	RUBIO DE LA RUBIA, JOSE LUIS	6765DDS	0001/2008/0002036
05660159C	RUBIO GARCIA, MIGUEL ANGEL	4742FBJ	0001/2008/0700000797
05654095M	RUIZ ALONSO CASTAÑEDA, RICARDO	1315CSG	0001/2008/080144505
05654095M	RUIZ ALONSO CASTAÑEDA, RICARDO	1315CSG	0001/2008/0002245
05697308R	RUIZ BASTANTE, IVAN	3154CXH	0001/2008/080145238
05678503X	RUIZ CUBERO, BEGOÑA	CR8683W	0001/2008/0001750
05660108S	RUIZ DOMENECH, ANA MARIA	1312CYC	0001/2008/0700002129
05632817W	RUIZ HERVAS , ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2008/0001361
05632817W	RUIZ HERVAS , ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2008/0002347
05662595H	RUIZ LAGUNA, FRANCISCO JOSE	B5168SB	0001/2008/080006561
05620365Q	RUIZ MARTINEZ, CARLOS	CR6202X	0001/2008/0001552
05620365Q	RUIZ MARTINEZ, CARLOS	CR6202X	0001/2008/0002561
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2008/0000159
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2008/0000959
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2008/0001218
X6411953J	SALINAS VEGA, OTILIO JOSE	8430DXX	0001/2008/0700001154
X6411953J	SALINAS VEGA, OTILIO JOSE	8430DXX	0001/2008/0800001818
70573878	SALINERO ORTEGA, FRANCISCO	2639CKX	0001/2008/0000546
00241887L	SANCHEZ CAMACHO, PEDRO	7470CKD	0001/2008/0002473
52384048	SANCHEZ CAMPOS, ELOY	CR7941Y	0001/2008/0002137
05631727Q	SANCHEZ CASTELLANOS, MARIA MONTSERRAT	3973BZS	0001/2008/0700002666
05690288L	SANCHEZ CRESPO SANCHEZ CRESPO, JESUS LORENZO	5723CHG	0001/2008/0002750
70569736	SANCHEZ CRESPO, RUEDA MIGUEL ANGEL	CR1964X	0001/2008/0700003862
05197735B	SANCHEZ ESTEBAN, FRANCISCO	AB6661T	0001/2008/0001354
05634526D	SANCHEZ HERRERA FERNANDEZ, ANA MARIA	6336BKX	0001/2008/0001385
50663190D	SANCHEZ MOZO, JOSE LUIS MIGUEL	CR7892U	0001/2008/0800006057
05680585E	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL RAFAEL	4489DYS	0001/2008/0002653
781512	SANCHEZ SOBRINO, MA SAGRARIO	2669DNY	0001/2008/0001074
5679115	SANCHEZ TORRENOVA, ISIDORO	3605DBV	0001/2008/0000142
5632966	SANZ PAREJA, TERESA	4643DKF	0001/2008/0001768
5645487	SEBASTIA GARCIA, ANA BEATRIZ	8056BXR	0001/2008/0002394
5645487	SEBASTIA GARCIA, ANA BEATRIZ	8056BXR	0001/2008/0002581
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	0379BYF	0001/2008/0000342
45489998T	SEGURA VAZQUEZ, MARIO	0981BYM	0001/2008/0000264
45489998T	SEGURA VAZQUEZ, MARIO	0981BYM	0001/2008/080160290

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05690260Z	SERNA GARCIA, MARIO	9932DYF	0001/2008/080006679
05650421B	SERRANO HERRERO, FERNANDO	1574BVT	0001/2008/0000716
05578608G	SERRANO PARENTE, JULIAN	V1858EY	0001/2008/0001672
05679543S	SERRANO RETAMOSA, FELIPE	6595CBN	0001/2008/0001515
05679543S	SERRANO RETAMOSA, FELIPE	6595CBN	0001/2008/0001787
05679543S	SERRANO RETAMOSA, FELIPE	6595CBN	0001/2008/0002434
05679543S	SERRANO RETAMOSA, FELIPE	6595CBN	0001/2008/0002464
5658627	SERRANO UNANUE, PEDRO	0889DPY	0001/2008/0000340
70726404R	SIMARRO MORENO, NATIVIDAD	0882BVM	0001/2008/0001915
05669166B	SOANEZ GARCIA, BRIGIDA	0691BXW	0001/2008/0001562
05668088Z	SOBRINO RODRIGO, JOSE FRANCISCO	CR9860Y	0001/2008/0001716
5648697N	SOBRINO SOBRINO, VALERIANO	1729CKB	0001/2008/070057471
06215178A	TAJUELO RODRIGUEZ, PALANCAS MARIA VICEN	CR9155W	0001/2008/0002489
47057865	TENDERO BARCELO, JUAN DIEGO	0594CWV	0001/2008/070006319
5623980	TIRADO TIRADO, CARLOS JOSE	2486DGG	0001/2008/0002190
05606083V	TIRADO TIRADO, JOSE LUIS	8136CVW	0001/2008/080004538
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BxB	0001/2008/0001089
05665804F	TORDESILLAS LORENZO, MARIA	9158FFJ	0001/2008/0001329
5672025	TORRES NUÑEZ, CRISTINA	9900DYK	0001/2008/0002035
B13407812	TRATAMIENTO DE LIMPIEZAS E COLOGICAS SL	9720DHF	0001/2008/080003255
76037120V	TRIGOSO MIRON, JUAN MANUEL	0547FHW	0001/2008/070015046
X6744984G	TUTISTAR CRIOLLO, RAUL HUMBERTO	BU3903P	0001/2008/0000003
05587708L	VALERO CANO, FEDERICO	2419DYM	0001/2008/080007945
6230667	VALVERDE QUEVEDO, JUSTO	CR3064V	0001/2008/080003215
3904281	VAQUERIZO SANCHEZ, DANIEL	3524FGF	0001/2008/0000308
X2761357T	VARGAS GUEVARA, ANGELA MARIA	1368BPH	0001/2008/0000052
05925794M	VATES GOMEZ, MANUEL	5990BKV	0001/2008/0002361
05643537G	VELAZQUEZ RAEZ, JUAN CARLOS	0945BZR	0001/2008/0001927
05670711S	VELLON GASCON, MARIA DOLORES	3536DPK	0001/2008/0001417
05670711S	VELLON GASCON, MARIA DOLORES	3536DPK	0001/2008/0001700
05670711S	VELLON GASCON, MARIA DOLORES	3536DPK	0001/2008/0002340
05637107Z	VICTOR SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	9154CMN	0001/2008/0001065
5649702	VIDAL MANGLANO, RAIMUNDO	CR5417W	0001/2008/0001596
5667997	VILLA FRANCA ALBERCA, DANIEL	TO8417T	0001/2008/0001984
20160025	ZAPATA RODRIGUEZ, ANGEL	A6234CJ	0001/2008/0700003139

Número 1.289

**CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 32/2008**

Notificación de resolución a Acevedo Pareja, María Dolores y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, a 18 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05646046Y	ACEVEDO PAREJA, MARIA DOLORES	1262FCL	0001/2007/070130890
05646064R	AGUJETAS MAYA, MARIA DEL CARMEN	A2205EG	0001/2007/0016610
05634958G	ALCAIDE AZCONA, EUGENIO	2099BDY	0001/2007/0016901
X6474043A	ALEXE, ALEXANDRU	0089FRH	0001/2007/0017701
05633269V	AMUNATEGUI MANZANARES, JOSE ANTONIO	MA1876DD	0001/2007/0015919
28639786	ANDRADA GONZALEZ, MOHINO ENRIQUE	SE1762DN	0001/2007/0014374
X03922489T	ANDREESCU, IOAN DANIEL	B3553LJ	0001/2007/070148705
71022798	ANDRES MOLDON, ANA BELEN	3868BWG	0001/2007/0011793
X6503182R	ARDELEAN, DANIEL	H8183W	0001/2007/0013404
4548344	ARELLANO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	3684CLP	0001/2007/0015516
X4066825B	AREVALO ARCE, JAIME IVAN	2184CKG	0001/2007/0012370
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	5223FKP	0001/2007/0014266
70572449	BARBA SANCHEZ, PASTOR EMILIO	8474CFF	0001/2007/0015004
5635915	BARBA SANCHEZ, SOLEDAD	2114BDY	0001/2007/0015121
72020424H	BARRERA CORONADO MARIA DEL, CARMEN	M1080YB	0001/2007/0014110
5699215	BARRERA SOBRINO, ESPERANZA MARIA	1226FJK	0001/2007/0014630
5633095	BASTANTE PLAZA, VALENTIN MOISE	2917DZM	0001/2007/070150644
5619115	BERNAL FERNANDEZ, ESPERANZA	M3392GD	0001/2007/070165103
5647972	BROCEÑO PLAZA, LUIS MIGUEL	CR4274X	0001/2007/0015978
05603767R	BUSTOS GONZALEZ, PABLO	CR9136Y	0001/2007/0013786
05649627E	CABANES JARAMILLO, MARIA DEL CARMEN	CR9912X	0001/2007/0015624
70733394	CALCERRADA GIL, ORTEGA JOSE MANUEL	9165CPP	0001/2007/070161919
05883589M	CALVOMOYA, DOMINGO	CR0380S	0001/2007/0014516
B45501939	CAMPO DE SAN FERNANDO SL	9793DCJ	0001/2007/0015339
75707325L	CANO POZO, TRANSITO	4381CCH	0001/2007/0016861
05623319A	CANTERO MUÑOZ, RAFAEL	4750CFG	0001/2007/0014561
05623319A	CANTERO MUÑOZ, RAFAEL	4750CFG	0001/2007/0015163
5630643	CAÑAS LOPEZ, MARGARITA	CR1603Z	0001/2007/0015425
05806642Q	CARRERO SEGUNDO, FELIPA	CR9416K	0001/2007/0015451
26006483	CARRILLO MARTOS, ALBERTO JOSE	1549FNS	0001/2007/0015820
05667935E	CARRION HERRERA, GUILLERMO	7801FMM	0001/2007/0014896
5660831	CASADO GALIEGO, ANTONIO AGUSTI	CR6875X	0001/2007/0016794
05700579Y	CASTRO HIGUERA, IVAN	3943FTB	0001/2007/0016289
03736140C	CONDADO SANCHEZ DE ROJAS, ISIDORO	7737DLF	0001/2007/0016161
08801335V	CORDERO MENDEZ, ISABEL MARIA	5284CXM	0001/2007/0015198
05610470B	CORTES AREVALO, MARIA DEL PILAR	8624FFL	0001/2007/0014461
05697502B	DE GRACIA IMEDIO, ANTONIO JOSE	CR4618Z	0001/2007/070156817
05652762Y	DE LA OSA SANCHEZ, SANTOS JAVIER	1466CXG	0001/2007/0015726
05597644L	DEL HIERRO GIL, HONORATO JOSE	V7261FG	0001/2007/0014381
05587794J	DELGADO HEREDIA, RAMON	CR3521N	0001/2007/070168131
70325471G	DIAZ CAMUÑAS, MARIA DOLORES	8302FKF	0001/2007/0015773
70568717	DIAZ DEL, CAMPO RAMIREZ DE ARE	CR0529X	0001/2007/0014607
05605381M	DOÑORO MARTINEZ, JOSE LUIS	M1383HH	0001/2007/070007893
B45260841	ESERDA, S.L.	5527CVV	0001/2007/0015281
B45260841	ESERDA, S.L.	5527CVV	0001/2007/0016941
B45260841	ESERDA, S.L.	5527CVV	0001/2007/0017521
8823683	FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	0703DJT	0001/2007/0014707
8823683	FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	0703DJT	0001/2007/0014748
8823683	FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	0703DJT	0001/2007/0015065
8823683	FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	0703DJT	0001/2007/0015071
05653427G	FERNANDEZ INFANTES SANCHEZ BERMEJO, JUAN	3221BRD	0001/2007/070163059
06216452N	FERNANDEZ SANZ, JESUS MANUEL	6686BSF	0001/2007/070130895
06216452N	FERNANDEZ SANZ, JESUS MANUEL	6686BSF	0001/2007/0014341
06216452N	FERNANDEZ SANZ, JESUS MANUEL	CR2461T	0001/2007/0014346
34871760	FONTAN FONTAN, MARIA	M2460XV	0001/2007/070130394
05695924C	FUENTES PEREZ, WENCESLAO	5039BKD	0001/2007/070151920
05694397B	GABARRE TORRES, REBECA	0457BSZ	0001/2007/0015891
05652511P	GARCIA ARANDA, ASCENSION	5504DRW	0001/2007/0014205
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2007/0016677
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2007/0016813
05638661G	GARCIA DE LEON HORNERO, EDUARDO	5013BTL	0001/2007/0017525
5641975	GARCIA DEL BARBO SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	M9291LG	0001/2007/0016657
5641975	GARCIA DEL BARBO SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	M9291LG	0001/2007/0016811
70566570V	GARCIA DEL CASTILLO DONAIRE, ANGEL	CR5045Y	0001/2007/0015505
20223328	GARCIA DELGADO, MANUEL	3547DCM	0001/2007/0015306
04152384X	GARCIA ENRIQUEZ, HIPOLITO	TO0843AD	0001/2007/070148859

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
5587151	GARRIDO LOPEZ, FELIX	CR0106O	0001/2007/0015723
70561152	GARZAS MORENO, JOAQUINA	8703DRH	0001/2007/0017354
05659825P	GOMEZ PELAEZ, GUSTAVO ADOLFO	0588BNY	0001/2007/070130995
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	8010CMC	0001/2007/0015096
9380932	HALABI KHANI, MAJED	0378CRY	0001/2007/0014595
9380932	HALABI KHANI, MAJED	0378CRY	0001/2007/0015217
9380932	HALABI KHANI, MAJED	0378CRY	0001/2007/0015374
05634228X	HARO ZAPATA, MIGUEL ANGEL	5244CMR	0001/2007/0016429
05651287A	HERNANDEZ CALAHORRA, LUIS	CO4515AM	0001/2007/070148633
5610720	HUETE NAVARRO, CARLOS M.	CR1460Y	0001/2007/070150779
B13302054	INMOVELL VELLON GASCON, S.L.	7445DRW	0001/2007/0016336
X6657114V	IOSIF BOGHI, TIBERIU	CR2378K	0001/2007/0014836
5675804	LEON MARQUEZ, CRISTINA	7043CHC	0001/2007/070161918
05924149Q	LOPADO CAMPO, PASCUAL	4624FHZ	0001/2007/0010705
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2007/0014487
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2007/0014529
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2007/0015363
52139139	LORCA RUIZ, VICENTE	B1592SV	0001/2007/0015307
50399037	LUENGO UCEDA, CARLOS	2612DZY	0001/2007/0013541
X5272187N	LUQUEZ PASO, JUAN CARLOS	CO4653AU	0001/2007/0014738
05590703R	MACIAS VALLS, JOSE	9263CVD	0001/2007/0014522
5660366	MALDONADO ORTIZ, RAUL	6917CHD	0001/2007/0015985
5653350	MANZANARES CRUZ, MARIA ELENA	3484BZT	0001/2007/0015800
-----	MAQUINARIA AGRICOLA EL OL IVAR,	M4590PG	0001/2007/070133595
06213662M	MARIN GUZMAN, CARLOS	0032BBW	0001/2007/0015672
X6599842S	MARIUS SZILAGHI, ADRIAN	3673FTT	0001/2007/0014946
77327865W	MARTIN CABALLERO, GUILLERMO JOSE	7819CGX	0001/2007/0017288
05613716Z	MARTIN ROMERO, ANTONIO	CR6583Y	0001/2007/0014736
05613716Z	MARTIN ROMERO, ANTONIO	CR6583Y	0001/2007/0015678
05629341E	MARTIN SANCHEZ, JULIO	M4636YB	0001/2007/0015156
5703763	MAYA SILVA, JOSE	M1932MV	0001/2007/0014479
5668989	MEDINA ANGULO, SERGIO ALFONSO	3276BJK	0001/2007/0015992
52360925	MERIDA YEBENES, ASCENSION	2098BSV	0001/2007/0014934
05624988Q	MERINO RUBIO, JESUS	CR2070T	0001/2007/0017078
50167747D	MOLINA FERNANDEZ, ANGELA	CR0424Z	0001/2007/0017647
06216807E	MOLINERO FERNANDEZ, JAVIER	2207DMX	0001/2007/070150910
5648651	MORALEDA VELASCO, MARIA DEL PILAR	0892DWT	0001/2007/0015028
05652470J	MORALES ROJAS, MARIA CONCEPCION	6405DKC	0001/2007/0015794
44992753	MORENO COBO, JOSE	2045CMB	0001/2007/0013411
44992753	MORENO COBO, JOSE	2045CMB	0001/2007/0013612
05652996X	MORENO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	3002BMV	0001/2007/0015528
70634754	MOZO HIDALGA, MARIANO	CR8592Y	0001/2007/0017273
X03222593V	MURIEL DUQUE, LUZ JANETH	B6784WJ	0001/2007/070130999
50682621	NAVARRO GONZALEZ, CONDE JAVIER	4308DZV	0001/2007/0014670
50682621	NAVARRO GONZALEZ, CONDE JAVIER	4308DZV	0001/2007/0015754
05668419T	NAVARRO NAVAS, SOLEDAD	9147FHH	0001/2007/070130854
5604803	NUÑEZ DE, ARENAS RODRIGUEZ BAR	B4476IJ	0001/2007/0014101
5908304	NUÑEZ PERIANES, MARIA DEL PILAR	CR9933Y	0001/2007/0016656
X5645763E	OLAFUR INDRIDI, STEFANSSON	0585BNY	0001/2007/0011297
X4341131L	ORTEGA DE LA CRUZ, CESAR ANIBAL	8148FPS	0001/2007/070087461
6225373	OSORIO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CR0061L	0001/2007/0015636
843239	PARADA TORRE DE LA, AURORA	CR1336L	0001/2007/070156410
05649782Q	PARRA PEREZ, LUIS FRANCISCO	0123FCX	0001/2007/0017407
05616951Y	PARRAS SANCHEZ, MARIA ELENA	1951CLX	0001/2007/070145215
5651006	PAVON GASCON, SANTIAGO	M6440SC	0001/2007/070007717
X4160311W	PAZMIÑO SOTO, HECTOR ERMOGENES	0832BNB	0001/2007/0014716
5389355	PINEDO TESTA, GERMAN	3714DTF	0001/2007/0013335
05667158G	POY BORDALLO, OSCAR	3742CYZ	0001/2007/0015934
70566071	RODRIGUEZ BARBERO GONZALEZ DE LA ALEJA	M3692PT	0001/2007/0015196
05662156Q	RODRIGUEZ DE LA GARZA , BEATRIZ	5264BTR	0001/2007/0014627
70556572	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	5743BJV	0001/2007/0012581
100540F	ROJAS GIL, CONCEPCION	6174BFN	0001/2007/0015997
3894443	ROJO PROUS, MARIA DEL CORAL	2100DGY	0001/2007/0011758
B13112412	ROLDAN BORNEZ ESTANISLAO SL	7849BYM	0001/2007/0015381
70559315	ROMERO COBO, JESUS	2567CBM	0001/2008/070015951
05899770V	ROMERO MOLINA, JUSTO	CR1435N	0001/2007/0014417
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	CR1090T	0001/2007/0015907
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	CR1090T	0001/2007/0015917
05632817W	RUIZ HERVAS, ENRIQUE ELEUTERIO	5885CBD	0001/2007/0017763

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
44239678	SALEM BRITO, YUSEF	6013BGW	0001/2007/0014442
5617368D	SANCHEZ BERMEJO RODRIGUEZ BOBADA, EUGENIO	2978BMV	0001/2007/0014903
51361189G	SANMIGUEL AYANZ, IGNACIO	6616CCH	0001/2007/0014910
51385984M	SANTIAGO FERNANDEZ, LUIS	CR1045P	0001/2007/07534840
05618437C	SOBRINO RODRIGUEZ, ROSARIO	0421BTP	0001/2007/0014871
05618437C	SOBRINO RODRIGUEZ, ROSARIO	0421BTP	0001/2007/0014942
5657107	SOTO LOPEZ, JOSE LUIS	0590BPZ	0001/2007/0013723
05676136N	TERA FERNANDEZ, ANGELA MARIA	5147DGS	0001/2007/0014927
05676136N	TERA FERNANDEZ, ANGELA MARIA	5147DGS	0001/2007/0017028
13178686P	TOMAS TERA E HIJOS, SL	1978FSP	0001/2007/0014685
13178686P	TOMAS TERA E HIJOS, SL	1978FSP	0001/2007/0017488
5648162	TORRES ESPINOSA, ANTONIO	CR7229W	0001/2007/0014564
5648162	TORRES ESPINOSA, ANTONIO	CR7229W	0001/2007/0015302
33265486	VARELA CAROLLO, FRANCISCO JAVIER	8311DMZ	0001/2007/0015011
X2761357T	VARGAS GUEVARA, ANGELA MARIA	1368BPH	0001/2007/0015057
X2761357T	VARGAS GUEVARA, ANGELA MARIA	1368BPH	0001/2007/0015961
X2761357T	VARGAS GUEVARA, ANGELA MARIA	1368BPH	0001/2007/0015965
18433858	VEGA FERNANDEZ, GABRIEL	M1249TF	0001/2007/0015287
18433858	VEGA FERNANDEZ, GABRIEL	M1249TF	0001/2007/0015354
05657078K	VERA FELIPE, ALBERTO	8992CTZ	0001/2007/0015042
5649322	VICENTE NAVAS, MARIA ISABEL	CR1836Z	0001/2007/0014197
5649322	VICENTE NAVAS, MARIA ISABEL	CR1836Z	0001/2007/0014766
5649322	VICENTE NAVAS, MARIA ISABEL	CR1836Z	0001/2007/0014848
16571609	ZAMORA EQUERT, RICARDO	4187BJX	0001/2007/0015152

Número 1.290

DAIMIEL ANUNCIO

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a José Salinas Redondo y otros.

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en sus respectivos domicilios, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes obran en el negociado de sanciones de este Ayuntamiento pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente para su defensa, propongan las pruebas que estimen oportunas o procedan a la identificación del conductor responsable de la infracción en el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución.

Daimiel, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Datos denuncia</i>	<i>Multa</i>
01/0044/2008	José Salinas Redondo Viña Ponce, s/n 13680-Fuente el Fresno (C. Real)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 17/12/2007	48,00 Puntos: 0
01/0081/2008	Mario Serna García Ruiz Morote, 5, 1-G 13001-Ciudad Real	Estacionamiento sobre la acera Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.1 17/12/2007	48,00 Puntos: 0
01/0036/2008	Albu Ion Estrella, 2 13003-Ciudad Real	Estacionar sobre la acera Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.1 14/12/2007	48,00 Puntos: 0
01/0038/2008	Alin Andron Benea Macabil, 128 13670-Villarrubia de los Ojos (C. Real)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 06/12/2007	48,00 Puntos: 0
01/0059/2008	José Salinas Redondo Viña Ponce, s/n 13680-Fuente el Fresno (C. Real)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 18/12/2007	48,00 Puntos: 0
01/0100/2008	José Luis Almasri Daher Casa Doctor Alma, 1 13350-Moral de Cva. (Ciudad Real)	Conducir de forma negligente L.S.V. 65.4 ñ 31/12/2007	300,00 Puntos: 4
01/0107/2008	José Manuel Segura Ponce Altagracia, 5, 5-B 13003-Ciudad Real	Circular a 75 Km/h estando limitado a 50 Km/h L.S.V. 65.4a 27/12/2007	100,00 Puntos: 0
01/0109/2008	Jesús María Ocampo Sánchez Avda. Generalísimo, 4, 3º-C 13260-Bolaños (Ciudad Real)	Circular a 72 K/h estando limitado a 50 Km/h L.S.V. 65.4a 27/12/2007	100,00 Puntos: 0
01/0113/2008	Raúl Prado Domínguez Gran Vía Les Corts Catalanes, 774 08013-Barcelona	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 30/11/2007	48,00 Puntos: 0

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Datos denuncia</i>	<i>Multa</i>
02/0152/2008	Maioara Ile Doina Finca Badenes s/n 23712-Jabalquinto (Jaén)	Estacionamiento en lugar reservado a autoridades Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.5 14/01/2008	60,00 Puntos: 0
02/0171/2008	Albu Ion Estrella, 2 13003-Ciudad Real	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 22/01/2008	48,00 Puntos: 0
12/0823/2007	Constantin Barb Colón, 20, 3º 13250-Daimiel (Ciudad Real)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 03/12/2007	48,00 Puntos: 0
09/0623/2007	Luis-Antonio Jiménez-Galanes Las Tablas, 15 13250-Daimiel (Ciudad Real)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 07/08/2007	48,00 Puntos: 0
11/0803/2007	Juan Manuel Páez Brigido Camp Presios, 21 03590-Altea (Alicante)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 08/10/2007	48,00 Puntos: 0
12/0836/2007	Ovidiu Marcus Glagoviteanu Granada, 6 13670-Villarrubia de los Ojos (C. Real)	Estacionamiento prohibido por señal vado permanente Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.4 01/11/2007	48,00 Puntos: 0
12/0839/2007	Eduardo Larraz Riesgo Mistral, 5 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Estacionamiento en zona peatonal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.1 20/09/2007	48,00 Puntos: 0
12/0840/2007	Arturo Edward Macias Loor Simancas, 1, P 05 G 13001-Ciudad Real	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación. L.S.V. Art. 65.4 b. 02/11/2007	90,00 Puntos: 0
12/0868/2007	José Carlos García de la Galana Granada, 9-A 41840-Pilas (Sevilla)	Estacionamiento prohibido por señal de vado permanente. Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38.4 26/11/2007	48,00 Puntos: 0
12/0869/2007	Montserrat Díaz del Campo Fortaleza Hacho 51005-Ceuta	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 26/11/2007	48,00 Puntos: 0
12/0874/2007	Francisco Eduardo Honrado Psje. Ramón Berenguer, 61, 2 08302-Mataró (Barcelona)	Estacionamiento prohibido por señal Ordenanza Municipal de Tráfico art. 38 21/11/2007	48,00 Puntos: 0

Número 1.291

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento para 2008 y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	Gastos del personal	933.833,65	I	Impuestos directos	266.323,48
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	768.662,81	II	Impuestos indirectos	751.252,08
III	Gastos financieros	0,00	III	Tasas y otros ingresos	711.999,34
IV	Transferencias corrientes	62.192,00	IV	Transferencias corrientes	404.101,98
VI	Inversiones reales	411.888,42	V	Ingresos patrimoniales	42.900,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	VII	Transferencias de capital	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	VIII	Activos financieros	0,00
			IX	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	2.176.576,88		Total ingresos	2.176.576,88

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretario-Interventor	1	A2	26	H. Nacional	Secretaría-Intervención
Administrativo	2	C1	13	Admón. General	Administrativa
Operario Servicios Múltiples	1	OAP	9	Admón. General	Servicios Especiales
Policía	5	C1	15	Admón. Especial	Servicios Especiales
Vigilante	2	C2	14	Admón. Especial	Servicios Especiales

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación plaza</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>
Administrativo	1	03	Bachillerato
Bibliotecario	1	02	Diplomado

Denominación plaza	Núm. plazas	Grupo	Titulación
Operario de Servicios Múltiples	1	08	Certificado Escolaridad
Arquitecto	1	01	Licenciado
Arquitecto Técnico	1	02	Diplomado

C) Personal laboral temporal:

Denominación plaza	Núm. plazas	Titulación
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3	Certificado Escolaridad
Auxiliar de Jardín de Infancia	2	Auxiliar de Jardín de Infancia
Personal PRAS	3	Auxiliar de Jardín de Infancia
Monitor de Inglés	1	Licenciado Universitario
Monitor de Taller de Restauración	1	Certificado Escolaridad
Monitor Resp. Ludoteca Juvenil	1	Bachiller
Dinamizador Juvenil	1	Diplomado Universitario
Monitor Responsable de Pabellón	1	Diplomado Universitario
Monitor Deportivo	3	Graduado Escolar
Director U. Popular	1	Diplomado
Técnicos Apoyo SS Contabilidad	2	Bachillerato/F.P.2
Operario Apoyo Área S.S. Múltiples	2	Estudios Primarios
Monitor de Pintura	1	Certificado Escolaridad
Monitor Centro de Internet	1	Bachillerato/F.P.2
Socorrista	2	Socorrista
Monitor del PRIS	1	Diplomado Universitario
Usuarios del PRIS	5	

D) Personal eventual:

Denominación plaza: Eventual de Gabinete de Alcaldía. Número de plazas: 4.

Resumen:

Funcionarios:	11
Laboral fijo:	5
Laboral temporal:	31
Eventual:	4
Total plantilla:	51

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fernán Caballero, a 21 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 1.292

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobación provisional de la supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero, en sesión ordinaria 01/2008 celebrada el día 17 de enero de 2008, acordó la aprobación provisional de la supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fernán Caballero, a 21 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 1.321

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobación de la contratación de las plazas de Vigilante Municipal, de régimen funcionario, mediante concurso-oposición.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006, se aprobó la contratación de las plazas denominadas Vigilante Municipal, de régimen funcionario, la cuál se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 21-06-2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 86, de fecha 19-07-2006, y en el Boletín Oficial del Estado número 132, de fecha 02-06-2007, cuyas características son:

- Grupo: D ; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: 2; denominación: Vigilantes Municipales.

El sistema electivo elegido es sistema de acceso libre por el procedimiento de oposición.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. ó equivalente.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A y B.

f) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Caballero y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 6,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2105 2044 12 1252000074.

CUARTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

QUINTO. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tendrá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre (artículo 60 de la Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Funcionario Público).

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco; asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (artículo 63 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha).

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.
- Tres Vocales: Nombrados por el órgano convocante, entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de grupos de titulación igual o superior al de las plazas convocadas, entre los que se incluirá un vocal en representación de la Consejería de Administraciones Públicas. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

En cumplimiento del artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

La fase de oposición se efectuará mediante oposición libre y consistirá en la práctica de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio y obligatorio, a celebrarse por el orden siguiente:

1. Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes y que se relacionan en el anexo número 1. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

2. Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria, donde se aplicará el sistema de penalización por respuestas erróneas que determine el Ayuntamiento. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

3. Reconocimiento médico, tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas de la convocatoria (anexo 2). Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba psicotécnica, en la que se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

5. Prueba. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el temario de la convocatoria (anexo 3). Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición.

SÉPTIMO. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento concederá un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OCTAVO. Curso selectivo.

En virtud del artículo 38.4 de la Ley 8/2002, de 23-05-2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, los aspirantes deberán realizar y superar un curso de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha y adaptado a las características de su función.

NOVENO. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada o fotocopia del título correspondiente.
- Certificado acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Certificado relativo a no estar penalmente imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir A y B.

DÉCIMO. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODÉCIMO. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa para el acceso a la Categoría de Policía Local, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local [de aplicación supletoria], y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (de aplicación supletoria).

ANEXO I. PRUEBAS FÍSICAS

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas siguientes:

Carrera de velocidad de 60 metros:

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

6. Marcas mínimas:

- Hombres: 9''00.

- Mujeres: 10''4.

Carrera de resistencia de 1.000 metros:

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

2. Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

6. Marcas mínimas:

- Hombres: 4'20''.

- Mujeres: 4'55''.

Salto de longitud con los pies juntos:

1. Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

2. Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

4. Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

5. Invalidaciones:

El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

6. Marcas mínimas:

- Hombres: 2,00 metros.

- Mujeres: 1,70 metros.

Lanzamiento de balón medicinal:

1. Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

2. Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3. Medición: Deberá ser manual.

4. Intentos: Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

5. Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad.

6. Marcas mínimas:

- Hombres: 7,50 metros.

- Mujeres: 5,50 metros.

ANEXO II. EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del puesto.

2. Exclusiones definitivas:

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de vigilancia o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de vigilancia.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de vigilancia.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de vigilancia.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función de vigilancia.

ANEXO III. TEMARIO

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

Tema 6. La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales.

Tema 7. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

Tema 8. La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 9. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedi-

miento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 10. Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 11. Decreto 110/2006 de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Parte especial:

Tema 11. La actividad del Vigilante Municipal como Vigilante Administrativo. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Vigilante de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Vigilante urbanístico. Vigilancia en la protección del medio ambiente.

Tema 12. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 13. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

Tema 14. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. Ordenanza Reguladora del tráfico en el casco urbano de Fernán Caballero.

Tema 15. Normas de comportamiento de la circulación (Real Decreto 1428 de 2003). Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 16. De la circulación de los vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 17. De la señalización (Real Decreto 1428 de 2003). Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 18. Reglamento General de Conductores (Real Decreto 772 de 1997) y Reglamento de Vehículos (Real Decreto 2822 de 1998).

Tema 19. Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial, según Ley 18 de 1989. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 20. Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Periféricos. Sistemas Operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Fernán Caballero, a 22 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 1.322

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del Reglamento de uso de las instalaciones municipales.

Habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 2008 el Reglamento de uso de las instalaciones municipales, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Granátula de Calatrava, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Fabriciano Gómez Romero.

Número 1.293

HERENCIA

EDICTO

Exposición pública del padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2007.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 37, de fecha 18 de febrero de 2008, ha aprobado el padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados, que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, el mismo estará a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose efectuar las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, 18 de febrero de 2008.-El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

Número 1.294

HERENCIA

ANUNCIO

Delegación de funciones en el Segundo Teniente de Alcalde de doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herencia don Jesús Fernández Almoguera ha dictado decreto, número 041.08, cuya parte dispositiva dice:

«1º. Delegar en la Segundo Teniente de Alcalde doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar para que me sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía por la normativa vigente, en el período de tiempo señalado (19-20 de febrero).

2º. Publíquese la delegación en la forma prevista en la legislación vigente.

3º. Notifíquese la presente resolución a doña María Encarnación García-Navas López de Cuéllar».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Herencia, a 18 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 1.323

HERENCIA

ANUNCIO

Exposición pública de distintos padrones para 2008.

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-2008, padrón de cotos de

caza 2008, y padrón de la tasa por recogida de basura 1º semestre 2008.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2008, ha aprobado los padrones de tributos que se detallan a continuación:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008.

- Padrón de cotos caza 2008.

- Padrón de la tasa por recogida de basura 1º semestre 2008.

Se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, estarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, 19 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 1.324

LA SOLANA

ANUNCIO

Solicitud de licencia municipal por don Valer Hendre Teglas, para la actividad de restaurante de comida rápida.

De conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que por don Valer Hendre Teglas, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para la actividad de restaurante de comida rápida, sito en calle Antonio Marura con vuelta a la calle Rasillo Cristo del Amor, expediente 3/2008, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar, por escrito en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de La Solana, cuántas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, a 18 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.295

MEMBRILLA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 9, tasa por licencias urbanísticas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 9, tasa por licencias urbanísticas.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, los interesados puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza fiscal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Membrilla, a 25 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 1.329

MIGUELTURRA
CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores en la publicación de las normas urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal.

Advertido error en la publicación de los artículos 6.3.7., 6.2.8. y 6.3.8. párrafo segundo de las normas urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 29 de agosto de 2007, los mismos quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 6.2.7. Alturas de la edificación.

La altura máxima de la edificación se establece en dos plantas (baja y primera), equivalentes a 7 metros, para ambos grados, excepto en las calles que a continuación se relacionan en las que se permitirá una altura de tres plantas (baja, primera y segunda) equivalentes a 10 metros:

- Calle Miguel Astilleros.
- Calle Real.
- Calle Pradillo.
- Calle Lentejuela.
- Calle General Aguilera.
- Calle Paquito León.
- Calle Malpica (desde su inicio hasta calle Buque).
- Calle José Mora (desde su inicio hasta calle Hinojar y Malpica).
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de España.
- Plaza del Doctor Fleming (en el frente comprendido entre calle San Juan de Ávila y plaza del Pradillo de Clavería.

Las edificaciones que estuvieran consolidadas antes de la aprobación del Plan de Ordenación Municipal podrán conservar su altura, en tanto no fueran sustituidas. Los edificios incluidos en el catálogo de edificios protegidos, mantendrán como altura máxima la que tuvieron en el momento en que se les incoó expediente de protección».

«Artículo 6.2.8. Edificabilidad.

Será la resultante de aplicar al espacio edificable de la parcela, comprendido entre la alineación oficial y el fondo edificable, el número de plantas permitido.

Se autoriza el aprovechamiento bajo cubierta, con pendiente máxima de los faldones de cubierta del 50%, computando este aprovechamiento como edificabilidad al 50%».

«Artículo 6.3.8. Edificabilidad. (Párrafo segundo).

Computa dentro de la edificabilidad toda la superficie construida sobre rasante, hasta la altura de coronación de fachada. Se autoriza el aprovechamiento bajo cubierta, con pendiente máxima de los faldones de cubierta del 50%, no computando este aprovechamiento como edificabilidad en los grados 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, no permitiéndose este aprovechamiento en el grado 4 y computando al 100% en el grado 0».

En Miguelturra, a 25 de febrero de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

Número 1.327

PEDRO MUÑOZ

Adjudicación de obras de urbanización de la calle Valencia a M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 09/07-OBR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Valencia mediante obra pública ordinaria.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.411,53 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 43.990 euros.

En Pedro Muñoz, a 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.296

PEDRO MUÑOZ

Adjudicación de obras de urbanización de la calle Islas Baleares a M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 08/07-OBR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Islas Baleares mediante obra pública ordinaria.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 3 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 161.238,14 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: M.J. Hijos Construcción y Obras Públicas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 82.070,87 euros.

En Pedro Muñoz, a 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.297

PUERTOLLANO
ANUNCIO

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a don Mohamed Salem Brahim Alí.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente/s interesado/s, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, a la vista del expediente administrativo, se practica la siguiente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2008, por la cual se acuerda:

Dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, en calle Malagón, 24, a don Mohamed Salem Brahim Alí.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer recurso administrativo hasta que se haya resuelto o producido la desestimación presunta de aquél.

Puertollano, 25 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Hermoso Murillo.

Número 1.330

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento del párrafo tercero del mismo artículo, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados formular cuantos reparos, reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

En Santa Cruz de Mudela, a 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Manuel Sáez Laguna.

Número 1.299

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Sistemas Mecanizados de Consumo, S.L., para autoservicio de alimentación, prensa, varios y vending anexo.

Por Sistemas Mecanizados de Consumo, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Avenida Antonio Huertas, número 73 local, para destinarlo a autoservicio de alimentación, prensa, varios y vending anexo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.331

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por S.A.T. número 3756 «San José», para tienda-almacén al por menor de bebidas y productos alimenticios.

Por S.A.T. número 3756 «San José», se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Vereda de Socuéllamos, s/n, para destinarlo a tienda-almacén al por menor de bebidas y productos alimenticios.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.332

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Talleres Bomasa, S.L., para taller genérico de reparación de vehículos.

Por Talleres Bomasa, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Felipe Novillo, número 7, para destinarlo a taller genérico de reparación de vehículos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.333

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Unicaja, para oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado.

Por Unicaja, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Socuéllamos, número 5, para destinarlo a oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.334

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Productos de Alimentación Tomelloso, S.L., para cafetería.

Por Productos de Alimentación Tomelloso, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Campo, número 89, local D, para destinarlo a cafetería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.335

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por R.C. Qualitec, S.L.L., para oficina dedicada a consultoría e ingeniería, con instalación de climatización.

Por R.C. Qualitec, S.L.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Doña Crisanta, número 83-4º-B, para destinarlo a oficina dedicada a consultoría e ingeniería, con instalación de climatización.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.336

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña Mercedes Olmedo Díaz, para ludoteca.

Por doña Mercedes Olmedo Díaz se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Ismael de Tomelloso, número 82, para destinarlo a ludoteca.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.337

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Interkomertz, S.L., para exposición y venta de muebles con instalación de climatización.

Por Interkomertz, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Herradores, número 96, para destinarlo a exposición y venta de muebles con instalación de climatización.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.338

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Castellano Manchega de Promociones, S.L., para garaje de siete plazas.

Por Castellano Manchega de Promociones, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Don Víctor Peñasco, número 103, para destinarlo a garaje de siete plazas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.339

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña Ana María Covaci, para comercio menor de textil, con instalación de climatización.

Por doña Ana María Covaci, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Alfonso XII, número 5-bajo, para destinarlo a comercio menor de textil, con instalación de climatización.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.340

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por don Ge Cheng, para comercio menor de golosinas, con instalación de climatización.

Por don Ge Cheng, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Monte, número 39, para destinarlo a comercio menor de golosinas, con instalación de climatización.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.341

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña Carolina Collado Rodrigo, para venta menor de artículos de acero inoxidable, con instalación de aire acondicionado.

Por doña Carolina Collado Rodrigo, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Campo, número 104, para destinarlo a venta menor de artículos de acero inoxidable, con instalación de aire acondicionado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.342

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Antonio Huertas 25 Hostelería, S.L., para hostel de categoría dos estrellas con bar.

Por Antonio Huertas 25 Hostelería, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Avenida Príncipe Alfonso, número 4, para destinarlo a hostel de categoría dos estrellas con bar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.343

TORRE DE JUAN ABAD

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Vodafone España, S.A., para la estación base de telefonía móvil.

Por don Salvador Grau López, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de estación base de telefonía móvil, con código site J-072, con emplazamiento en polígono números 52-53, parcela 110 (depósito municipal de agua) del término municipal de Torre de Juan Abad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre de Juan Abad, 21 de febrero de 2008.-El Alcalde, Emilio Molina García.

Número 1.300

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Reglamento de régimen interno del Centro de Día de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas de Valdepeñas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Reglamento de régimen interno del Centro de Día de Mayo-

res con servicio de estancias diurnas de Valdepeñas, cuyo anuncio apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 de 11 de diciembre de 2006, y habiéndose elevado a definitivo automáticamente, a continuación se publica el texto íntegro de dicho Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES CON SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DE VALDEPEÑAS

TÍTULO PRIMERO.-DISPOSICIONES GENERALES: NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.

El Centro de Día de Mayores con Estancia Diurna de Valdepeñas es un establecimiento público, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, dependiente del Área de Sanidad y Bienestar Social, que en su funcionamiento se regirá por el Estatuto Básico de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha, por el presente Reglamento y demás legislación concordante.

El Centro es un establecimiento abierto donde se presta a los socios y usuarios servicios sociales y asistenciales, y que tiene los siguientes fines:

a. Servir de espacio de encuentro y convivencia para los mayores de la localidad.

b. Cubrir las necesidades locales para el desarrollo de actividades sociales, culturales y educativas en la zona donde se ubican.

c. Facilitar una mayor cohesión para entre la población de la tercera edad.

d. Fomentar entre el colectivo a que estén destinados su integración en la comunidad donde se insertan a través de la realización de actividades conjuntas.

e. Contribuir a la prevención del aislamiento de la población de la tercera edad.

f. Propulsar la realización de actividades con otros grupos e instituciones, llevando a cabo acciones de intercambio y ayuda mutua.

g. Potenciar la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, canalizando hacia la Administración Pública las aspiraciones, inquietudes y necesidades del sector de la población de mayores, sirviendo de apoyo para la prestación de los servicios sociales y asistenciales.

h. Ofrecer una atención integral a las personas mayores que tienen determinada situación de dependencia para la realización de actividades básicas de la vida cotidiana o necesitan atención de carácter terapéutico, rehabilitador o psicosocial con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal.

i. Proporcionar a los familiares o cuidadores habituales de las mismas el apoyo y la orientación necesaria para facilitar su atención, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

Artículo 2.-Actividades y servicios.

Para dar cumplimiento a los fines expresados en el artículo anterior, se podrán realizar actividades de naturaleza social, cultural, recreativa, lúdica, deportiva, musical, artesanal turística o análogas y de autoayuda, así como cualquier otra actividad que apruebe la Junta de Gobierno del Centro.

Siempre que se cuente con disponibilidad de espacio y personal adecuado, se podrá en el Centro desarrollar actividades de información, orientación, valoración, asesoramiento, potenciación de la vida comunitaria, gimnasia, rehabilitación, comedor, cafetería, peluquería y otros que la dinámica social lo requiera.

En concreto, el Servicio de Estancias Diurnas ofrecerá a los usuarios del mismo los siguientes servicios y atenciones:

a. Programas personalizados de actividades y seguimiento de los mismos.

b. Terapia ocupacional/fisioterapia para la prevención, el mantenimiento y la recuperación de las habilidades básicas para las actividades de la vida diaria.

c. Seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de los parámetros vitales.

d. Cuidados y servicios de higiene personal.

e. Comida y atención a las necesidades nutricionales y dietéticas de los usuarios.

f. Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo sociocultural.

g. Información periódica a la familia o a los cuidadores habituales sobre la situación, evaluación y adaptación del usuario, así como orientación sobre atenciones y cuidados que precisa.

h. Propiciar la colaboración familiar o la de sus cuidadores habituales para desarrollar en su medio habitual atenciones de apoyo o actividades complementarias.

i. Servicio de transporte adaptado para el traslado domiciliario de los usuarios que lo precisen.

j. También podrán prestarse servicios y atenciones especializadas y complementarias, como fisioterapia, atención médica y sanitaria, etc, así como cualquier servicio que se considere necesario para la atención íntegra y adecuada de los usuarios.

k. h) También se fomentarán las actividades de colaboración con las instituciones públicas y privadas y con otros centros.

Artículo 3.-Domicilio.

El domicilio del Centro se establece en la calle Zarzas, número 34, de Valdepeñas.

TÍTULO II.-DE LOS USUARIOS Y SOCIOS

CAPÍTULO I.-CENTRO DE DÍA.

Artículo 4.

Tendrán acceso al Centro de Día de Mayores en calidad de usuarios todas las personas que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 3 del Estatuto Básico de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha, es decir. Personas mayores de 60 años o que, habiendo cumplido 50 años, sean titulares de una pensión en sus diversas modalidades, siempre que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa ni psicopatías susceptibles de alterar la normal convivencia del Centro.

Tendrán acceso al Centro en calidad de socios las personas contempladas en el artículo 5 del referido Estatuto, es decir, las personas mayores de 60 años que estén empadronados en Valdepeñas, y también el cónyuge del socio o persona con quién mantenga análoga relación de convivencia, condición que podrán mantener en caso de fallecimiento de aquél.

Tendrán igualmente la condición de socio de forma excepcional antes de cumplir la edad reglamentaria de los 60 años, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Pensionista de invalidez absoluta con 55 años.

b. Pensionista de jubilación anticipada con 55 años.

c. Las viudas/os perceptoras de pensión con 55 años.

Para ello deberán presentar su solicitud para el estudio previo e individual por parte del Consejo de Gobierno del Centro, que emitirá un acuerdo razonado al respecto, debiendo darse en cualquier caso una necesidad social acreditada por el Trabajador Social.

Artículo 5.

Podrán pasar al Centro todas aquellas personas que tengan necesidad de acompañar algún socio que por sus condiciones físicas no pueda valerse por sí mismo.

También se permitirá la entrada esporádica de personas ajenas siempre que vengán acompañadas de algún socio o de aquellas otras cuya intención sea la de visitar y conocer las instalaciones del Centro o demanden algún

tipo de información o gestión de los profesionales del Centro. En estos casos, no se les permitirán los juegos en las mesas, ni disfrute de la cafetería.

No se permitirá la permanencia de niños en las instalaciones, salvo en casos excepcionales cuando se den acontecimientos susceptibles de fomentar relaciones intergeneracionales, en los que se les permitirá la entrada y la estancia en el Centro, siempre estén acompañados por los socios. Igualmente podrán tener acceso grupos culturales o de otra índole, pertenecientes a asociaciones para participar en conferencias, coloquios, bailes u otro tipo de actividades, con lo que aumentará el mayor conocimiento y respeto de éstos hacia los otros grupos. En ambos casos será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno del Centro.

Durante la celebración de Jornadas de Puertas Abiertas, tendrán acceso al Centro personas ajenas, pero sólo podrán visitar las instalaciones, hacer uso de la cafetería y participar en las actividades programadas para tal fin.

En virtud de la normativa legal vigente, queda terminantemente prohibido fumar en el Centro.

El personal trabajador del Centro podrá hacer uso de la cafetería, y a las zonas de cafetería, cocina, almacenes, etc, sólo podrá acceder el personal autorizado.

Artículo 6.-Solicitudes y acreditación.

La fórmula para inscribirse como socio es rellenar una solicitud en modelo oficial normalizado en la que se reflejarán los datos personales y familiares del pensionista, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Dos fotografías tamaño carnet.
- b. Fotocopia del DNI.
- c. Certificado de residencia o empadronamiento.
- d. Fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento acreditativo de convivencia en el caso de las parejas de hecho.

A dichos socios del Centro de Día, se les facilitará un documento acreditativo de su condición, y su expedición será gratuita, teniendo un periodo de validez de 5 años.

Artículo 7.

La condición de socio se perderá por los siguientes motivos:

- a. Petición propia (renuncia).
- b. Incumplimiento de las normas del Centro.
- c. Fallecimiento.
- d. Por falta de renovación en el plazo establecido de cinco años.

CAPÍTULO II: SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS.

Artículo 8.

Los objetivos de este servicio son los siguientes:

- a. Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- b. Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- c. Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- d. Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- e. Mejorar y/o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioro.
- f. Facilitar la realización de las actividades de la vida diaria ofreciéndole las ayudas necesarias.
- g. Ofrecer un apoyo social y asistencia a las familias para que puedan seguir desarrollando la labor de cuidado.
- h. Prevenir y solucionar, en su caso, los importantes conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos de vida y espacios vitales.
- i. Dotar a las familias de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 9.

Podrán solicitar el acceso al Servicio de Estancias Diurnas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 60 años.
- b. Estar empadronado y residir en Valdepeñas.
- c. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia del Centro.
- d. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el Servicio de Estancias Diurnas solicitado.
- e. Carecer durante el día de apoyos familiares o sociales necesarios, o precisar atención terapéutica rehabilitadora o psico-social.
- f. Alcanzar la puntuación mínima establecida, tras la aplicación del correspondiente baremo. Excepcionalmente, cuando existan razones de índole social debidamente acreditadas y apreciadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas podrá eximirse de alguno de los requisitos anteriormente exigidos.

Artículo 10.-Solicitudes del Servicio de Estancias Diurnas.

El acceso al Servicio de Estancias Diurnas se producirá mediante solicitud en modelo oficial, especificando los datos personales del solicitante, el centro donde se solicita y la especificación, en su caso, del servicio de transporte adaptado.

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional del solicitante o, en su caso, de su representante legal,, con la acreditación documental de tal supuesto.
- b. Informe médico en modelo normalizado.
- c. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- d. Informe social según modelo normalizado
- e. Certificado de residencia y empadronamiento.
- f. Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificado de no haberlo presentado.
- g. Certificado de haberes o pensiones, y de rentas de cualquier naturaleza (prestaciones, subsidios, alquileres, depósitos bancarios, o cualquier otro tipo de activos financieros, etc.).
- h. Cualquier otra documentación que sea requerida por el Centro de Día de Mayores con estancias Diurnas del Ayuntamiento de Valdepeñas para acreditar las circunstancias que se hayan de tener en cuenta para su valoración.

Artículo 11.- Valoración.
El equipo Técnico del Centro de Día de Mayores tramitará, completará y valorará el expediente de solicitud de acceso a los distintos Servicios del Centro en base a la legislación vigente, el Ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social mantendrá reuniones de coordinación con los Técnicos del Centro de Día al objeto de valorar los expedientes y el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y podrá solicitar al Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento del Centro los informes oportunos respecto a la situación de dependencia y la aptitud del solicitante para ser atendido adecuadamente en el Servicio de Estancias Diurnas. Dicho informe deberá ser motivado y no tendrá carácter vinculante.

La valoración de los expedientes se efectuará por una Comisión compuesta por la Dirección del Centro de Día de Mayores, así como la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales y los técnicos correspondientes del Área de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde que se haya completado toda la documentación requerida por la unidad administrativa correspondiente del Centro de Día de Mayores con Estancias Diurnas.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la Orden del 26-XI-98 por la que se regula el sistema

de acceso al Servicio de Estancias Diurnas, serán valoradas mediante la aplicación del Baremo para la valoración de las Solicitudes de plazas del Servicio de Estancias Diurnas, regulado por la Resolución de 27-XI-98 de la Dirección General de Servicios Sociales de la J.C.C.M vigente. En caso de coincidencias en la puntuación, se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes.

Artículo 12.- Lista de reserva.

La Dirección del Centro y/o en su caso, el Ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social, elaborará la lista de reserva de plazas para cada Servicio de Estancias Diurnas en la que se incluirán los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos por la Ley.

Las solicitudes se ordenarán en cada lista, según la puntuación obtenida tras efectuar la correspondiente valoración por la Comisión Técnica. Las plazas vacantes se adjudicarán por riguroso orden a las personas incluidas en la lista de reserva.

Artículo 13.-Resolución.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas dictara la resolución que proceda de cada una de las solicitudes de acceso al Servicio de Estancias Diurnas, con las indicaciones que corresponden en cada caso. En caso de denegación, se señalará la causa de la misma.

Asimismo corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas la aprobación de la lista de reserva.

Cuando proceda la inclusión en la lista de reserva, se hará constar la puntuación obtenida con el desglose de cada una de las variables.

En las resoluciones de adjudicación de plazas y lista de reserva de plazas deberán indicarse los siguientes aspectos:

Fecha en que se inicia la prestación del correspondiente servicio de estancias diurnas.

Concesión o denegación del servicio de transporte al Centro.

Indicación de que el tiempo de permanencia vendrá determinado por la evolución del usuario, según los informes emitidos por el Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento correspondiente que el Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social y del Centro de Día de Mayores se encarga de valorar y ratificar.

La resolución se dictara en los 5 días siguientes a la finalización del plazo establecido para la valoración, señalado en el artículo 11. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior sin resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente.

La resolución que se dicte podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Valdepeñas o ante la Dirección General de Servicios Sociales en el caso de plazas concertadas.

Artículo 14.

El acceso al Servicio de Estancias Diurnas se producirá en la forma establecida en la Resolución, salvo impedimento por causa mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente.

Al inicio de la prestación, los usuarios y sus respectivos familiares o cuidadores habituales serán informados por los responsables del Servicio de Estancias Diurnas del objeto del mismo y de sus derechos y obligaciones, pudiendo establecerse los compromisos que procedan en un documento, cuyo modelo deberá ser autorizado por la Delegación Provincial de Bienestar Social.

Artículo 15.-Régimen económico.

La prestación por parte del Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas del Servicio de Estancias Diurnas tiene la consideración de servicio público de carácter no gratuito, y

en consecuencia, el usuario abonará en concepto de liquidación de estancias la cantidad establecida en la normativa vigente sobre precios públicos.

Como el Servicio de Estancias Diurnas incluye también el servicio de transporte al centro, se incrementa la aportación económica que corresponda abonar al usuario hasta un 10% adicional al porcentaje aplicado sobre la base del cálculo para determinar su cuantía, de conformidad con la normativa vigente sobre precios públicos.

Artículo 16.-Finalización del servicio.

El Servicio de Estancias Diurnas finalizará por alguna de las causas siguientes causas:

a. Por renuncia voluntaria del interesado.

b. Por fallecimiento.

c. Por el ingreso en un Centro Residencial.

d. Por incumplimiento de las obligaciones del usuario o de sus familiares o cuidadores habituales.

e. Por no adaptarse al funcionamiento del Centro.

f. Por variaciones en su estado de salud o situación socio-familiar, presentando una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el Servicio.

g. Por finalizar o modificarse las circunstancias que motivaron el ingreso.

h. Por la ausencia prolongada por más de treinta días consecutivos o por la falta de asistencia injustificada al Servicio de Estancias Diurnas más de cuarenta y cinco días anuales.

La finalización del servicio, salvo cuando se produzca por las tres primeras causas indicadas en el punto 1 de este artículo, se efectuará, previa audiencia al interesado, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, señalando las causas que la motivan.

CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y SOCIOS Y RÉGIMEN DE CONVIVENCIA.

Artículo 17.-Derechos de los usuarios.

Los usuarios del Centro de Mayores disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Acceder a las instalaciones y servicios del Centro por voluntad propia y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia, personal o social.

2. Participar y colaborar en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades socioculturales a las que tienen acceso.

3. Recibir un trato digno tanto por parte del personal del Centro, como de otros usuarios.

4. Tener garantizado el secreto de los datos de su historia socio-sanitaria.

5. Mantener relaciones interpersonales y de convivencia dentro del Centro.

6. Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

7. Obtener la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.

8. Conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y que le sean comunicados con antelación suficiente las variaciones de aquél o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.

9. Elevar por escrito al Consejo de Gobierno o Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a las que pueden acceder.

10. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

Artículo 18.-Deberes de los usuarios.

Son deberes de los usuarios:

1. Respetar las convicciones políticas/morales y religiosas del resto de los usuarios y socios así como del personal que presta servicios en el Centro.

2. Conocer y cumplir el Estatuto Básico y el Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos e instrucciones emanadas del Consejo y de la Dirección del Centro y en su caso del Ayuntamiento.

3. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro y colabora en su mantenimiento.

4. Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

5. Poner en conocimiento del Consejo y de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

6. Abonar puntualmente el importe de los servicios y precios públicos según la normativa vigente.

Artículo 19.-Derechos y deberes de los socios.

Los socios tendrán todos los derechos y deberes que corresponden a los usuarios, pero además disfrutarán de los siguientes derechos específicos derivados de su condición de socio:

1. Participar y colaborar en la mejora de los servicios para cuyo acceso se exija la condición de socio y en el desarrollo de aquellas actividades socio-culturales organizadas en los centros dirigidas exclusivamente a los socios.

2. Elevar por escrito al Consejo o Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y las actividades a las que tienen acceso por su condición de socio.

3. Proponer asuntos para incluir en el orden del día de las reuniones del Consejo de Gobierno del Centro.

4. Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.

5. Formar parte de las comisiones que se constituyan en el Centro de Mayores.

6. Utilizar, en calidad de usuario, las instalaciones y servicios del Centro.

Artículo 20.

El incumplimiento de las normas de convivencia del Centro, así como las alteraciones de las normas internas del normal desarrollo de las actividades que en las dependencias se produzcan, darán lugar a la adopción de las medidas encaminadas a una total normalidad de la convivencia social de los socios, usuarios y demás empleados públicos que allí prestan sus servicios.

Cuando se produzcan comportamiento, conductas o situaciones que dificulten en normal funcionamiento de los servicios, afecten de una u otra forma al Centro o supongan un incumplimiento de las normas establecidas, tanto por el Director del Centro (si se trata de socios o usuarios), como por el Presidente del Consejo (si afecta sólo a socios), podrán intervenir para resolver la situación o conflicto. Dependiendo de la gravedad del caso, actuarán directamente o previa decisión del Consejo de Gobierno, adoptando las medidas adecuadas al hecho producido.

Artículo 21.

Supone la alteración de la normal convivencia en el Centro de Mayores los siguientes hechos:

a. Faltar el respeto a algún socio, usuario o personal del Centro mediante insultos, amenazas o similares en cualquier lugar en los que se lleven a cabo actividades organizadas por el Centro.

b. Utilización inadecuada de instalaciones, medios y herramientas o aparatos que pertenezcan al Centro o del que el Centro se esté aprovechando por cesión de algún socio o usuario.

c. Perturbar o impedir actividades que se realicen en el interior.

d. Promover o participar en altercados, peleas o riñas o tener conductas continuadas actuando de mala fe tanto en el Centro como en lugares relacionados con las actividades que el Centro organice o dirija, sin que existan agresiones físicas.

e. Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos incorrectos en relación con la condición de socio o usuario.

f. Sustracción de bienes, equipos, herramientas o similares de cualquier clase de propiedades del Centro, usuarios o personal propio de los servicios que se presten.

g. Destrucción no accidental de bienes y equipo.

h. Practicar juegos con ánimo de lucro.

i. Fumar en dependencias de uso común.

Artículo 22.

El Director del Centro y el Presidente del Consejo podrán amonestar de forma verbal a los transgresores de las normas de convivencia según la gravedad del hecho acontecido. Si el hecho es considerado con la suficiente gravedad, atendidas las circunstancias que concurran, se pondrá en conocimiento del Concejal/a de Bienestar Social del Ayuntamiento que decidirá si se inicia o no un procedimiento de carácter sumario, contradictorio y garantizador de la intimidad del presunto incumplidor, para ello podrá abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 23.

El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por iniciativa propia, moción razonada del Consejo, del Director del Centro o denuncia.

Iniciado el procedimiento, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas, con objeto de garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

El acuerdo de iniciación se comunicará al interesado y deberá estar suficientemente motivado, concediendo al presunto incumplidor un plazo de quince días naturales para que presente las alegaciones que considere oportunas.

Artículo 24.

Si fuese necesario en la instrucción solicitar informes, realizar pruebas o acompañar documentos, se realizará dentro de un mes como máximo y se notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días naturales que servirá como trámite de audiencia.

Artículo 25.

El procedimiento finalizará mediante resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en la que se decidirá la suspensión o no de la condición de socio o usuario y la duración de la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

a. Existencia de intencionalidad o reiteración.

b. Naturaleza del hecho producido o perjuicios causados.

c. Reincidencia del mismo hecho producido o de cualesquiera otros que pudiesen suponer la alteración de la convivencia.

Artículo 26.

Ningún socio deberá manipular los aparatos (TV, vídeo, cadena musical, etc.), ni las instalaciones (calefacción, aire acondicionado, instalación eléctrica, etc) Cuando algún socio o usuario desee utilizar estos servicios deberá requerirlo del personal autorizado.

Artículo 27.

Si durante los actos o espectáculos que se celebren es necesario utilizar la parte del Centro más apropiada para el fin de que se trate, se suprimirán durante el tiempo que dure el acto, las actividades que normalmente se desarrollan en esa dependencia, acondicionándola para la celebración, anunciándolo con la anterioridad suficiente.

Artículo 28.

Todos los socios y usuarios tendrán derecho a efectuar siempre por escrito las quejas o reclamaciones que consideren oportunas. Todas las reclamaciones o quejas que reciba el Consejo del Centro deberán ser estudiadas y atendidas, así como comunicada la resolución a los interesados, si bien será requisito imprescindible que vayan acompañadas de su firma y número de carnet de socio o D.N.I. en el caso de los usuarios.

CAPÍTULO IV.-DEL HORARIO DEL CENTRO.

Artículo 29,

Los horarios del Centro serán los siguientes:

Centro de Día:

Invierno: Mañanas de 10 a 14 horas.

Tardes: De 16 a 20 horas.

De 14 a 15 horas sólo permanecerá abierto el Servicio de Cafetería-Comedor.

Verano: Mañanas de 10 a 14 horas.

Tardes de 17 a 21 horas.

De 14 a 15 horas sólo permanecerá abierto el Servicio de Cafetería-Comedor.

Los sábados y domingos permanecerá cerrado de 15,00 a 18,00 horas.

Estancias Diurnas:

Todo el año de 10 a 17 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El horario puede sufrir modificación en casos excepcionales, en épocas festivas, o temporadas de verano, siempre con la decisión del Consejo de Gobierno del Centro.

El Centro abrirá todos los días del año a excepción de los días: 25 de diciembre, 1 de enero, 8 de septiembre, Jueves y Viernes Santo y además cuando por razones de carácter excepcional fuese necesario cerrar por obras en el Centro, por desinfección de sus instalaciones, limpieza general y pulido, éstas situaciones se pondrán en conocimiento del Consejo de Gobierno del Centro y serán anunciadas públicamente con antelación suficiente.

Artículo 30.

Estará prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

El funcionamiento del Centro de Mayores, vendrá determinado por la normativa legal que en cada momento lo regule, así como por las normas complementarias que al amparo de las mismas establezca el presente Reglamento, los órganos de Representación y la Dirección del Centro.

Artículo 31.-Servicios del Centro de Mayores.

Servicio de Cafetería, en horario de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

Servicio de Peluquería, de señora y de caballero, en horario de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20 horas, excepto sábados de 10,00 a 14,00 horas y los domingos y festivos que no se abrirá.

Artículo 32.-Servicio de Estancias Diurnas.

De lunes a viernes, excepto festivos en horario de 10 a 17 horas. Este servicio se rige por la normativa que a tal efecto dicta la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Servicio de Fisioterapia, incluido dentro del programa de Estancias Diurnas, para la atención de los usuarios de dicho servicio, permite el acceso a los socios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser socio del Centro.
2. Necesitar rehabilitación por prescripción facultativa.
3. No estar atendido por otro servicio público.

Horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 17,00 horas.

Servicio de comedor, de 13,30 a 15,30 horas, excepto festivos.

T. Social: Jornada completa.

Servicio de transporte de 9,00 a 10,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas, de lunes a viernes sólo para Estancias Diurnas totales o parciales.

TÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

CAPÍTULO I.-ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 33.

Para participar en cualquiera de las actividades del Centro será condición necesaria la presentación del carnet de socio/a del mismo. Para que un socio/a de otro Centro

participe en una actividad del centro, debe ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno.

Artículo 34.

Dentro del Plan de Actuación establecido por el Área de Sanidad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, o por el propio equipo de gobierno del Centro, podrán desarrollarse actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, terapéuticas, ocupacionales, musicales, artesanales, turísticas, u otras de carácter análogo de forma coordinada y complementaria.

En la programación deberá existir la adecuada proporción entre las distintas actividades, teniendo en cuenta las posibilidades y peculiaridades del centro, a fin de que cubran las preferencias del mayor número de socios./as y siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, mediando siempre para su realización, resolución de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 35 .

Con carácter general, cuando el número de plazas previstas o la capacidad del local disponible, no sea suficiente para atender las peticiones que se reciban en el ejercicio de actividades, prevalecerá el criterio de preferencia a favor de los socios/as que nunca o menos veces hayan participado en las mismas, salvo en los casos concretos que se especifique lo contrario.

Artículo 36.

La participación de socios/as en las actividades programadas por el Centro, serán siempre gratuitas. No obstante en algunos casos concretos, se podrá exigir cantidad cuando la programación o actividad sea de carácter extraordinario y previa aprobación del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Ayuntamiento.

Artículo 37.

Todos los socios que formen parte de grupos artísticos, culturales o deportivos que puedan constituirse en los Centros, tanto si sus actuaciones se llevan a cabo dentro o fuera de los mismos, los harán sin ánimo de lucro, sin perjuicio de los premios o trofeos que por su participación pudiera corresponderles. En el caso de que se organizarán funciones artísticas fuera de los centros, tales como música, teatro, bailes regionales, etc, los beneficios económicos que pudieran obtener, quedarán como fondo destinado al mejor funcionamiento de su propia actividad.

Artículo 38.

En el Centro se pueden desarrollar los siguientes tipos de actividades:

- a. Actividades programadas por el propio Centro y financiadas por el propio Centro o mediante convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento.
- b. Actividades financiadas a través de asociaciones culturales.
- c. Actividades financiadas a través entidad públicas u organismos oficiales.
- d. Actividades integrales en coordinación con las Areas y Concejalías del Ayuntamiento, especialmente con el área de Sanidad y Bienestar Social.

TÍTULO IV.-DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CENTRO
CAPÍTULO I.-DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Artículo 39.

El Director/a del Centro es el responsable del mantenimiento, la gestión y el correcto funcionamiento de los mismos.

Artículo 40.

Bajo la dependencia orgánica y funcional del Área de Sanidad y Bienestar Social del Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas, el Director/a del Centro, tendrá las siguientes funciones generales:

- a. Representar al Centro y a la Administración dentro del mismo.

b. Coordinarse a través de reuniones con el/a Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales de cara a la programación integral, así como en la ejecución y desarrollo de los distintos Servicios del Centro y Evaluación de los mismos.

c. Aplicar el conjunto de disposiciones reguladoras del funcionamiento del Centro y fomentar la colaboración del Consejo en la buena marcha del mismo.

d. Prestar asesoramiento y apoyo dentro del ámbito de sus facultades a los órganos de participación por medio de todos los recursos personales y técnicos del Centro.

e. Impulsar, organizar y coordinar las tareas en orden a la consecución de los fines del Centro.

f. Desempeñar la Jefatura de personal del centro, siguiendo las instrucciones que al efecto le marque el Ayuntamiento de Valdepeñas.

g. Fijar los horarios de los servicios, velando por la eficacia y calidad de los mismos, de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, determine la Delegación Provincial.

h. Realizar el control y ejecución del presupuesto del programa de actividades.

CAPÍTULO II.-DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Artículo 41.

Los órganos de participación y representación son: la Asamblea General y el Consejo del Gobierno del Centro de Día.

Artículo 42.-La Asamblea General:

Estará formada por los socios del Centro de Día, reunidos en calidad de tal asamblea, con derecho a voz y voto.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, los profesionales relacionados con la tercera edad dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y los representantes del Consejo de Gobierno del Centro de Día.

La Asamblea General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria.

La Asamblea se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, necesariamente dentro del primer trimestre natural, para la presentación de la planificación anual por el Consejo de Gobierno y se incluirá en el orden del día otras posibles actuaciones establecidas en el Reglamento. La convocatoria de la asamblea ordinaria se realizará por el Presidente/a del Consejo de Gobierno, a propuesta del mismo, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro indicándose lugar, día y hora de la reunión, adjuntándose además el orden del día de la misma, que contendrá como mínimo:

a. Aprobación del acta de la sesión anterior.

b. Los asuntos para los que se ha convocado la asamblea.

c. Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrán como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se ha convocado la Asamblea.

Cuando no exista Consejo de Gobierno o alguien que actúe como Presidente la convocatoria la realizará el Director del Centro, y en su ausencia, el responsable municipal.

La Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, y en segunda, de no existir «quórum» suficiente, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Se levantará acta en la que figuren el número de asistentes, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro.

La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, y siempre que lo solicite:

a. La mayoría de la Junta de Gobierno.

b. El 25% de los socios del Centro.

c. El Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la Dirección del Centro.

La convocatoria en sesión extraordinaria se realizará por el Presidente del Consejo de Gobierno, con una antelación mínima de 48 horas.

La Asamblea general estará presidida por el Presidente del Consejo de Gobierno, o en su defecto, por el Vicepresidente, el/la Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social y el Director del Centro. Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

Como Secretario actuará el Secretario del Consejo de Gobierno, o en su defecto, la persona elegida por la misma asamblea de entre los asistentes. Corresponde al Secretario la redacción del acta de la asamblea, en la que se harán constar el lugar, fecha de celebración, número de asistentes, desarrollo del orden del día, intervenciones en las que haya pedido expresa constancia en acta, resultado de las votaciones y acuerdos tomados.

El acta será leída y aprobada en la siguiente reunión celebrada por la asamblea, firmándola el Presidente, al menos dos asistentes y el Secretario.

Los acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo los casos en que este reglamento establezca mayoría distinta.

Son facultades de la asamblea general:

a. Conocer el presupuesto de actividades del Centro de Día.

b. Proponer modificaciones de normas de régimen interno del Centro de Día de Mayores elaborado por el Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

c. Conocer el informe anual elaborado por el Consejo de Gobierno.

d. Acordar por mayoría de dos tercios de los asistentes la revocación de los cargos electos del Consejo de Gobierno.

e. Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

Artículo 43.-Del Consejo de Gobierno de Centro de Día:

Estará integrado de forma permanente por cuatro representantes de los socios elegidos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, el/ la Concejala de Bienestar Social; el/la Director/a del centro, el/la Jefe de Servicio de Servicios Sociales y el T. Social del Centro. Todos ellos actuarán con voz y voto.

Para la puesta en marcha del Centro formarán parte del Consejo, 4 representantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados elegidos por ellos para los cargos de vocales, indistintamente de sus edades. El Alcalde o persona en quien delegue, será el Presidente del Consejo, el/ la Concejala de Bienestar Social será el Vicepresidente. También formaran parte el/la Jefe de Servicio de Servicios Sociales y el Coordinador y/o Director del Centro. El Secretario/a será asignado por el Alcalde.

Artículo 44.

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano de representación del Centro de Día de Mayores.

Son facultades del Consejo de Gobierno:

a. Participar y contribuir al buen funcionamiento del Centro de Día, comunicando a la dirección sus propuestas para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.

b. Activar y proponer los programas anuales de actividades socio-culturales, recibiendo los criterios que sobre ellos formulen los socios, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.

c. Conocer el borrador del proyecto de presupuestos de actividades asignada al Centro.

- d. Elaborar el informe anual para la asamblea general.
 - e. Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones.
 - f. Velar por unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los usuarios.
 - g. Convocar con dos meses de antelación a la finalización del mandato de los vocales electos, las elecciones a representantes de los socios en el Consejo de Gobierno.
 - h. Elaborar propuesta de normas de régimen interno para su aprobación definitiva por la autoridad municipal.
 - i. Colaborar en el proceso de fijación de los precios.
 - j. Cualquier otra que en lo sucesivo pueda atribuirse.
- El Consejo de Gobierno del Centro tiene la obligación de publicar en el tablón de anuncios las actas de las reuniones celebradas.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Artículo 45.

El mandato del Consejo de Gobierno finalizará el día en que cumpla los dos años desde su constitución. A estos efectos el Consejo del Centro deberá convocar elecciones para representantes de los socios en el mismo con una antelación de dos meses a la fecha de finalización de su mandato.

Artículo 46.

El proceso electoral se iniciará con la constitución de la Mesa Electoral que deberá realizarse en los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Artículo 47.-Mesa Electoral.

1. Tras la convocatoria de elecciones se procederá a constituir la Mesa Electoral que estará compuesta por los siguientes miembros:

Los dos socios de mayor antigüedad de entre los que figuren en el censo electoral. De éstos el de mayor antigüedad actuará como Presidente.

El socio de más reciente incorporación al Centro de entre los que figuren en el censo electoral.

El Director del Centro de Día. Este actuará como Secretario.-El/la Concejala de Bienestar Social.

2. Para cada miembro de Mesa Electoral se nombrarán dos suplentes utilizando los mismos criterios, salvo en el caso de Secretario que contará con un solo suplente, nombrado por el Ayuntamiento de entre los empleados públicos adscritos al Centro.

3. Constituida la Mesa se procederá a levantar acta de la mencionada constitución.

Artículo 48.-Electores y elegibles.

1. Serán electores todos los socios del Centro que figuren inscritos en el censo electoral. Este estará compuesto por los socios inscritos en el registro de socios a la fecha de convocatoria de las elecciones. A tal efecto el libro de registro de socios quedará cerrado mediante una diligencia suscrita por el Director/a del Centro, y el Presidente de la Mesa Electoral, en la que se hará constar el número de socios existentes en la fecha.

2. Serán elegibles todos los socios que se encuentren en el censo electoral, tal y como se describe en el apartado anterior, y no hayan sido objeto de supresión de la condición de socio, previo expediente administrativo conforme lo descrito en este Reglamento de Régimen Interior o por cualquier otra causa civil o penal.

3. La elección será libre, igual, secreta y directa.

Artículo 49.-Proceso.

1. Los socios que deseen formar parte del Consejo de Gobierno del Centro presentarán su candidatura mediante escrito Los socios que deseen formar parte del Consejo de Gobierno del Centro presentarán su candidatura mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral del Centro.

2. Las candidaturas habrán de presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la constitución de la Mesa Electoral.

3. Transcurrido el plazo anterior la Mesa Electoral publicará en las 48 horas siguientes una relación provisional de candidaturas en el tablón de anuncios.

4. Hecha la publicación se establece un plazo de tres días naturales para la presentación de las impugnaciones oportunas, que realizarán mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.

5. Finalizado el plazo de presentación de impugnación, la Mesa Electoral resolverá las mismas en las siguientes 48 horas, publicando la lista definitiva de candidaturas en el tablón de anuncios del Centro de Día.

Artículo 50.-Campaña electoral.

1. La campaña electoral se desarrollará durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas.

2. La campaña electoral deberá realizarse por los candidatos a título particular.

3. Toda propaganda escrita deberá ir firmada por los candidatos.

4. La mesa electoral, previa audiencia de los candidatos y la Dirección del Centro de Mayores, determinará el espacio y tiempo que utilizarán los candidatos de modo que todos dispongan de iguales oportunidades.

Artículo 51.-Votaciones.

1. Las votaciones se celebrarán el noveno día a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, en la fecha inmediatamente posterior si concurriese causa justificada.

2. Las votaciones serán secretas. Para ello la Mesa Electoral pondrá las medidas que garanticen el secreto del voto.

3. La Mesa Electoral fijará entre las 10,00 y las 14,00 horas del día señalado el tiempo durante el cual se podrá ejercer el voto. Dicho periodo establecido en función del número de electores, no será en ningún caso inferior a dos horas.

4. Los electores acudirán individualmente ante la Mesa Electoral, donde se comprobará la identidad del votante y su inscripción en el censo electoral.

5. La identificación del votante se realizará mediante el Documento Nacional de Identidad u otro que acredite su personalidad (pasaporte o permiso de conducir) y de forma complementaria, el carnet de socio con el fin de facilitar la búsqueda en el censo electoral.

6. El elector entregará al Presidente de la Mesa Electoral el sobre conteniendo el voto, quién a la vista del público y pronunciando en voz alta el nombre del elector lo depositará en la urna diciendo «Vota».

7. El Secretario anotará en el listado el nombre y apellidos del votante para llevar a cabo las comprobaciones precisas en el escrutinio.

8. En las papeletas de votación figurarán por orden alfabético de apellidos los nombres de los candidatos precedidos de un recuadro en blanco para que el elector señale al candidato o candidatos a los que otorga su voto.

9. El número máximo de representantes en el Consejo del Centro de Mayores será según lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto Básico de Centros de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

10. El número máximo de candidatos a votar por cada elector será de 10.

11. Cada candidato podrá designar interventor de entre los componentes del censo electoral mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral. El interventor designado exhibirá la credencial justificativa de su condición.

12. En el supuesto que el número de candidatos presentados coincida con el máximo de representantes a

elegir, los candidatos serán automáticamente proclamados miembros del Consejo de Gobierno del Centro de Mayores, quedando así finalizado el proceso electoral.

13. En caso contrario será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.3 del Estatuto Básico del Centro de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 52.-Voto por correo.

1. Los socios que prevean que en la fecha de votación no se hallarán en la localidad donde les corresponda ejercer su derecho al voto, o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo, previa solicitud personal, por escrito a la Mesa Electoral constituida en la Dirección del Centro, no admitiéndose ningún voto que no haya sido pedido con anterioridad o a través de la solicitud antedicha.

2. Para que pueda ser considerado válido el voto por correo deberá estar presente en la Mesa Electoral del Centro, el sobre con las papeletas, con fecha límite el día de la celebración en que se lleven a cabo las votaciones, debiendo prever los votantes el envío del sobre con la antelación suficientes para que el mismo día de las votaciones obre en poder de la Mesa del Centro.

3. En el sobre enviado deberá consignarse como destinataria la completa dirección del Centro de Mayores al que se dirija, con indicación del nombre completo del socio remitente y si fuese posible del número de socio, así como la indicación de que se trata de voto por correo para las elecciones del Consejo de Gobierno del Centro de Mayores.

4. Antes de escutar al voto por correo, la mesa verificará que existía previa solicitud del votante de acuerdo con el punto 1 del presente artículo de la intención de efectuar el voto mediante esta vía, desechando aquellos sobres en los que faltase la solicitud inicial de votación.

5. Comprobada la solicitud y la pertenencia al Centro del solicitante como socio se dará por válido el voto emitido si cumplierse con los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 53.-Escrutinio y resultado de las votaciones.

1. Finalizada la votación y antes de comenzar el recuento de votos se comprobará su el número de sobres depositados es igual al de votantes. Cuando no hubiera coincidencia, la Mesa Electoral dispondrá la celebración de una nueva votación ocho días más tarde.

El escrutinio será público, al igual que las actas correspondientes a dicho proceso.

2. Para facilitar el recuento de votos se anotarán éstos de forma individualizada para cada candidato.

3. Serán consideradas válidas aquellas papeletas que aparezcan señaladas en su casilla correspondiente un número igual o inferior al máximo establecido.

4. Serán nulas aquellas que se hayan señalado un número superior de candidatos votados al número establecido, que presenten enmiendas, tachaduras, o no estén señalizados en sus casillas correspondientes.

5. El Presidente de la Mesa dará lectura del resultado definitivo de la votación y proclamará provisionalmente representantes a los socios para formar parte del Consejo de Gobierno del Centro, a los que hubieran obtenido mayor número de votos. Asimismo, dará cuenta de la relación provisional de suplentes hasta un número máximo igual al de candidatos elegidos.

6. Los empates se resolverán a favor del candidato de mayor antigüedad en el Centro de Mayores.

7. El Secretario levantará acta de la sesión, la cual será firmada por todos los miembros de la Mesa Electoral y por aquellos que hubieran sido designados interventores.

8. Los interventores podrán hacer constar en las mismas las observaciones que consideren oportunas a efectos de posteriores recursos o reclamaciones.

9. Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios del centro y otra se enviará al Ayuntamiento y si procediera a la Delegación de Bienestar Social.

Artículo 54.-Constitución del Consejo de Gobierno del Centro de Día de Mayores.

1. Una vez realizada la proclamación definitiva de vocales electos al Consejo del Centro, se procederá a convocar en el plazo de diez días hábiles a todos los miembros del Consejo para la celebración de la sesión constituyente. El plazo de diez días contará a partir de la recepción en el Ayuntamiento del acta de proclamación definitiva de vocales electos.

2. Los empates que pudieran surgir darán lugar a una repetición de la votación hasta un máximo de tres veces. Caso de persistir la situación de empate decidirá el criterio de mayor edad para el cargo de Presidente y de mayor antigüedad para los otros cargos.

3. Elegidos los nuevos vocales representantes de los socios en el Consejo de Gobierno, el Presidente dará posesión de sus cargos, con cuyo acto quedará cerrado el proceso de elección del Consejo de Gobierno del Centro de Día.

4. Se levantará acta de la sesión, firmada por el Secretario de la sesión constituyente, refrendada por el Presidente de la misma.

5. Una copia del acta quedará expuesta en el tablón de anuncios del Centro, y otra copia será enviada al Ayuntamiento de Valdepeñas.

Artículo 55.-Recursos.

1. Contra las actas de la Mesa Electoral se podrá interponer recurso ordinario ante el Ayuntamiento de Valdepeñas en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Centro, así como cualquier otro admitido en Derecho.

2. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, que se llevará a cabo sin perjuicio de la resolución que posteriormente recaiga.

Artículo 56.-Pérdida de la condición de miembro electo al Consejo.

Se perderá la condición de miembro electo al Consejo cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Fallecimiento.

Dimisión.

Suspensión de los derechos de socio por un periodo superior al de la legislatura r Suspensión de los derechos de socio por un periodo superior al de la legislatura restante.

Incumplimiento de sus funciones.

Ante esta circunstancia será la Asamblea General la que tendrá capacidad de revocación del cargo a propuesta del Consejo, quién previamente habrá acordado por mayoría de 3/4 partes la presentación de la solicitud de revocación. Igualmente la asamblea general tendrá la capacidad de presentación de la revocación de un cargo.

En ambos casos deberá aprobarse en asamblea general con una mayoría de 3/5.

Artículo 57.-Cobertura de vacantes de miembros del Consejo de Gobierno.

1. En el supuesto de que durante la vigencia del mandato del Consejo se produjeran vacantes, serán cubiertas de forma inmediata por los siguientes miembros más votados.

2. En el caso de inexistencia de suplentes y si el número de vacantes fuera inferior al 50% de los miembros electos del Consejo de Gobierno, éste tendrá la capacidad de solicitar del Presidente del mismo la convocatoria de elecciones parciales para la cobertura de las mencionadas vacantes.

3. En el supuesto de que el número de vacantes de miembros electos fuera igual o superior al 50% de los miembros electos del Consejo de Gobierno, será obligatoria la convocatoria de elecciones parciales. En caso de que en dicha convocatoria no hubiera candidatos, se procederá con-

forme al artículo 20.3 del Estatuto Básico de Centro de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO III.-EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIA DIURNA Artículo 58.

El Servicio de Estancias Diurnas contará con un Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento que estará integrado, al menos, por los siguientes profesionales:

- Coordinador/a: Podrá ser cualquier miembro del equipo o, en su caso, el Director/a del Centro de Día.
- Terapeuta Ocupacional/Fisioterapeuta.
- Trabajador Social.
- Gerocultor o Auxiliar de Clínica.

Cuando intervengan en la prestación de los servicios, también formarán parte del equipo otros profesionales:

Animadores/a, Socioculturales, Psicólogos, Fisioterapeutas, A.T.S., Médicos.

Artículo 59.

El Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Evaluación de los casos.
- Programación de actividades.
- El trabajo individual y grupal con los usuarios y el seguimiento de la evolución de los mismos.
- Las relaciones con sus familiares o cuidadores habituales.
- Elaborar informes sobre aptitud de los solicitantes que sean requeridos por el órgano administrativo competente.
- Facilitar información a la Delegación Provincial de Bienestar Social sobre la actividad y funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas.

TÍTULO V.-PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES

Artículo 60.

Cualquier actividad deberá contar con la autorización de la Dirección y del/ Concejal/a de Bienestar Social, sea cual sea el sistema de financiación.

No se permitirán, en el Centro, los actos electorales o de contenido político.

Los carteles de cualquier actividad que organice el Centro, llevarán la firma del responsable, o del Presidente del Consejo y/o la Dirección del Centro, así como el anagrama del Ayuntamiento o del Centro si lo tuviera.

TÍTULO VI.-APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 61.

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 62.

En todo lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable vigente, tanto autonómico como local, a cuyas variaciones o modificaciones se encuentra sujeto el presente Reglamento.

TÍTULO VII.-REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 63.

El presente Reglamento podrá ser objeto de modificación por revisión o ampliación den cualquier momento si concurren las siguientes circunstancias:

- Cambio normativo de rango.
- Acuerdo de mayoría absoluta del Consejo del Centro.

Artículo 64.

Todas las reformas reglamentarias que se efectúen o introduzcan deberán ser aprobadas por el órgano competente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.302

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Ahemed Mohamed, Fatma y otros.

De conformidad con el Decreto de fecha 10 de diciembre corriente, por el que:

1º.- Se declara que las inscripciones padronales abajo relacionadas han caducado en la fecha indicada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

3º.- No habiendo podido ser practicada la notificación a los interesados que a continuación se especifican, se efectúa la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos:

Nombre	Nº identif.	F. caducidad	F. nacimiento
Ahemed Mohamed, Fatma	0907520	21-12-2007	11-04-1971
Bentazar, Ahmed	X-6853185-J	12-12-2007	16-05-1977
Bustillo Gutiérrez, Rosa Aida	3872368	14-12-2007	10-09-1969
Chiouane, Taoufik	R-875099	02-12-2007	24-04-1972
Deng, Fenfen	X-5490668-Q	27-12-2007	19-02-1987
Deng, Yinyou	X-5490704-Y	27-12-2007	28-04-1991
Hurtado, Walter Wilfrido	DL-88664	20-12-2007	05-05-1963
Marín Torres, Cristian David	X-4367155-F	19-12-2007	10-09-1989
Mendes de Oliveira, Louise Roberta	CL 331965	16-12-2007	01-11-1977
Merchán Alfaro, Jefferson Alexis	X-6735845-L	07-12-2007	27-09-1984
Mima, Lahbib	X-6911794-H	02-12-2007	11-04-1973
Montalvo Jacome, Carlos Mauricio	X-5327241-G	12-12-2007	31-07-1980
Peña Ariza, Campo Elias	X-6531660-M	22-12-2007	05-02-1960
Puerta Conzález, Brayan	X-4556108-S	12-12-2007	03-10-1989
Salazar, María Alegria	SN54132	15-12-2007	01-09-1936
Tobar Jimeno, Fernando	X5401861-N	01-12-2007	31-03-1979
Villarreal Barrios, Anhji Yahaira	7672966	27-12-2007	11-08-1998

En Valdepeñas, a 25 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.345

VALDEPEÑAS

Concurso para adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la actualización y corrección del callejero de Valdepeñas.

Resolución del Ayuntamiento de Valdepeñas por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la actualización y corrección del callejero de Valdepeñas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia para la actualización y corrección del callejero de Valdepeñas, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Valdepeñas.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
115.000,00 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2 por ciento del tipo de licitación.

Definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: 13300-Valdepeñas (Ciudad Real).

d) Teléfono: 926-31-05-89.

e) Telefax: 926-31-26-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos informacion: El determinado como plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 10 a las 14 horas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se prorrogará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas (Registro General).

2º.- Domicilio: Plaza de España, 1.

3º.- Localidad y código postal: Valdepeñas-13300.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Valdepeñas (Ciudad Real).

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación señalado anteriormente, salvo que sea sábado en cuyo caso será el día hábil siguiente.

e) Hora: 12.

9.- Los interesados podrán obtener copia del pliego de cláusulas administrativas particulares en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas (www.valdepenas.es actualidad contrataciones).

10.- Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.459

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación forzosa de ámbito del estudio de detalle para la apertura de vial entre calle Carneros y Tª. Lirio.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero de 2008 ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación forzosa de ámbito del estudio de detalle para la apertura de vial entre calle Carneros y Tª. Lirio de Valdepeñas, incluido dentro del ámbito del polígono P-14 del suelo urbano consolidado de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento.

La relación de propietarios e interesados con expresión de la naturaleza y cuantía de sus derechos es la siguiente:

Ayuntamiento de Valdepeñas (titularidad fiduciaria de la parcela con referencia catastral 7607705).

Modesto Toledo Muñoz, Tª. 1º de Julio, 4, bj. C. Valdepeñas.

Pinés Garrigós Servicios de Obras, S.L., calle Veracruz, 79, Valdepeñas.

Josefa Quintana López, calle Manuel de Falla, 1, pl. 3, pt. 1. Alcalá de Henares-28806 (Madrid).

Juan Quintana López, calle Juan I, 21, pl. 3, pt. D, Alcalá de Henares-28807 (Madrid).

Gloria Necedal Martín, calle Carneros, Valdepeñas.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Oficina Técnica Municipal para que pueda ser consultado por los interesados.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.464

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formularios, por escrito, de reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La cuenta general está integrada por la de este Ayuntamiento y la del Patronato de la Vivienda Tutelada.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Corporación.

D) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valenzuela de Calatrava, 20 de febrero de 2008.-El Alcalde accidental, Julio Mauro Golderos.

Número 1.303

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008 y período de recaudación.

Don Fernando García Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que una vez confeccionada y aprobada la lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 2008, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Asimismo se advierte que el período de recaudación en período voluntario se iniciará el 1 de marzo finalizando el 15 de mayo.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias colaboradoras, Banco Santander Central-Hispano, BBVA, La Caixa y Caja Rural, en los horarios establecidos al efecto por dichas entidades.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos, 22 de febrero de 2008.- El Alcalde, Fernando García Santos.

Número 1.344

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES **CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO** **CIUDADREAL** **CONVENIOS COLECTIVOS** **RESOLUCIÓN**

Tablas salariales sobre la revisión del acuerdo extraestatutario de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha.

Visto el contenido del acta de fecha 29-01-2008, a la que acompaña tablas salariales sobre la revisión del acuerdo extraestatutario de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha, presentada con fecha 01-02-2008, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1301432, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 20 de febrero de 2008.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN

En Alcázar de San Juan, a 29 de enero de 2008.

Reunida la Comisión Negociadora del Acuerdo Extraestatutario de la Federación Territorial de Baloncesto de

Castilla-La Mancha, convocada a los efectos de determinar la tabla salarial provisional aplicable durante el ejercicio económico de 2008, asisten la totalidad de sus componentes, por la Federación, don Ramón Granados García de Tomás; por los trabajadores, doña Paloma Santiago Castellanos, don Francisco Leal Álvarez, don Isidro Gómez Guijarro, don Gregorio Alberca González, doña María Dolores Menéndez Simón, doña Elena Carretero Avilés, doña Nuria Abengózar Sánchez, doña María Soledad Jiménez López, don Gabriel Campos Gómez Flor, doña Beatriz Fustel Fuentes, doña María Mercedes Martín Toledano Martín Buitrago, doña Carolina Castellanos Trillo y doña Irene Librado Guerrero.

Conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 13 del Acuerdo Extraestatutario por el que se rigen las relaciones laborales del personal de la Federación, aprobado mediante resolución de fecha 19 de junio de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de 2 de julio de 2007 e inscrito con el código número 1301432, a partir del día primero de cada ejercicio económico se revisarán las tablas salariales vigentes al treinta y uno de diciembre del año anterior en el valor que se estime del índice de precios al consumo en los presupuestos generales del Estado incrementado en un punto y medio; mediante Ley 51/2007, de 26 de diciembre de 2007, de presupuestos generales del Estado para el año 2008 (B.O.E. 27-12-07) se establece una previsión de inflación del 2% para el citado ejercicio.

En base a lo anterior, con carácter provisional y sin perjuicio de ulterior regularización conforme a lo establecido en el párrafo según del artículo 13 del Acuerdo Extraestatutario, las partes acuerdan incrementar con efectos del día 1 de enero de 2008 el salario vigente a 31 de diciembre de 2007 en un 3,5%, quedando la tabla salarial provisionalmente y por niveles de retribución del siguiente modo:

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2008
(Importes brutos en euros)

Niveles de retribución	Salario base	Complemento	Total año
Grupo 1	886,33	701,26	22.226,26
Grupo 2	886,33	470,91	19.001,36
Grupo 3	632,16	75,59	9.908,50
Grupo 4	632,16	—	8.850,24
Grupo 5	621,00	54,86	9.462,04
Grupo 6	590,57	10,88	8.420,30

Igualmente, las partes acuerdan elevar la misma a la autoridad laboral para su inscripción, registro y publicación.

Concluye la sesión siendo las 17,30 horas, con el resultado de acuerdo en los términos expresados, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Firmas ilegibles).

Número 1.266

administración **Estatal**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a M. Silva y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se

hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ciudad Real, 15 de febrero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045397389	M SILVA	52763881	ALICANTE	20.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045602398	CONSTRUCCIONES LORENZO CAT	B53719506	ALMORADI	03.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045504236	A CAMPOS	44773531	ELDA	14.07.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
139403316878	A SANCHEZ	05169290	ALBACETE	06.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139450138973	F CORDERO	27225413	ALMERIA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403411887	L LORTUÑO	45590371	ALMERIA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450131358	EDICIONES HELIOS S L	B08767774	BARCELONA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403837056	F CORTES	36558342	CASTELLDEFELS	30.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045527844	J PEREZ	38439108	L HOSPITALET DE LLOB	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
130045527856	J PEREZ	38439108	L HOSPITALET DE LLOB	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	046.1		
139045434126	F LUCAS	47797308	S VICENC DELS HORTS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403267454	A BENMESSAOU	X1888065H	SABADELL	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403875800	M HUMBERT	46772220	SABADELL	18.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130403810737	R LOPEZ	77117774	VILAFRANCA PENEDES	09.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
139450123167	P HOENJET	X0728429L	VILANOVA I LA GELTRU	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450137920	ASOC CORPORATIVA JERLAN SL	B06392617	BADAJOS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450139680	IPARLINE S L	B48666374	BILBAO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450132144	IPARLINE S L	B48666374	BILBAO	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450123477	A CERO ESTUDIO ARQUITECTUR	B15554371	ACORUÑA	30.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139450131395	A MANGAT	X4586814Q	AMES	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045460087	S EL FEZZAZI	75915049	ALGECIRAS	08.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139403517367	I ARNAU	52365901	CADIZ	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403836386	M PIENSOS	16031744	JEREZ DE LA FTRA	06.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450148144	F DIAZ	02613182	CACERES	02.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450131681	J GARZON	45097118	CEUTA	27.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
130045650599	ALQUIGAMA SL	B13350004	ALCAZAR DE SAN JUAN	16.08.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
130045633840	A POVEDA	05889956	ALCAZAR DE SAN JUAN	11.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045633279	I VELA	06232321	ALCAZAR DE SAN JUAN	15.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
130045529804	A GALVEZ	48523700	ALCAZAR DE SAN JUAN	28.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045529828	A GOMEZ	50117369	ALCAZAR DE SAN JUAN	28.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045326670	A BAUTISTA	05904445	ALMADEN	27.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045517413	J NARVAEZ	X6467866J	ALMAGRO	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130403793466	R MOLINA	05649990	ALMAGRO	22.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130045641525	JAMADOR	06268160	ARGAMASILLA DE ALBA	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045514138	A CAMPOS	47228971	CALZADA DE CALATRAVA	27.10.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
130045606008	S LUCUTA	X6125745V	CAMPO DE CRIPTANA	21.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045600249	V HERGHEL	X6157888Y	CAMPO DE CRIPTANA	14.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045525264	G BUTNARU	X7294109G	CAMPO DE CRIPTANA	16.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045641215	F FERNANDEZ	06124760	CAMPO DE CRIPTANA	10.07.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
130045641136	DINIESTA	06208703	CAMPO DE CRIPTANA	03.07.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
130045491734	E THIerno KA	X1006657Q	CARRION DE CALATRAVA	16.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
139403267168	V BORJA	52136700	CASTELLAR SANTIAGO	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045634430	L GUTIERREZ	X5034062Y	CIUDAD REAL	11.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139403521577	B VARGAS	X5466823E	CIUDAD REAL	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045510984	A NEAGU	X6989532Q	CIUDAD REAL	17.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045308587	A ESTYFERREIRA	X7081684F	CIUDAD REAL	17.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
130044541912	O PEREZ	02900097	CIUDAD REAL	08.02.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
130045498080	J NARANJO	05622267	CIUDAD REAL	29.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
130045635770	MSERRANO	05627507	CIUDAD REAL	16.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130403875069	J RIVERO	05646885	CIUDAD REAL	18.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
130045487111	S VILLAR	05693711	CIUDAD REAL	04.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130403888854	IVERA	05694766	CIUDAD REAL	27.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
130045344749	R GARCIA	05708639	CIUDAD REAL	30.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
130045517589	H REINA	05709410	CIUDAD REAL	20.10.2007	60,00		RD 1428/03	036.1		
130045459840	J GONZALEZ	05911298	CIUDAD REAL	11.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045587221	G VALERO	05645037	DAIMIEL	16.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
130403796273	T MONTERO	05668072	GRANATULA CALATRAVA	24.07.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
130045525010	RAGUDO	06255753	HERENCIA	15.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045587786	J LOPEZ SERRANO	51894834	HERENCIA	18.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045506129	M EL HANAFY	X5799389P	LA SOLANA	22.08.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
130045506221	M EL HANAFY	X5799389P	LA SOLANA	22.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045632184	M ASEN OV	X7744327C	LA SOLANA	13.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045609502	J PARRA	52133908	LA SOLANA	23.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
130045451750	J LLARA	52386007	LA SOLANA	09.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045519150	J SANTIAGO	05672923	MALAGON	04.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045516743	M CORONA	06570956	MALAGON	29.10.2007	60,00		RD 1428/03	014.1A		
130045535312	M VARGAS	06924340	MANZANARES	14.08.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
130045343575	J CUADRADO	45583330	MANZANARES	18.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanfía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045515891	FES AUTOMOVILES SL	B13388079	MIGUELTURRA	09.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045517656	J SANCHEZ	05710198	MIGUELTURRA	01.11.2007	60,00		RD 1428/03	036.1		
139045432865	P TIJERIN	70571462	MIGUELTURRA	24.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045537588	M LOPEZ	05646705	MORAL DE CALATRAVA	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045404576	J GOMEZ	71216266	MORAL DE CALATRAVA	17.08.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		
130045497621	J UREÑA	71223942	MORAL DE CALATRAVA	21.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
130045605594	E MACHADO	X5552199E	PEDRO MUÑOZ	06.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
130045607372	J AMADOR	39907335	PEDRO MUÑOZ	23.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045486921	Y LEMHAOUEL	X6630267B	POZUELO DE CALATRAVA	25.07.2007	150,00		RD 1428/03	072.1		
130045023234	J ORTEGA	05712731	PUERTOLLANO	22.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045647400	G BURGO	05872511	PUERTOLLANO	22.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045647485	M PEREZ	05924102	PUERTOLLANO	10.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045488346	F FERNANDEZ	05930690	PUERTOLLANO	04.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045513857	J NIETO	05931984	PUERTOLLANO	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045647163	R MORENO	05932638	PUERTOLLANO	14.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
130045345511	C MORENO	05937318	PUERTOLLANO	21.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
130403888519	J CARRILLO	31680979	PUERTOLLANO	22.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130045600444	A ANGELOV	NO CONSTA	SOCUELLAMOS	28.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130403810646	MNAHILA	X6030890Z	TOMELLOSO	17.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130045648702	R GELVES	X6042322S	TOMELLOSO	06.09.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
130045642463	Z BOUTAYEB	X6267279D	TOMELLOSO	30.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130403810671	Z BOUTAYEB	X6267279D	TOMELLOSO	03.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130045608108	N OPREA	X8716661Y	TOMELLOSO	02.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130403810506	R MARTA	06178031	TOMELLOSO	17.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130403793831	D ESPI	06197557	TOMELLOSO	23.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130403835412	D ESPI	06197557	TOMELLOSO	28.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045586642	V MARTINEZ	06218256	TOMELLOSO	25.10.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
130403810518	J LOPEZ	06232945	TOMELLOSO	17.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
130045413310	J AMADOR	06268160	TOMELLOSO	27.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045501004	J JIMENEZ	08992681	TOMELLOSO	10.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130403784623	M HOFFMAN	29458358	TOMELLOSO	10.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130045412986	V VARGAS	53414684	TOMELLOSO	11.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130403804830	V MARTA	70577504	TOMELLOSO	15.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130045397419	L JIMENEZ	70581915	TOMELLOSO	21.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130403424631	P NOVILLO	70713362	TOMELLOSO	20.10.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
130045529099	A MORALES	70731960	TOMELLOSO	06.11.2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
130045331871	A GRANADOS	71721505	TOMELLOSO	06.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
130045304429	K EL MIR	X3398617E	VALDEPEÑAS	12.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045304016	G PETROVICI	X6901170C	VALDEPEÑAS	06.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045607839	C ARSENE	X8696746D	VALDEPEÑAS	28.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045464998	A SAEZ	52131628	VALDEPEÑAS	01.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045587865	F ESPINOSA MONTEROS	52134293	VALDEPEÑAS	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
130045529671	A PRIETO	52136746	VALDEPEÑAS	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045464445	A TORRES	52386076	VALDEPEÑAS	26.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045464457	A TORRES	52386076	VALDEPEÑAS	26.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
130045586629	A GARCIA	71507539	VALDEPEÑAS	21.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045578669	C BRUGA	NO CONSTA	VILLANUEVA INFANTES	25.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130044634781	N URSUT	X7845588N	VILLARRUBIA DE OJOS	11.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
139403518487	I FELCHETE	X6781626F	FUENTE PEDRONAHARRO	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403837226	L VELARDE	02490785	LAS PALMAS G C	03.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450132508	A CARRION	75155215	ALBOLOTE	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403806675	A BORRERO	X4078762B	ARMILLA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450140293	F CANTAL	24209995	ARMILLA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450139448	F CANTAL	24209995	ARMILLA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403828040	IBAÑEZ Y GARCIA SL	B18055020	GRANADA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450124925	STAFF PERSON SL	B18445387	GRANADA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403424710	J GARCIA DE LA FUENTE	00817689	GRANADA	29.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130403873309	A MORON	24217863	GRANADA	31.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450123854	E ALCAZAR	24290657	GRANADA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450135352	A LOPEZ	74683347	GRANADA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450153670	F GARCIA	24005020	GUADIX	30.07.2007	Pagado		RD 1428/03	048.	3	
130450114328	R MARTINEZ	71533420	LAS GABIAS	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130045404230	H BELAAZI	X2446818D	MOTRIL	28.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130403844711	F GOMEZ	38020730	PADUL	25.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450131863	N MATEI	X6436959H	VEGAS DEL GENIL	27.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139403782701	INST ELECTRICAS MARLIR SL	B19155258	GUADALAJARA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045606707	B SABINA	X4600987K	HUELVA	02.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139450123982	A SANCHEZ	52553050	ANDUJAR	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403385270	J GARCIA	75047950	BAILEN	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403821676	RODILLOS S L	B23059017	JAEN	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450133987	C ANGUIA	26006602	JAMILENA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450130524	E CARMONA	25994404	JODAR	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450131050	I ANTZUS	05400204	LA CAROLINA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403266978	L HEREDIA	26743489	LA CAROLINA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139045575573	F LARA	26167299	LINARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450120257	F HERNANDEZ	26217948	LINARES	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450122229	R BAYONA	26034501	MARTOS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450120166	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS	A18436360	UBEDA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450110940	A BAZILIO	X6015029T	LLEIDA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045588894	L EL ALLAoui	X6598256Q	ALCORCON	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
139450138328	S KASSIMI	X6755981F	ALCORCON	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450146520	O RODRIGUEZ	02886693	ALCORCON	23.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139045573333	M FERNANDEZ	27163751	ALCORCON	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450138572	M SANCHO	47456088	ALCORCON	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403368570	J GONZALEZ	07499520	ARGANDA	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450121225	M LASO	08934956	ARROYOMOLINOS	06.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
139450134931	J NAVARRO	70046815	COLLADO MEDIANO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450137350	L MOHEDANO	76129533	COLLADO VILLALBA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045583549	ALFA INTEGRAL DE SERVICIOS	A81485203	FUENLABRADA	31.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
139450130494	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450130044	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403837329	N DINU	X6746723H	GETAFE	04.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403810658	V RICHART	01807548	HUMANES DE MADRID	03.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130450152433	M PASTOR	51054167	LAS ROZAS DE MADRID	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045580032	TRABAJOS BITUMINOSOS S A	A28114957	MADRID	06.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139450085488	EL SAUCERAL S A	A28395473	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450131139	DISTRIBUCIONES CONRADOMAY	A28827442	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045633176	FUTUREXONE SA	A82866807	MADRID	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139450139199	GESTION INTEGRAL DE SEGURI	B81615650	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450122953	MECAN DOS MIL DOS SL	B81802621	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450123088	CINESCAPE PRODUCCIONES VIS	B81839292	MADRID	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450139023	GREAT WAYS ADVERTISING SL	B82065590	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450131796	ALM NOVENTA Y OCHO TBJOS S	B82151572	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450133550	ATIC ASESORES FINANCIEROS	B82162694	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139045374221	MARLIA INGENIEROS SL	B82258997	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403783742	MONTALT CHOVA SL	B82376039	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403828490	OLGO CONSULTORES SL	B82837683	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139045430443	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE HE	B82918921	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403800510	SERVIC INSPEC REPARAC ELEC	B83068650	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450136400	LAIGAR INVESTMENT SL	B83132423	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403834968	PREVING CONSULTING MADRID	B83303396	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450136162	INMOGEST HIPOTECARIA SL	B83734509	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403529258	F FERREIRA	NO CONSTA	MADRID	21.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130450149732	P TAYLOR	NO CONSTA	MADRID	12.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.		
130403844966	C VACACELA	X3321595G	MADRID	01.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450132296	HEL HAMDANY	X5094172V	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045304909	MIVAN	X5930748Z	MADRID	18.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
139450125504	A CORCHADO	00838271	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450124809	A CORCHADO	00838271	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450153607	F BONASSO	00987805	MADRID	28.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130450149872	A SECO	01499219	MADRID	13.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
139450138122	J MORALES	02203142	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403838371	J RAMIREZ	02241972	MADRID	22.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139403383326	C LOPEZ	02524355	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045486714	C RAMIREZ	02613545	MADRID	12.06.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
139403782660	G GOMEZ	04170408	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450130299	I CAMOS	04846394	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450134219	I CAMOS	04846394	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139045577326	A GONZALEZ	05268713	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045511204	E CASTELLANOS	05889541	MADRID	01.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
130403801694	P OLIVER	06120669	MADRID	31.10.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.		6
139403527830	J ROMERO	07488386	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403834439	AARCE	11428550	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403806602	E CORTES	26725242	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403873530	F GARCIA	31250822	MADRID	04.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
139450139205	S SEOANE	33514672	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403873097	C MORENO	50180959	MADRID	25.10.2007	100,00	1	RD 1428/03	048.		
130450126963	E ROMERO	50396839	MADRID	25.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450137810	IBRONCANO	50444945	MADRID	19.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
139450139230	T FERNANDEZ	50451871	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450125620	L GARCIA	50729311	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403828985	V MIGUELEZ	50835813	MADRID	10.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450121614	M GIL	51042787	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403807333	C MIRAT	51078154	MADRID	03.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
139450124433	V GARCIA	51589073	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403830471	J GARCIA	51668414	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450133707	R TORRES	51674422	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403527531	J CLAVERIAS	51885275	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403834579	M RUIZ	74642990	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450120993	J GARCIA	07218070	MARTIN VALDEIGLESIAS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403807291	S CALDERON	09002380	MECO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450121997	F PRADA	11844555	MOSTOLES	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450123209	F PRADA	11844555	MOSTOLES	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450124421	A BOUZID	X4759956Z	PARACUELLOS JARAMA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450140219	F RAMOS	01100883	PINTO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403879490	J VILLEGAS	53425028	PINTO	15.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.		2
139450127446	D GONZALEZ	00760127	POZUELO DE ALARCON	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450126200	L SAENZ DE TEJADA	05418945	POZUELO DE ALARCON	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450125103	PROMOTORA PARRI S L	B78875945	SAN FERNANDO HENARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403824203	J PEREZ	X4100086Z	TORREJON DE ARDOZ	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403807450	F GUTIERREZ	13741769	TRES CANTOS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450138390	M CAÑETE	51368994	VILLANUEVA PARDILLO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450136009	J DIEZ	00829526	VILLAVICIOSA DE ODON	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450121432	E MUÑOZ	02174863	ESTEPONA	06.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
139403517434	S PARDO	44592043	RINCON DE VICTORIA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403788720	A ASENSIO	52806189	ALCANTARILLA	20.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
139450123660	C INVERSIONES DESARROLLOS Y	B84219112	PAMPLONA	27.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139450129911	C GONZALEZ	27388547	VILLAGARCIA DE AROUSA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450120701	D CIUDAD	52221555	CAMAS	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045586514	BAÑULS FAIR S L	B91189407	DOS HERMANAS	07.10.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
130403875306	J RODRIGUEZ	36059632	DOS HERMANAS	25.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
139450136678	V CAMPOS	50971630	DOS HERMANAS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045604917	TTES ANTONIO FRADE ESPAÑA	B04239562	LA RINCONADA	07.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139450128396	J RAMOS	28249914	LORA DEL RIO	27.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139450139552	A LAMA	27312868	SEVILLA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403837196	J BALBONTIN	28733662	SEVILLA	03.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450128141	A RUIZ	28936195	SEVILLA	03.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
139450139011	M RUBIO	31666621	SEVILLA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanlía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
139450145424	M RAMIREZ	31859542	SEVILLA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403836428	MMARTIN	34078986	SEVILLA	09.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403888751	C FERNANDEZ VIVANCOS	44473481	SEVILLA	27.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
139450143786	DEPOSITO DEL ALJARAFE SL	NO CONSTA	LA CEROLLERA	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045461810	C EL HABTI	X1315949G	FUENSALIDA	31.07.2007	150,00		RD 1428/03	049.1		
130045491576	R MOYA	04160492	TALAVERA DE LA REINA	08.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139450138511	ANGLO ESPAÑOLA DE VINOS SL	B45447059	TOLEDO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403412442	J PEREZ	52132395	TOLEDO	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045605363	J MONTOYA	06270483	VILLACAÑAS	03.08.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
139450129285	VAYVEN HISPANA SL	B97319149	BENETUSER	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450132053	E BOUCHAJRA	X3121090J	BOCAIRENT	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045412720	C MARTIN	X4193455A	CANALS	17.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
139450132533	PROTOVAL SL	B46936738	LA ELIANA	27.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
130045525513	J MOROCHO	X3593895F	LA POBLA DE FARNALS	22.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
139450122357	S JUANES	20812883	TORRENT	03.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
139450127203	E NAVARRO	52745279	TORRENT	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045586617	G WU	X5583960C	VALENCIA	21.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045412937	D SANDU	X6240061T	VALENCIA	09.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045510765	R PEREZ	00806849	VALENCIA	05.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139403825876	D GARCIA	44868770	VALENCIA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450139345	ROJO VILLANUEVA TEXTILES A	B47391362	VALLADOLID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450121390	S SAN	02271074	VALLADOLID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403833666	D DIEZ	12398810	VALLADOLID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403805180	A ZEROUAL	X5760886F	ZARAGOZA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450140244	A LEON	72967008	ZARAGOZA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450142435	A BENNASAR	X6453475C	S CRISTINA POLVOROSA	13.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Número 1.313

CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de iniciación de expediente sancionador a I. Fall y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ciudad Real, 15 de febrero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanlía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130403879993	I FALL	X1607448R	CALPE	26.09.2007	150,00		RD 1428/03	052.	2	
130403861370	A TORRE	52527420	CAMPELLO	14.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045528654	I KOLEV	X5129831A	ORIHUELA	14.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045514369	NIEVES RUIZ S L	B02060440	ALBACETE	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
139403812535	L FIZESAN	X5533145N	VILLARROBLEDO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160715	F FERNANDEZ	52890942	ALMERIA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450159415	F SZEKELY	X4778043T	EL EJIDO	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045536997	A COSTIN	X3953656W	ROQUETAS DE MAR	08.11.2007			RD 1428/03	018.1		(1)
130045539809	A ROGOJAN	X8138169X	MARTORELL	21.10.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
130450164423	H MARTINEZ	28362247	SABADELL	15.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045518181	L POBLETE	05593380	VILADECANS	14.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045436899	F DE LA FLOR	08873154	PUEBLA DE OBANDO	15.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
130045527662	M MARTINEZ	79260173	VILLA FRANCA BARROS	31.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
139403843386	M URIARTE	14938347	BILBAO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450159520	U RODRIGUEZ	16078633	ERANDIO	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162797	P TOLEDO	16041454	GETXO	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450163741	M SANCHEZ	45423884	FUENTENEbro	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450159403	F SAEZ	22937485	EL PUERTO STA MARIA	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161306	V FERNANDEZ	24368135	EL PUERTO STA MARIA	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045433709	T GAZTELU	31333997	EL PUERTO STA MARIA	17.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130450164629	GESTORES TECNICOS DE OBRAS	B11671864	JEREZ DE LA FTRA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450163662	R P R DISEÑO Y TROFEOS S L	B11739083	JEREZ DE LA FTRA	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139403810125	A AGUILERA	32002751	SAN ROQUE	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045125262	C FERNANDEZ	28967048	CACERES	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045534125	D GIMENEZ	05621765	TALAYUELA	13.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130450161409	A DIAZ	30951086	MONTEMAYOR	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045612318	MOUMELLOUCHE	X3424037G	ALCAZAR DE SAN JUAN	25.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045146484	B JUCHANI	X8100300E	ALCAZAR DE SAN JUAN	28.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045163329	F CASTILLO	06244823	ALCAZAR DE SAN JUAN	22.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
130045589928	J CASARRUBIOS	06252677	ALCAZAR DE SAN JUAN	20.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130403861400	A RAMIREZ	06272402	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Req.</i>
130045659360	S ROMERO	X4085135J	ALCAZAR DE SAN JUAN	31.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
1300450162207	LLORENTE DELMAS Y ASOCIADO	B13266416	ALMAGRO	05.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
1300403889160	G DIAZ	05680965	ALMAGRO	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045620170	F GARCIA	09172764	ALMODOVAR DEL CAMPO	28.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045127696	L MORENO	71219744	ALMURADIEL	11.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045514771	J GARCIA	05933563	ARGAMASILLA CALATRAVA	02.11.2007			RD 1428/03	105.1		(1)
139044676345	J GARCIA	05933563	ARGAMASILLA CALATRAVA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
1300403875719	A GONZALEZ	28704468	ARGAMASILLA CALATRAVA	01.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
1300450164356	C FUNEZ	70628161	ARGAMASILLA CALATRAVA	14.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045500140	C CIOROGAR	X8851765P	ARGAMASILLA DE ALBA	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045661536	P GALAXIA SL	B13187612	BOLAÑOS DE CALATRAVA	22.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045532591	C FERNANDEZ	NO CONSTA	BOLAÑOS DE CALATRAVA	06.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
130045581085	D LEMA	X6183969M	BOLAÑOS DE CALATRAVA	07.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
130045509714	A DAN PASCARU	X6890424S	BOLAÑOS DE CALATRAVA	29.10.2007			RD 1428/03	151.2		(1)
130045159351	E BUT	X8646467P	BOLAÑOS DE CALATRAVA	23.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
130045423017	M DOBRE	X9145977G	BOLAÑOS DE CALATRAVA	14.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045010434	J BAUTISTA	05616040	BOLAÑOS DE CALATRAVA	16.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045646122	J ROMERO	70591512	BOLAÑOS DE CALATRAVA	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045509738	J MORENO	05701748	CALZADA DE CALATRAVA	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130044970033	A CAMPOS	47228971	CALZADA DE CALATRAVA	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045610127	J EL HASSANY	X6530159E	CAMPO DE CRIPANA	18.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045652298	M BUT	X6657073E	CAMPO DE CRIPANA	13.11.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
130045316274	R CAMACHO	06270718	CAMPO DE CRIPANA	04.12.2007	800,00		RD 8/2004	002.1		
130045476526	S ANGULO	06276831	CAMPO DE CRIPANA	18.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045621307	J SANCHEZ	07475174	CARRION DE CALATRAVA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045125663	V CHIS	X5847787Z	CASTELLAR SANTIAGO	03.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
130045611557	A GORMAZ	52382978	CASTELLAR SANTIAGO	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
130045589400	M LOPEZ	71216714	CASTELLAR SANTIAGO	30.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045539561	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B13033543	CIUDAD REAL	01.12.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
1300403784672	BECERRA MATEOS SL	B13271580	CIUDAD REAL	31.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
1300450163571	TRANSROQUE SL	B13290689	CIUDAD REAL	11.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045620583	MC CONTENEDORES DIECINUEVE	B13294830	CIUDAD REAL	19.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045650551	AERRACHIDI	X3398592C	CIUDAD REAL	01.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
130045661524	S RODAS	X3643853D	CIUDAD REAL	22.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045661550	J LIU	X4763165A	CIUDAD REAL	24.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
130045659165	HEL MOUNSI	X7025326E	CIUDAD REAL	08.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045492003	J PASARON	02158569	CIUDAD REAL	28.11.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
130045335463	J VILLA	05655084	CIUDAD REAL	01.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045645373	J AMAYA	05670914	CIUDAD REAL	11.11.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
130044643540	C DOMINGUEZ	05699586	CIUDAD REAL	23.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
130045620637	A RODRIGUEZ	05706447	CIUDAD REAL	21.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045391790	F FERNANDEZ	05707665	CIUDAD REAL	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045620571	F ORTIZ	24752661	CIUDAD REAL	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045420818	S EL FADLI	X6509321E	DAIMIEL	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045529737	MGARCIA CONSUEGRA	05686196	DAIMIEL	09.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045611302	I GONZALEZ	70986592	LA SOLANA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
1300450141873	N BADEA	X8893217Z	LLANOS DEL CAUDILLO	11.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045392380	F MARTIN	NO CONSTA	MALAGON	25.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
1300450162335	IMIRCEA	X3193444D	MALAGON	06.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045452005	W NEIRA	X6198297G	MANZANARES	17.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045420314	G VADUVA	X6832202Y	MANZANARES	21.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045420326	G VADUVA	X6832202Y	MANZANARES	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045620510	J AMAYA	75709892	MANZANARES	04.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
1300403879026	J RODRIGUEZ	05647979	MIGUEL TURRA	06.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045518661	M JARAMILLO	05675961	MIGUEL TURRA	02.11.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
130045507110	A SUAREZ	77328219	MORAL DE CALATRAVA	13.11.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
130045507122	A SUAREZ	77328219	MORAL DE CALATRAVA	13.11.2007	0,01	1 año	RD 772/97	001.2		
130044542138	A SUAREZ	77328219	MORAL DE CALATRAVA	13.11.2007	0,01	1 año	RDL 339/90	067.4		
130045529129	D TORJE	X3964254C	PEDRO MUÑOZ	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	101.1		
130045528502	L MOROCOS	X7210048P	PEDRO MUÑOZ	11.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045528460	ASERRANO	06257522	PEDRO MUÑOZ	09.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
130046730013	R ESPINOSA	50113846	PIEDRABUENA	16.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130045617079	A DA TRINIDADE	X5499673M	PUERTOLLANO	09.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045660192	A BONILLA	05874745	PUERTOLLANO	27.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045660209	A BONILLA	05874745	PUERTOLLANO	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
1300403784880	E MORA	05879193	PUERTOLLANO	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045616970	A MARTIN	05888862	PUERTOLLANO	05.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045621794	A LOPEZ	05894781	PUERTOLLANO	17.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
1300450163455	F MOYANO	05910152	PUERTOLLANO	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045513997	J RIOS	05912602	PUERTOLLANO	15.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
1300403888118	J RUIZ ZORRILLA	05916451	PUERTOLLANO	05.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045341359	MUTRERA	05916752	PUERTOLLANO	29.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045617857	A PRADO	05918557	PUERTOLLANO	01.12.2007	520,00	2	RD 1428/03	020.1	4	
130044755869	R SUAREZ	05923955	PUERTOLLANO	27.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045660246	R CABRERA	05930728	PUERTOLLANO	15.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
130045348597	J PINO	05931577	PUERTOLLANO	13.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045660386	J JIMENEZ	05933173	PUERTOLLANO	26.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045647321	D AMAYA	05933796	PUERTOLLANO	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045659335	H CRESPO	NO CONSTA	SOCUELLAMOS	23.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045504637	S ARTEAGA	X7657944W	SOCUELLAMOS	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045527960	D DURMALAI	X5359886N	TOMELLOSO	27.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045125675	G HERLEU	X6999512Z	TOMELLOSO	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045649147	B DANILA	X8793224W	TOMELLOSO	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045611582	V JIMENEZ	06040678	TOMELLOSO	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045649226	A GARCIA	06177830	TOMELLOSO	22.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
1300403808901	J PALOS	06201978	TOMELLOSO	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
1300403810932	A RODRIGO	06230678	TOMELLOSO	17.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045500541	L AMADOR	06268093	TOMELLOSO	17.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045500565	L AMADOR	06268093	TOMELLOSO	17.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanfía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045649081	M TOLEDO	06272343	TOMELLOSO	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045614285	M IBÁÑEZ	11815141	TOMELLOSO	08.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045413292	N PARRA	70047845	TOMELLOSO	11.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
130045653953	R JIMENEZ	75118001	TOMELLOSO	24.11.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
130044542102	A LAKATOS	X7589142Q	VALDEPEÑAS	11.09.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
130450159361	A GUILLEN	24239322	VALDEPEÑAS	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045499230	J AMADOR	24315671	VALDEPEÑAS	21.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
130045125640	V PEREZ	70636740	VALDEPEÑAS	26.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045124841	A GALAN	70641517	VALDEPEÑAS	23.11.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
130045126280	A GALAN	70641517	VALDEPEÑAS	23.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
130045643066	G DANCI	X6778864M	VILLARRUBIA DE OJOS	12.11.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
139045329045	B HUERTAS	05628620	VISO DEL MARQUES	26.11.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
130450163431	IBAM ARQUITECTURA SL	B12642773	BENICARLO	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045029315	J TOSTE	44722277	LAS PALMAS G C	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045125742	J EL GHOU	X4726946D	CALICASAS	12.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
130450163273	J ESPEJO	11390299	GRANADA	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403879634	F SANCES	24150705	GRANADA	16.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450164885	J ORTEGA	29082348	GRANADA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045585406	J GUZGUAN	71224929	GRANADA	02.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
130044759905	D SOSA HANU	X4807954B	IZNALLOZ	20.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130450163765	J PEREZ	74632592	LOJA	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450163200	A HEREDIA	74725262	MOTRIL	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162270	TRADUCANU MANDALIN	X6457325Y	VELEZ BENAUDALLA	06.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450155247	J AMO	05390185	MARCHAMALO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450164630	I ASTASHKINA	X3950952N	LUCENA DEL PUERTO	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164435	A LOPEZ	25901605	ANDUJAR	15.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161744	A FRANCO	26732552	LA CAROLINA	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130044678449	M BOUSABYA	X1308981M	LINARES	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139450133355	M CONTRERAS	26021919	LINARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403880004	J VILLAZAN	00696530	ALCOBENDAS	26.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
139403529357	H SANCHEZ	51106914	ALCOBENDAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045534277	J TRIANO	53403691	ALCOBENDAS	14.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130045304260	N EISMAN	01383954	ALCORCON	27.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130403784635	C OREJON	50974732	ARGANDA	21.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450132340	A TELLEZ	33529194	BOADILLA DEL MONTE	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450164150	ISCHADIA BUS SL	B83968867	CIEMPOZUELOS	13.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161562	A COIMBRA	X7161701F	COSLADA	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161379	R GORDILLO	46833824	COSLADA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045505344	F GOMEZ	51686835	EL MOLAR	22.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
130045589746	C GOMEZ	50207395	FUENLABRADA	28.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139450135741	F TORIJA	01962475	GUADARRAMA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045326840	J PRIETO	52474065	LAS ROZAS DE MADRID	15.08.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
130045622269	AUTOMNIBUS INTERURBANOS S	A28005890	MADRID	27.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.9		
130045622282	AUTOMNIBUS INTERURBANOS S	A28005890	MADRID	27.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.9		
130044755845	MINAS DE ALMADEN Y ARRAYAN	A28764140	MADRID	26.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130450163327	ANTAÑO SA	A28851616	MADRID	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162955	GRUPO COSMIC DISEÑO E INTE	A82466475	MADRID	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045529932	REVISION TECNICA DE EDIFIC	B82632126	MADRID	08.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
139450152970	BRIMEDA DOS MIL DOCE SL	B84532696	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450146490	S SARROUKH	X1512353B	MADRID	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160338	S BETANCOURT	X2818401G	MADRID	01.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139403372134	W POZO	X3852481G	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045516913	S PILCA	X4213949G	MADRID	04.11.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
139403529473	A GARCIA	X6461110L	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450134839	F RUS	01105455	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450157418	J DE LA FLOR	02484937	MADRID	05.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450155739	J GARCIA	05343887	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160107	H SANCHEZ	05420183	MADRID	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139045577260	J GARRIDO	24831699	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450159221	M BUENO	50113651	MADRID	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162189	M VALDEMORO	50269826	MADRID	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450156318	M CORDERO	50851587	MADRID	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450162062	D DE MADRID	51645812	MADRID	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403815644	J GIRON	51917079	MADRID	13.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
139450157037	B VILLEGAS	72817330	MADRID	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450152507	DOW CHEMICAL IBERICA SL	B48011670	MADRID	23.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403367908	R FERNANDEZ	53440387	MEJORADA DEL CAMPO	03.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450160880	M DEL OLMO	50167590	MOSTOLES	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450129534	J GUTIERREZ	02261279	PARLA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160582	A VIDAN	53427226	PARLA	23.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450162803	PROMOTORA ROCHI SL	B79035366	PINTO	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164101	R ROJAS	X3593606V	PINTO	13.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450163017	M GONZALEZ	00681171	RIVAS VACIAMADRID	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045514552	M MONTALVO	01803634	SAN FERNANDO HENARES	08.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130403879543	J MUÑOZ	30495290	SAN FERNANDO HENARES	15.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403841631	C SAEZ	01489447	TORRES DE LA ALAMEDA	05.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450163923	J CORRAL	50401915	TRES CANTOS	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450157741	ALZADOS ANDALUCES SL	B92500115	MALAGA	11.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
139450147664	L MARTIN	03875101	MALAGA	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160739	P QUESADA	25688972	MALAGA	01.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045538593	M SERRANO	74882296	MALAGA	11.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
130450156797	OFIMUNDO SL	B29824596	MALAGA	02.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450157248	J PEDRAJA	27342536	MARBELLA	05.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450162499	A HAMIDO	45089169	MARBELLA	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450160326	J MORAN	00814804	MARBELLA	01.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161320	D GUERRERO	78966071	MARBELLA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450142786	A VILLALBA	24797005	VELEZ MALAGA	13.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045528411	E MATOS	X6563712H	MAZARRON	06.11.2007			RD 1428/03	084.1		(1)
139403790734	B WOOD	X5464526W	SAN JAVIER	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045520552	E LOPEZ	26452500	SAN PEDRO PINATAR	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130450159920	INXIDO SL	B32293193	OURENSE	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164320	D FARIÑA	44077350	PONTEVEDRA	14.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450163194	M CACHO	13889592	TORRELAVEGA	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403841680	J PALACIOS	27804487	ARAHAL	05.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403861277	F MURILLO	X6598532Q	DOSHERMANAS	08.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450145015	S PEREZ	27317399	DOSHERMANAS	22.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130450160405	L DE LAS DAMAS	28600611	DOSHERMANAS	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450144481	F PEREZ	78756007	DOSHERMANAS	17.10.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
130450161914	TECNICAS DE PROMOCIONES EC	B91440800	ECIJA	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139403266991	M PEREZ	14635368	ECIJA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450159993	L JOSE	38495143	LA LANTEJUELA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161732	BRONCES REDUCAR S L	B91179291	SEVILLA	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450157165	MALVAREZ DARDET	27320912	SEVILLA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450160510	R BRAVO	28473738	SEVILLA	26.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164174	M FRIAS	28622843	SEVILLA	13.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450165038	A JIMENEZ	28625004	SEVILLA	17.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403369279	E SALGADO	28862524	SEVILLA	28.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403876130	J MORALES	31620173	SEVILLA	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450160170	L RODRIGUEZ	03470872	SEGOVIA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403811043	J RUIZ	44551017	IRUN	09.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450160004	L BENITO	05558785	SAN SEBASTIAN	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162517	J GONALEZ	11062499	BOROX	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045433680	J DIAZ	03833514	COBEJA	17.11.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
130045636979	A BLEJ	X7406460T	MORA DE TOLEDO	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
130403860662	A MAROINI	X5131159C	OCAÑA	20.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130045634090	DARDELEAN	X6503182R	OCAÑA	20.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139450142617	D RAMIREZ	46875639	SONSECA	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403879531	J ZARZA	03820116	TALAVERA DE LA REINA	15.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450160820	M FERNANDEZ	03877709	TOLEDO	22.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403876293	R BENAVENTE	76123386	ALZIRA	02.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045613062	D MUÑOZ	48436271	BURJASOT	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130403810968	I GIL	19989150	GANDIA	03.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403876207	A MOYANO	33471478	PATERNA	02.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045534344	F GOMEZ	X4851791X	VALENCIA	20.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
130045616907	A GRANADO	22569409	VALENCIA	30.11.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
130403786863	J CALLE	11710345	TORO	31.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	

Número 1.314

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDADREAL

Relación de bienes y derechos afectados y convocatoria de actas previas a la ocupación por las obras de abastecimiento a Almadén y su comarca desde la Presa de la Colada. Conducción principal.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento a Almadén y su comarca desde la Presa de la Colada. Conducción principal. Términos municipales, Chillón, Almadén, Guadalmez, Santa Eufemia y Viso del Marqués. Beneficiario, Hidroguadiana, S.A.

Las obras contempladas están incluidas en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, están declaradas de interés general. Con fecha 8 de noviembre de 2005, fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S.A. y el Ministerio de Medio Ambiente. Fue declarada la urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar según la relación que se adjunta.

No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VISO DEL MARQUÉS.

Nº	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.		Titular	Cultivo	Fecha	Hora	
finca			Def.	Serv.					
00001	60	9012			0,0907	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00002	71	9006			0,0273	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00

Nº finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
			Def.	Serv.	Temp.				
00003	71	1	0,2276	0,2761	0,9353	LINARES SÁNCHEZ, JOAQUÍN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00004	70	9001	0,0004	0,1228	0,3468	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00005	70	40		0,1474	0,3401	LINARES SÁNCHEZ, TERESA	PASTOS	04/04/2008	10,30
00006	70	1		0,0011	0,0966	LINARES LÓPEZ, MARÍA SOCORRO	LABOR SECANO	04/04/2008	10,30
00007	70	39		0,0017	0,0250	LINARES SÁNCHEZ, JOAQUÍN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00008	70	41	0,0008	0,1242	0,2869	LINARES SÁNCHEZ, JOAQUÍN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00009	70	9002	0,0004	0,0186	0,0557	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00010	29	9005	0,0004	0,0459	0,1377	JUNTA DE ANDALUCÍA	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00011	29	34	0,0430		0,0569	MADUEÑO FERNÁNDEZ, DOLORES	LABOR SECANO	04/04/2008	11,15
00012	72	9009		0,0184	0,0436	JUNTA DE ANDALUCÍA	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00013	72	9007	0,0030	0,0200	0,0758	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00014	72	4	0,0397	0,8532	2,6554	MORENES ARTEAGA, LUIS	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00015	28	9001		0,0024	0,0073	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00016	28	5	0,0073	0,3782	1,1511	MORENES ARTEAGA, LUIS	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00017	28	9003		0,0115	0,0381	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00018	28	6	0,0073	0,0268	0,0931	MORENES ARTEAGA, LUIS	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00019	28	9004		0,0075	0,0248	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00020	28	7	0,0030	0,0799	0,2452	MORENES ARTEAGA, LUIS	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00021	28	9005		0,0028	0,0083	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00022	29	1	0,0103	0,3559	1,0986	MORENES ARTEAGA, LUIS	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00023	29	5	0,0044	0,0543	0,1652	LINARES LÓPEZ, ANTONIO SIXTO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00024	29	12		0,0125	0,0376	LINARES LÓPEZ, GUILLERMO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,45
00025	29	4	0,0030	0,1120	0,3447	FERNÁNDEZ MADUEÑO, VIRGILIO ANTONIO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00026	29	9006		0,0026	0,0077	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00027	29	51		0,0348	0,1044	FERNÁNDEZ MADUEÑO, VIRGILIO ANTONIO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00028	29	53		0,0652	0,1957	FERNÁNDEZ MADUEÑO, VIRGILIO ANTONIO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00029	29	54	0,0044	0,0611	0,1910	FERNÁNDEZ MADUEÑO, VIRGILIO ANTONIO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00030	29	55		0,0562	0,1685	FERNÁNDEZ MADUEÑO, VIRGILIO ANTONIO	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00031	29	56		0,0141	0,0425	LÓPEZ LÓPEZ, ADORACIÓN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00032	29	9007		0,0031	0,0094	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	IMPRODUCTIVO	04/04/2008	12,00
00033	30	5	0,0030	0,1148	0,3529	LÓPEZ LÓPEZ, ADORACIÓN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00034	30	148	0,0044	0,0434	0,1381	LÓPEZ LÓPEZ, ELOISA	LABOR SECANO	04/04/2008	10,30
00035	30	6		0,0416	0,1247	LÓPEZ RUIZ, DANIEL (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	04/04/2008	12,00
00036	30	147	0,0030	0,0499	0,1585	MURILLO RAMÍREZ, ENCARNACIÓN Y OTRO	LABOR SECANO	04/04/2008	11,15
00037	30	20	0,0118	0,2094	0,6526	LÓPEZ LÓPEZ, ADORACIÓN	LABOR SECANO	04/04/2008	9,00
00038	30	23	0,0149	0,2282	0,7179	RUBIO PIZARRO, OTILIA	LABOR SECANO	04/04/2008	12,00
00039	30	25	0,0030	0,0430	0,1385	LÓPEZ MEDINA, MARÍA CONSUELO	LABOR SECANO	04/04/2008	11,15

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA.

Nº finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
			Def.	Serv.	Temp.				
00001	15	7	0,0044	0,1784	0,5416	ROMERO ORELLANA, FELIPE	LABOR SECANO	03/04/2008	12,00
00002	15	9013		0,0035	0,0114	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00003	15	9	0,0149	0,4352	1,3388	COPE JURADO, ALFONSO Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00004	15	11	0,0179	0,3314	1,0359	PEDRAJAS CABRERA, ARACELI	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00005	15	9007		0,0108	0,0292	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00006	15	15	0,0179	0,5182	1,5999	PEDRAJAS CABRERA, ARACELI	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00007	15	9015		0,0112	0,0331	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00008	15	93		0,1593	0,4841	COPE JURADO, ALFONSO Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00009	15	9005		0,0061	0,0668	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00010	15	103		0,0491	0,1185	ROMERO BLANCO, EZEQUIEL	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00011	15	102	0,0030	0,0186	0,0434	ROMERO RUIZ, JOSEFA	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45
00012	15	101		0,0172	0,0474	RUIZ ROMERO, MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00013	15	100		0,0328	0,0984	CASTAÑO PEDRERO, JULIÁN	LABOR SECANO	02/04/2008	12,00
00014	15	92		0,0115	0,0360	COPE JURADO, ALFONSO Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00015	15	105	0,0030	0,1379	0,4158	BEJARANO GALLEGO-LARGO, LAUREANA	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00016	15	9002		0,0019	0,0054	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00017	15	108	0,0013		0,0035	SÁNCHEZ MURILLO, CARMEN	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00018	23	9006		0,0022	0,0070	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00019	23	676		0,0247	0,0735	SÁNCHEZ MURILLO, CARMEN	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00020	23	677		0,0388	0,1164	BARBERO DAZA, JOSÉ LUIS Y OTROS 4 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00021	23	678		0,0543	0,1628	DAZA GARCÍA, FRANCISCO	LABOR SECANO	02/04/2008	13,30
00022	23	666		0,0195	0,0584	BEJARANO GARCÍA, FLORENCIA	LABOR SECANO	02/04/2008	9,45
00023	23	669	0,0058	0,0559	0,2941	REDONDO FERNÁNDEZ, ASCENSIÓN MATILDE	LABOR SECANO	03/04/2008	11,15
00024	23	667			0,1188	CABALLERO ROMERO, ORENCIA	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00025	23	668		0,1510	0,2090	RUIZ CORCHADO, MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45
00026	23	9005		0,0025	0,0075	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00027	23	558		0,0245	0,0827	MUÑOZ PEÑA, JOSEFA	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45
00028	23	557		0,0134	0,0401	MUÑOZ PASTOR, ÁNGELA	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45
00029	23	556	0,0074	0,0337	0,1084	BEJARANO PEÑA, ELISEO	LABOR SECANO	02/04/2008	9,45
00030	23	560		0,0310	0,0921	BEJARANO BEJARANO, SILVERIO	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00031	23	555			0,0093	MUÑOZ PEÑA, FRANCISCA	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45
00032	23	563		0,0107	0,0325	JURADO DAZA, CATALINA	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00033	23	9002		0,0027	0,0081	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00034	23	564		0,0100	0,0302	BARBERO DAZA, JOSÉ LUIS Y OTROS 4 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00035	23	9003		0,0033	0,0100	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00036	23	683		0,0287	0,0858	VALVERDE CABALLERO, FERNANDO	LABOR SECANO	03/04/2008	17,15
00037	23	551		0,0274	0,0824	SERENA ROMERO, JOSÉ A.	LABOR SECANO	03/04/2008	17,15
00038	23	550			0,0086	CABALLERO BEJARANO, FRANCISCO	LABOR SECANO	02/04/2008	10,30
00039	23	549		0,0153	0,0374	CABALLERO CALVENTE, RAFAEL	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00040	23	548		0,0132	0,0395	RUIZ CABALLERO, DOLORES	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45
00041	23	547		0,0192	0,0576	JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00042	23	546		0,0522	0,1562	VALVERDE CABALLERO, FRANCISCA Y OTRO	LABOR SECANO	03/04/2008	17,15
00043	23	531		0,0010	0,0138	MUÑOZ BLANCO, FRANCISCO MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	9,00
00044	23	532	0,0030	0,0584	0,1708	PEÑA BEJARANO, LEONCIA (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30
00045	23	533		0,0286	0,0858	BEJARANO BEJARANO, SILVERIO	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00046	23	516		0,0189	0,0522	LÓPEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	LABOR SECANO	03/04/2008	9,00
00047	23	515		0,0038	0,0161	MUÑOZ PASTOR, MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45
00048	23	514	0,0037	0,0323	0,1055	REDONDO SÁNCHEZ, ESTEBAN (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	03/04/2008	11,15

Nº finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
			Def.	Serv.	Temp.				
00049	23	9014		0,0040	0,0120	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00050	23	245	0,0037	0,0124	0,0454	CASTILLO RUIZ, EDUARDO	PASTOS	02/04/2008	18,30
00051	23	246		0,0343	0,1029	BEJARANO GALLEGO-LARGO, LAUREANA	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00052	23	247		0,0145	0,0380	DELGADO BLANCO, ANTONIO	LABOR SECANO	02/04/2008	13,30
00053	23	248		0,0046	0,0180	ROMERO RUIZ, JOSÉ	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45
00054	23	256		0,0095	0,0300	FRANCO FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	LABOR SECANO	02/04/2008	16,30
00055	23	249			0,0014	GARCÍA PEÑA, HERMENEGILDA	LABOR SECANO	02/04/2008	17,15
00056	23	255		0,0354	0,1047	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ADOLFA (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30
00057	23	229		0,0240	0,0684	CASTILLO MOLINA, ALEJANDRO Y OTROS 4 PROPIETARIOS	MONTE BAJO	01/04/2008	16,30
00058	23	253			0,0089	CASTILLO MOLINA, ALEJANDRO Y OTROS 4 PROPIETARIOS	PASTOS	01/04/2008	16,30
00059	23	260	0,0058	0,0639	0,2217	JOCAMON, S.L.	MONTE BAJO	02/04/2008	18,00
00060	23	392		0,0009	0,0108	ROMERO ROMERO, DOROTEO	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00061	23	391		0,0349	0,0907	JURADO DAZA, CATALINA	PASTOS	03/04/2008	18,00
00062	23	401		0,0007	0,0130	VALVERDE LÓPEZ, PEDRO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	17,15
00063	23	390		0,0192	0,1297	LÓPEZ RUIZ, AURELIO Y OTROS 2 PROPIETARIOS	PASTOS	03/04/2008	9,00
00064	23	380		0,0541	0,0975	FRANCO GALLEGO LARGO, TEÓFILO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	13,30
00065	23	356	0,0030	0,0059	0,0203	ROMERO NÚÑEZ, DOLORES Y OTRO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	19,00
00066	23	379	0,0044	0,0425	0,0910	VELASCO NÚÑEZ, PETRA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00067	23	378		0,0016	0,0187	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	PASTOS	01/04/2008	18,00
00068	23	377		0,0049	0,0465	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ADOLFA (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30
00069	23	358		0,0099	0,0117	RÍSQUEZ MERINO, JOSE	OLIVAR SECANO	03/04/2008	19,00
00070	23	9011		0,0329	0,0901	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00071	23	359		0,0065	0,0116	JURADO ROMERO, ÁNGEL Y OTRO	OLIVAR SECANO	02/04/2008	18,00
00072	23	360		0,0112	0,0213	LÓPEZ JURADO, ANDRÉS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	19,00
00073	23	361			0,0229	BARBANCHO DAZA, JOSÉ MANUEL	OLIVAR SECANO	02/04/2008	9,00
00074	23	353		0,0256	0,0459	MURILLO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00075	23	352			0,0100	BARBANCHO DAZA, JOSÉ MANUEL	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00076	23	347		0,0205	0,1048	JURADO SÁNCHEZ, LEOVIGILDO AGUSTÍN	OLIVAR SECANO	02/04/2008	18,30
00077	23	346		0,0288	0,0358	CASTILLO RUIZ, EDUARDO	OLIVAR SECANO	02/04/2008	18,30
00078	23	345		0,0035	0,0102	CASTILLO JURADO, FRANCISCO	OLIVAR SECANO	02/04/2008	12,00
00079	23	344			0,0078	BEJARANO FERNÁNDEZ, CARMEN RAFAELA Y OTROS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	9,00
00080	23	285		0,0080	0,0309	RUIZ FERNÁNDEZ, EROTIDA	MONTE BAJO	03/04/2008	12,45
00081	23	286			0,0396	ROMERO ROMERO, DOROTEO	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00082	23	280		0,0314	0,0833	BLANCO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	MONTE BAJO	01/04/2008	16,30
00083	23	281	0,0568	0,0095	0,0636	ARANDA BEJARANO, ANA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	01/04/2008	16,30
00084	23	284	0,0006	0,0011	0,0762	CASTILLO MOLINA, ALEJANDRO Y OTROS 4 PROPIETARIOS	MONTE BAJO	01/04/2008	16,30
00085	23	283	0,0335	0,0278	0,0568	GALLARDO BEJARANO, JUANA	OLIVAR SECANO	02/04/2008	16,30
00086	23	282	0,1002	0,0105	0,0699	BARBERO DAZA, JOSÉ LUIS	OLIVAR SECANO	01/04/2008	16,30
00087	23	275	0,0044		0,0386	VALVERDE SÁNCHEZ, SANTIAGO	LABOR SECANO	03/04/2008	17,15
00088	23	279		0,0421	0,0866	BLANCO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00089	23	278		0,0044	0,0207	MUÑOZ DAZA, M. AGUSTINA	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45
00090	23	287		0,0287	0,1010	SEGADOR MORENO, GENARA	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00091	23	288		0,0049	0,0368	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	LABOR SECANO	02/04/2008	19,00
00092	23	289		0,0485	0,1340	JIMÉNEZ GARCÍA, BLAS	LABOR SECANO	02/04/2008	17,15
00093	23	290	0,0044	0,0289	0,0943	JIMÉNEZ GARCÍA, JULIÁN	LABOR SECANO	02/04/2008	17,15
00094	23	291		0,0105	0,0315	RUIZ RUIZ, CELEDONIO Y OTROS 3 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00095	23	292		0,0031	0,0083	CASTILLO LEÓN, J. ANTONIO Y OTROS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45
00096	23	293		0,0034	0,0078	CASTILLO RUIZ, ISABEL	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45
00097	23	294		0,0040	0,0092	CASTILLO JURADO, JOSÉ Y OTRO	LABOR SECANO	02/04/2008	12,00
00098	23	295		0,0052	0,0137	RÍSQUEZ MERINO, JOSÉ	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00099	23	308		0,0076	0,0227	ARANDA BEJARANO, ANA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00100	23	9012		0,0019	0,0140	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00101	23	310	0,0071	0,0393	0,1200	ARANDA MUÑOZ, ANTONIA Y OTROS 3 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00102	23	312			0,0051	CASTILLO JURADO, ALEJANDRO Y OTROS 3 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,00
00103	23	311		0,0029	0,0140	ORTEGA JIMÉNEZ, ÁNGEL	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30
00104	20	9027		0,0019	0,0057	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00105	20	9034			0,0010	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00106	20	557		0,0052	0,0147	PASTOR ROMERO, ESTEBAN (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30
00107	20	558			0,0135	JURADO RUIZ, FRANCISCO	LABOR SECANO	02/04/2008	18,30
00108	20	559			0,0037	ROMERO JURADO, ELISA EUGENIA	LABOR SECANO	03/04/2008	12,00
00109	20	556	0,0030	0,0258	0,0691	DAZA MURILLO, ANDRÉS	LABOR SECANO	02/04/2008	13,30
00110	20	555	0,0044	0,0154	0,0538	RUIZ MARTIN, AGAPITO	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00111	20	554	0,0030	0,0200	0,0571	BEJARANO TORRICO, VALERIANO	OLIVAR SECANO	02/04/2008	10,30
00112	20	553		0,0002	0,0093	BEJARANO TORRICO, MARIANO	OLIVAR SECANO	02/04/2008	10,30
00113	20	550		0,0118	0,0353	BEJARANO TORRICO, MARÍA CRUZ Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	10,30
00114	20	815		0,0008	0,0025	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30
00115	20	552		0,0076	0,0228	BEJARANO GARCÍA, EMILIA Y OTROS 5 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	9,45
00116	20	551		0,0091	0,0272	JURADO ROMERO, ANTONIO Y OTROS 4 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	18,00
00117	20	530		0,0194	0,0550	JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ MANUEL	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00118	20	532			0,0054	TORRICO VELASCO, ÁNGEL Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45
00119	20	531		0,0118	0,0332	REDONDO ROJO, ÁNGELA	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00120	20	520		0,0047	0,0142	REDONDO BLANCO, MANUEL Y OTRO	LABOR SECANO	03/04/2008	11,15
00121	20	519		0,0043	0,0129	CABALLERO SERENA, PEDRO	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00122	20	518		0,0137	0,0410	CABALLERO SERENA, PEDRO	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00123	20	510	0,0044	0,0188	0,0773	TORRICO ROMERO, LUISA MARTA	LABOR SECANO	03/04/2008	17,15
00124	20	509		0,0253	0,0864	TORRICO VELASCO, ÁNGEL Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45
00125	20	9036		0,0021	0,0063	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00126	20	506	0,0027	0,0061	0,0267	ROMERO RUIZ, ANA	LABOR SECANO	03/04/2008	12,00
00127	20	505		0,0080	0,0239	ROMERO BLANCO, RAFAEL	LABOR SECANO	03/04/2008	16,30
00128	20	503		0,0071	0,0212	ROMERO RUIZ, VALERIANO	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45
00129	20	502		0,0102	0,0305	ROMERO MURILLO, AURELIANO	LABOR SECANO	03/04/2008	12,00
00130	20	487		0,0203	0,0610	CABALLERO BAJARANO, ELVIRA JULIANA Y OTRO	LABOR SECANO	02/04/2008	10,30
00131	20	486		0,0095	0,0284	JURADO CABALLERO, FRANCISCA	LABOR SECANO	02/04/2008	18,00
00132	20	485		0,0088	0,0258	MURILLO FRANCO, ANDRÉS	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00133	20	484		0,0084	0,0248	MURILLO FRANCO, ANDRÉS	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00134	20	483		0,0070	0,0225	MURILLO FERNÁNDEZ, MIGUEL	LABOR SECANO	01/04/2008	18,30
00135	20	482		0,0201	0,0521	BEJARANO GALLEGO-LARGO, LAUREANA	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00136	20	481			0,0022	CABALLERO ROMERO, ORENCIA	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15

Nº	finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
				Def.	Serv.	Temp.				
00137	20	480			0,0062	0,0377	MEDINA AGUILAR, ANTONIO	LABOR SECANO	03/04/2008	9,00
00138	20	479			0,0112	0,0250	CÁMARA REDONDO, ANTONIA FLORENTINA Y OTRO	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00139	20	478			0,0064	0,0148	REDONDO ROJO, ÁNGELA	LABOR SECANO	03/04/2008	19,00
00140	20	477				0,0042	MORENO SÁNCHEZ, ALFONSO	LABOR SECANO	03/04/2008	9,00
00141	20	476				0,0093	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, BERNARDINA	LABOR SECANO	02/04/2008	17,15
00142	20	461	0,0037	0,0676		0,1950	BAUTISTA MORENO, DEMETRIO	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00143	20	462				0,0012	CABALLERO CALVENTE, RAFAEL	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00144	20	9037			0,0031	0,0096	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00145	20	460			0,0248	0,0593	JURADO MURILLO, JUAN MANUEL Y OTRO	PASTOS	02/04/2008	18,00
00146	20	459				0,0125	HERNÁNDEZ PERALBO, JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	02/04/2008	18,30
00147	20	458			0,0552	0,1660	HERNÁNDEZ PERALBO, BONIFACIO	LABOR SECANO	02/04/2008	18,30
00148	20	457			0,0385	0,1142	HERNÁNDEZ PERALBO, ROSA ROSARIO	LABOR SECANO	02/04/2008	18,30
00149	20	454			0,0036	0,0233	ROMERO FLORES, FRANCISCO	LABOR SECANO	03/04/2008	11,15
00150	20	455			0,0186	0,0426	FERNÁNDEZ RUIZ, FLORIÁN	OLIVAR SECANO	02/04/2008	16,30
00151	20	439			0,0249	0,0962	ROMERO ORTEGA, ROSARIO Y OTRO	MONTE BAJO	03/04/2008	12,00
00152	20	438	0,0030		0,0393	0,1085	GOMEZ LUJÁN, OSCAR	LABOR SECANO	02/04/2008	17,15
00153	20	9038			0,0031	0,0128	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00154	20	435			0,0265	0,0744	ROMERO NUÑEZ, DOLORES Y OTRO	MONTE BAJO	03/04/2008	19,00
00155	20	9016			0,0035	0,0105	MINISTERIO DE FOMENTO	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00156	6	9035			0,0040	0,0121	MINISTERIO DE FOMENTO	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00157	6	104				0,0187	JURADO SERENA, MIGUEL	LABOR SECANO	02/04/2008	18,30
00158	6	100			0,0386	0,0972	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	PASTOS	02/04/2008	19,00
00159	6	96			0,0253	0,0760	REDONDO BLANCO, MANUEL	MONTE BAJO	03/04/2008	11,15
00160	6	89			0,0337	0,0991	BLANCO FERNÁNDEZ, DEMETRIO	MONTE BAJO	02/04/2008	10,30
00161	6	88			0,0172	0,0489	SANCHEZ FERNÁNDEZ, FELIPE Y OTROS 2 PROPIETARIOS	MONTE BAJO	03/04/2008	16,30
00162	6	87	0,0030		0,0387	0,1008	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	MONTE BAJO	02/04/2008	19,00
00163	6	9003			0,0369	0,0953	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00164	6	45			0,0100	0,0460	FERNÁNDEZ JURADO, ROSINA	OLIVAR SECANO	02/04/2008	16,30
00165	6	99			0,0413	0,1301	LÓPEZ ORTEGA, FELIPE	MONTE BAJO	02/04/2008	19,00
00166	6	53			0,0064	0,0271	REDONDO BLANCO, LEONCIA MARÍA CARMEN	OLIVAR SECANO	03/04/2008	10,30
00167	6	54			0,0170	0,0700	BAJO SÁNCHEZ, JOSÉ	OLIVAR SECANO	02/04/2008	9,00
00168	6	98			0,0096	0,0397	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	MONTE BAJO	02/04/2008	19,00
00169	6	37B			0,0733	0,1969	MURILLO CORNEJO, ANDRÉS Y OTRO	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00
00170	6	43				0,0421	FERNÁNDEZ MURILLO, MANUEL (HEREDEROS DE)	MONTE BAJO	02/04/2008	16,30
00171	6	38			0,0449	0,1476	VALVERDE LÓPEZ, SANTIAGO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	17,15
00172	6	39	0,0030		0,0203	0,0696	VELASCO NUÑEZ, PETRA	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00173	6	21			0,0068	0,0203	ARANDA BEJARANO, ANA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	01/04/2008	16,30
00174	6	20			0,0060	0,0181	ROMERO BEJARANO, CARMEN MATILDE Y OTROS 3 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	03/04/2008	11,15
00175	6	19			0,0053	0,0159	CAMPOS REDONDO, ALFONSO (HEREDEROS DE)	OLIVAR SECANO	02/04/2008	11,15
00176	6	18			0,0039	0,0117	ROMERO BEJARANO, CARMEN MATILDE Y OTROS 3 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	03/04/2008	11,15
00177	6	17			0,0047	0,0141	MARTÍN JURADO, CRISTETA	OLIVAR SECANO	03/04/2008	9,00
00178	6	16			0,0051	0,0156	MORENO LÓPEZ, JOSEFA	OLIVAR SECANO	03/04/2008	9,00
00179	6	12			0,0009	0,0313	LEÓN BEJARANO, CARLOS (HEREDEROS DE) Y OTROS 5 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	19,00
00180	6	15			0,0222	0,0376	CHAPARRO GÓMEZ, MANUEL	OLIVAR SECANO	02/04/2008	12,45
00181	6	13			0,0408	0,1226	GARCÍA ROMERO, ALFONSA Y OTROS 4 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	17,15
00182	6	2			0,0058	0,0179	PEÑA DAZA, ANTONIO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	10,30
00183	6	3	0,0044		0,0088	0,0307	DAZA JURADO, JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	OLIVAR SECANO	02/04/2008	13,30
00184	6	10			0,0913	0,2723	MURILLO CORNEJO, ANDRÉS Y OTRO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	18,00
00185	6	9002			0,0015	0,0048	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00186	5	9009			0,0015	0,0047	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00187	5	9007			0,0115	0,1213	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00188	5	423				0,0054	BEJARANO ROMERO, ALFONSO (HEREDEROS DE) Y OTROS PROPIETARIOS	PASTOS	02/04/2008	10,30
00189	5	422				0,0025	BEJARANO ROMERO, ALFONSO (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	02/04/2008	10,30
00190	5	9008			0,0003	0,0030	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00191	5	424	0,0030		0,0613	0,1371	BEJARANO ROMERO, ADOLFO Y OTRO	LABOR SECANO	02/04/2008	9,45
00192	5	553			0,0536	0,1276	ROMERO BEJARANO, CARMEN	MONTE BAJO	03/04/2008	11,15
00193	5	554				0,0440	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	PASTOS	01/04/2008	18,00
00194	5	555			0,0015	0,0077	BARBANCHO BLANCO, RAFAELA	LABOR SECANO	02/04/2008	9,00
00195	5	556			0,0405	0,0698	MURILLO FERNÁNDEZ, ANTONIO	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00196	5	557				0,0032	JIMÉNEZ GÓMEZ, PURIFICACIÓN	MONTE BAJO	02/04/2008	12,45
00197	5	564			0,0062	0,0287	JIMÉNEZ GÓMEZ, PURIFICACIÓN	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45
00198	5	563			0,0216	0,0372	MUÑOZ PEÑA, LUIS	OLIVAR SECANO	03/04/2008	9,45
00199	5	565				0,0119	ROMERO ROMERO, RAFAEL (HEREDEROS DE)	MONTE BAJO	01/04/2008	18,00
00200	5	562			0,0048	0,0144	JIMÉNEZ GÓMEZ, PURIFICACIÓN	LABOR REGADIO	02/04/2008	12,45
00201	5	561			0,0116	0,0327	JIMÉNEZ GÓMEZ, PURIFICACIÓN	PASTOS	02/04/2008	12,45
00202	5	566				0,0181	ROMERO ROMERO, RAFAEL (HEREDEROS DE) Y OTROS 2 PROPIETARIOS	MEZCLA DE ESPECIES	01/04/2008	18,00
00203	5	560			0,0144	0,0269	ROMERO ROMERO, RAFAEL (HEREDEROS DE)	PASTOS	01/04/2008	18,00
00204	5	567	0,0044		0,1068	0,3288	MURILLO FERNÁNDEZ, MIGUEL	LABOR SECANO	01/04/2008	18,30
00205	5	9006			0,0021	0,0055	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00206	5	609				0,0258	LÓPEZ PARDAL, ALFONSO	LABOR SECANO	02/04/2008	19,00
00207	5	608	0,0012		0,0666	0,1456	TORRICO VELASCO, ÁNGEL Y OTROS 2 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	12,45
00208	5	9003			0,0155	0,0835	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00209	5	610	0,0044		0,0575	0,1760	BARBANCHO BLANCO, RAFAELA	MONTE BAJO	02/04/2008	9,00
00210	5	619	0,0030		0,0764	0,2385	VELASCO NUÑEZ, PETRA	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00211	5	620	0,0044		0,0458	0,1436	CALVENTE RUIZ, ANDRÉS Y OTROS 7 PROPIETARIOS	OLIVAR SECANO	02/04/2008	13,30
00212	5	9004			0,0025	0,0076	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00
00213	5	621	0,0030		0,0198	0,0689	FRANCO GALLEGO LARGO, TEÓFILO	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30
00214	5	622	0,0044		0,0268	0,0849	POZO BEJARANO, LUIS DEL Y OTRO	OLIVAR SECANO	01/04/2008	18,00
00215	5	631			0,0151	0,0454	POZO BEJARANO, LUIS DEL Y OTRO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00
00216	5	630	0,0030		0,1053	0,3101	POZO BEJARANO, LUIS DEL Y OTRO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00
00217	5	9015			0,0032	0,0100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30
00218	5	18	0,0025		0,1034	0,3141	GARCÍA GUTIÉRREZ, FRANCISCO	MONTE BAJO	02/04/2008	16,30
00219	5	20			0,0591	0,1486	CALVENTE RUIZ, ANDRÉS	MONTE BAJO	02/04/2008	12,45
00220	5	21				0,0177	JIMÉNEZ LUNA, JOSÉ (HEREDEROS DE)	PASTOS	02/04/2008	18,00
00221	5	19			0,0015	0,0157	BARBERO DAZA, JOSÉ LUIS Y OTROS 4 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30
00222	5	6	0,0074		0,0629	0,2054	CABALLERO GARCÍA, ANTONIO	LABOR SECANO	02/04/2008	11,15
00223	5	7			0,0277	0,0830	DÍAZ CABALLERO, AURORA Y OTRO	MONTE BAJO	02/04/2008	16,30
00224	5	4			0,0761	0,2282	GÓMEZ CRUZ, JOSÉ	MONTE BAJO	02/04/2008	17,15

Nº	finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
				Def.	Serv.	Temp.				
00225	5	1	0,0030	0,0509	0,1597	BLANCO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30	
00226	5	9002		0,0030	0,0110	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00227	4	9012		0,0035	0,0105	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00228	4	278		0,1785	0,5356	ABRIL MUÑOZ, FRANCISCO Y OTRO	LABOR SECANO	01/04/2008	16,30	
00229	4	280		0,0144	0,0433	ABRIL MUÑOZ, FRANCISCO Y OTRO	MONTE BAJO	01/04/2008	16,30	
00230	4	281		0,0170	0,0510	ABRIL MUÑOZ, FRANCISCO Y OTRO	MONTE BAJO	01/04/2008	16,30	
00231	4	287	0,0030	0,1007	0,3096	ESTADO M ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	PASTOS	02/04/2008	19,00	
00232	4	9015		0,0030	0,0090	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00233	4	292		0,0126	0,0377	ESTADO M ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	PASTOS	02/04/2008	19,00	
00234	4	294		0,0512	0,1537	MURILLO MURILLO, AURELIO	LABOR SECANO	03/04/2008	9,45	
00235	4	364		0,0434	0,1302	MURILLO MURILLO, FRANCISCO	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30	
00236	4	302		0,0485	0,1458	TORRICO VELASCO, ÁNGEL Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45	
00237	4	303		0,0360	0,1079	MURILLO FERNÁNDEZ, ANTONIO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00238	4	308	0,0015	0,0183	0,0528	MURILLO FERNÁNDEZ, ANTONIO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00239	4	9010	0,0006	0,0024	0,0082	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00240	4	9005		0,0011	0,0082	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30	
00241	4	324	0,0105	0,1032	0,3332	LEON FERNÁNDEZ, CÁNDIDA	LABOR SECANO	02/04/2008	19,00	
00242	4	319	0,0044	0,2227	0,6679	LUNA ANTOLI, SABINO	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00	
00243	4	320	0,0019	0,0075	0,0407	MURILLO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	PASTOS	01/04/2008	18,00	
00244	4	9003		0,0137	0,0673	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30	
00245	4	361		0,0291	0,0855	MURILLO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00246	4	362		0,0223	0,0628	LUNA ANTOLI, SABINO	OLIVAR SECANO	03/04/2008	18,00	
00247	4	346	0,0849	0,2124	0,1713	JIMÉNEZ GARCÍA, LUISA	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30	
00248	4	348	0,0377	0,1255	0,1156	PAJUETO MUÑOZ, JUANA MARÍA Y OTRO	MONTE BAJO	03/04/2008	18,00	
00249	4	349	0,0948	0,3739	0,1515	PAJUETO MUÑOZ, JUANA MARÍA Y OTRO	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00	
00250	4	353		0,0408	0,0751	JIMÉNEZ GARCÍA, MANUEL	LABOR SECANO	02/04/2008	18,00	
00251	4	9006		0,0020	0,0061	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00252	4	352		0,0260	0,0779	ESTADO M ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	MONTE BAJO	02/04/2008	19,00	
00253	4	358		0,0879	0,2637	JIMÉNEZ GARCÍA, LUISA	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30	
00254	4	359		0,0264	0,0788	ESTADO M ECONOMÍA Y HACIENDA DGP	LABOR SECANO	02/04/2008	19,00	
00255	4	360	0,0030	0,0542	0,1716	ROMERO VELASCO, MIGUEL ARSENIÓ Y OTRO	LABOR SECANO	03/04/2008	12,45	
00256	4	1		0,0624	0,1873	ROMERO BEJARANO, ANSELMO Y OTROS 3 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	03/04/2008	11,15	
00257	4	2		0,0116	0,0348	MURILLO MURILLO, TOMÁS JUAN	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30	
00258	4	9004		0,0030	0,0090	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30	
00259	4	3	0,0095	0,0801	0,2570	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00260	4	9001		0,0108	0,0316	MINISTERIO DE FOMENTO	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30	
00261	2	9003		0,0599	0,5022	MINISTERIO DE FOMENTO	IMPRODUCTIVO	03/04/2008	13,30	
00262	2	23	0,0064	0,0955	0,2677	MERINO NAZ, VICENTE	LABOR SECANO	03/04/2008	18,00	
00263	2	9007		0,0026	0,0173	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00264	2	21		0,0083	0,0171	MERINO NAZ, VICENTE	MONTE BAJO	03/04/2008	18,00	
00265	2	22		0,0585	0,1645	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00266	2	9009		0,0029	0,0068	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00267	2	3	0,0179	0,7738	2,0414	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00268	2	9004		0,0030	0,0090	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	18,00	
00269	2	4	0,0061	0,4119	1,2533	CORBATON BLASCO, VICENTE Y OTROS 4 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	02/04/2008	12,45	
00270	2	6	0,0044	0,0512	0,1582	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00271	2	73		0,0102	0,0170	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	PASTOS	01/04/2008	18,00	
00272	2	72		0,0030	0,0064	MURILLO MURILLO, TOMAS JUAN	LABOR SECANO	03/04/2008	10,30	
00273	2	25		0,1176	0,2967	MATA CUESTA, AMPARO	LABOR SECANO	02/04/2008	13,30	
00274	2	26		0,1841	0,4621	VELASCO NÚÑEZ, PETRA	MONTE BAJO	01/04/2008	18,00	
00275	2	29		0,0422	0,1026	MURILLO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	LABOR SECANO	01/04/2008	18,00	
00276	2	28		0,0354	0,0940	JIMENEZ GARCÍA, LUISA	LABOR SECANO	03/04/2008	13,30	

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALMEZ.

Nº	finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
				Def.	Serv.	Temp.				
00001	5	14	0,0105	0,3655	1,0883	AYUNTAMIENTO GUADALMEZ	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00002	5	9007		0,0120	0,0699	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00003	5	9009		0,0055	0,0164	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00004	5	9006		0,0018	0,0069	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00005	5	12		0,0060	0,0166	AYUNTAMIENTO GUADALMEZ	ENCINAR	31/03/2008	16,30	
00006	5	9	0,0262	0,9247	2,8816	MENDOZA VALDIVIA CERDA, MARÍA LUISA	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00007	5	9008		0,0991	0,1234	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00008	5	7	0,0044	0,2895	0,9424	MENDOZA VALDIVIA CERDA, MARÍA LUISA	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00009	5	9003		0,0194		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00010	5	9002		0,0278		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	17,30	
00011	5	10		0,0011		MENDOZA VALDIVIA CERDA, MARÍA LUISA	PASTOS	31/03/2008	16,30	
00012	5	11	0,0072	0,0591	0,1940	MENDOZA VALDIVIA CERDA, MARÍA LUISA	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHILLÓN.

Nº	finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
				Def.	Serv.	Temp.				
00001	1	792	0,0309	0,9075	2,1929	SÁNCHEZ GARCÍA, JACINTO (HEREDEROS DE) Y OTROS 10 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00002	1	9008	0,0013		0,5777	CA CASTILLA-LA MANCHA C AGRICULTURA Y ME	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	18,00	
00003	1	9043		0,0111	0,0349	CA CASTILLA-LA MANCHA C AGRICULTURA Y ME	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	18,00	
00004	1	9038	0,0203	0,5007	1,5350	SÁNCHEZ GARCÍA, JACINTO (HEREDEROS DE) Y OTROS 10 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00005	1	793	0,0284	0,7654	1,8042	LINARES MÁRQUEZ PRADO, MARÍA ESPERANZA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	PASTOS	31/03/2008	16,30	
00006	1	9009		0,0102	0,0306	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	18,00	
00007	1	943	0,0082	0,0093	0,0371	LINARES MÁRQUEZ PRADO, MARÍA ESPERANZA Y OTROS 2 PROPIETARIOS	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00008	1	9012		0,0105	0,0316	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	18,00	
00009	1	928	0,0040	0,2126	0,6415	AYUNTAMIENTO CHILLÓN	LABOR SECANO	31/03/2008	18,00	
00010	1	930	0,0598	1,2424	3,8393	AYUNTAMIENTO CHILLÓN	LABOR SECANO	31/03/2008	18,00	
00011	1	9007		0,0302	0,0846	CA CASTILLA-LA MANCHA C AGRICULTURA Y ME	IMPRODUCTIVO	31/03/2008	18,00	
00012	1	812	0,0328	0,8464	2,5991	AYUNTAMIENTO CHILLÓN	LABOR SECANO	31/03/2008	18,00	
00013	1	666	0,0044	0,1530	0,4658	GIL ORTIZ, FELIPE	LABOR SECANO	31/03/2008	16,30	
00014	1	663		0,0037	0,0212	LEÓN, JOSÉ	MATORRAL	31/03/2008	18,00	
00015	1	662	0,0043	0,0764	0,2239	TABAS HIDALGA, ANDRÉS	LABOR SECANO	31/03/2008	17,15	

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN.

Nº	finca	Pol.	Parc.	Super. afectada en Has.			Titular	Cultivo	Fecha	Hora
				Def.	Serv.	Temp.				
00001	5	52				0,0078	TABAS HIDALGA, ANDRÉS	LABOR SECANO	01/04/2008	10,30
00002	5	50	0,0071	0,0320	0,0895		ESCUDERO MANSILLA, FRANCISCO	LABOR SECANO	01/04/2008	9,45
00003	5	9009		0,0044	0,0287		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00004	5	31		0,0178	0,0522		RAYO ZARCO, JOSÉ	LABOR SECANO	01/04/2008	10,30
00005	5	32		0,0100	0,0310		MONTES PIZARRO, FACUNDO	LABOR SECANO	01/04/2008	9,45
00006	5	33		0,1157	0,2522		VILLAR DELGADO, VALENTINA (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	01/04/2008	9,00
00007	5	26			0,0695		CABALLERO GIL, MARÍA JOSEFA	LABOR SECANO	01/04/2008	9,00
00008	5	30			0,0103		MENDOZA PAVÓN, DOROTEO	LABOR SECANO	01/04/2008	9,45
00009	5	29			0,0333		RAYO LEÓN, PRUDENCIA (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	01/04/2008	9,00
00010	5	9008		0,0106	0,2250		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00011	5	767	0,0035	0,2142	0,4407		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00012	5	247		0,0051	0,0174		DELGADO GARCÍA, JOSÉ	LABOR SECANO	01/04/2008	9,00
00013	5	9005		0,0028	0,0084		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00014	5	768	0,0079	0,1299	0,2909		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00015	5	78		0,0571	0,1885		DESCONOCIDO	LABOR SECANO	01/04/2008	11,00
00016	5	79		0,0137	0,1269		ORTIZ RODRÍGUEZ, SATURNINO	LABOR SECANO	01/04/2008	10,30
00017	5	9007		0,0026	0,0077		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00018	5	118	0,0019	0,0922	0,1743		DÍAZ SÁNCHEZ, MAURICIO	LABOR SECANO	01/04/2008	9,45
00019	5	769	0,0049	0,0299	0,3241		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00020	5	113		0,0429	0,1286		APULEYO DELGADO, FERNANDO DANIEL	LABOR SECANO	01/04/2008	9,00
00021	5	111		0,1089	0,2288		SÁNCHEZ LORA, CÁNDIDO	LABOR SECANO	01/04/2008	10,30
00022	5	747		0,0405	0,1019		FUENTES JIMÉNEZ, ANASTASIA Y OTRO	PASTOS	01/04/2008	9,45
00023	5	9006	0,0020	0,0260	0,0905		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30
00024	5	770		0,0291	0,1563		AYUNTAMIENTO ALMADÉN	IMPRODUCTIVO	01/04/2008	10,30

Ciudad Real, 25 de febrero de 2008.-El Representante de la Administración, Juan Antonio Franco Cabrero.

Número 1.311

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE
EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL
EDICTO

Resolución denegatoria de la prestación por desempleo a don Felipe Morena Barba.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero don Felipe Morena Barba, con D.N.I. 5.690.297, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese

podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio, en el boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 08-10-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.310

anuncios Particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA
INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2008.

En la Intervención de este Consorcio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 29 de febrero de 2008.- El Presidente, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 1.481